# **ACTA DE LA SESION ORDINARIA**

# DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

## DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

## **EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2018**

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y quince minutos del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se constituve en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo, Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Salvador Blanco Rubio, Da Ana Mª Carrillo Núñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, Dª Aurora Mª Barbero Jiménez, Dª Mª Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Francisco J. Martín Romero, Da Dolores Amo Camino, D. Carmen Ma Gómez Navajas, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Martin Torralbo Luque, D. Luis Martín Luna, D. Andrés Lorite Lorite, D. Agustín Palomares Cañete, Da Ma Jesús Botella Serrano, Da Elena Alba Castro, Da. Cristina Jiménez Lopera, D. Bartolomé Madrid Olmo, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 20 del orden reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 21 del citado orden del día; D. José Mª Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Da Ana Ma Guijarro Carmona, Da Ma de los Ángeles Aguilera Otero y D. José Luis Vilches Quesada. No asiste Da Felisa Cañete Marzo y Da Marisa Ruz García. Concurre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación y antes de pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Ilmo. Sr. Presidente se da lectura a la siguiente Declaración Institucional con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

# "PROPUESTA INCLUSICIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIÓN PLENO FEBRERO

# MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2018 de las Diputaciones de Andalucía

## DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Las Diputaciones de Andalucía, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el Momento de las Mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres. Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son

algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

Las Diputaciones de Andalucía formamos parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como La marcha de las mujeres, El tren de la libertad, Me Too, Time's Up, La caja de Pandora o La huelga mundial de mujeres, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además el paro 8M, que se realiza de forma simbólica a escala planetaria.

Las Diputaciones de Andalucía renovamos, otro año más, nuestro compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable. Es el momento. Mujeres en Movimiento".

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2018. Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

# COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS FEBRERO 2018. (GEX: 2018/5698). Conocido el expediente epigrafiado instruido en la Oficina de Protocolo y Relaciones Institucionales y conforme dictamina la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar constancia de los siguientes pésames y felicitaciones:

Pésames:	
Felicitaciones:	

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Enmienda de Adición, suscrita por la Presidencia y que presenta la siguiente literalidad:

"ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018

Al amparo de las previsiones contenidas en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de

3. RECURSO DE REPOSICIÓN DEL GRUPO PP-A CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA EL EJERCICIO 2018. (GEX: 2018/4717). Al darse cuenta de este asunto, inicia el debate D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, manifestando que, como todo el mundo sabe, la Relación de Puestos de Trabajo se negoció en el mes de diciembre con los representantes legales, es decir, los sindicatos, luego pasó por la Comisión Informativa y, posteriormente, lo aprobó el Pleno con informes favorables tanto del responsable de Recursos Humanos como un informe jurídico que legítimamente pidió el Grupo PP-A y que se emitió desde Secretaría, se votó, se publicó el dos o el tres de enero y entró en vigor. Recuerda que ha habido opiniones diferenciadas sobre el plazo de presentación del recurso en base a varias Sentencias del Supremo argumentadas en el hecho de que el que participa en el debate no necesita que le publiquen el acuerdo para que empiece a contar el plazo de presentación, no obstante se ha admitido a trámite y se trae el recurso a este Pleno.

Recuerda que el Recurso se basa fundamentalmente en que no existe el servicio de aguas en la estructura organizativa de la Diputación por lo que no se puede nombrar un Coordinador y que pueda haber situación de confusión o conflicto al mantener el titular del mismo el puesto de Patrimonio y, en otro apartado, no quedan definidas las funciones definitivas del nuevo puesto dándose una duplicidad con las funciones de Gerencia pero el Equipo de Gobierno entiende que no es así ya que todas esas cosas están perfectamente aclaradas, regularizadas y cada uno tiene la responsabilidad que tiene encomendada por los órganos de gobierno. El que no se tenga servicio de aguas es opinable ya que ellos entienden que la Diputación sí tiene un servicio de aguas que, además, es bastante amplio y con bastante responsabilidad ya que se le suministra el agua en alta a casi toda la provincia, a gran parte de la población también se le suministra en baja y, finalmente, en la gestión de la depuración de aguas residuales.

Recuerda que en el año 2011 había siete altos directivos en la empresa pues había un Consejero Delegado, un Gerente y cinco Jefes de Área, posteriormente, durante la época del mandato del Grupo PP se dejó de utilizar el puesto de Consejero Delegado, cuando han llegado ellos esa vacante de Consejero Delegado no se ocupó y por algo se quedó vacante ya que todas las empresas están previstas y es porque tenían previsto cubrirla en algún momento. En junio o julio se jubiló el Jefe del Servicio de Depuración y se pasa por tanto de siete altos directivos a cinco y la Empresa está creciendo ya que ha habido nuevas incorporaciones de Ayuntamientos y hay también más cantidad de depuradoras que se han ido incorporando a la gestión de Emproacsa, por todo ello han entendido que había llegado el momento de crear ese puesto de Coordinador General con características parecidas a lo que puede ser un Consejero Delegado como ya lo hubo en otros tiempos, pero sin embargo pensaron en una persona que ya estaba en la Casa y que tiene reconocida solvencia allí donde ha tenido responsabilidades que han sido en varias Áreas y, la plaza que ocupaba en la Diputación no se ocupa sino que se hace cargo de ella el Adjunto a la Jefatura que va a llevar la gestión pero coordinándose ambos para colaborar conjuntamente en la gestión de ese Área y eso ellos lo ven normal ya que Emproacsa y la Diputación son lo mismo, por poner un ejemplo se quiere hacer ahora una obra en Emproacsa y se va a financiar con fondos propios de la Empresa pero el préstamo se lo tiene que autorizar la Diputación, la dueña al cien por cien de Emproacsa y quien tiene la tutela de Emproacsa y de cualquier empresa provincial, de modo que esta figura puede funcionar perfectamente y, de hecho, está funcionando perfectamente pues cada uno tiene delimitadas sus competencias y será el tiempo quien de o quite la razón; de modo que decir que esta fórmula no va a funcionar es legítima ya que todos pueden opinar pero el Equipo de Gobierno ha entendido que sí va a

funcionar pues son personas responsables y maduras y se considera que estamos ante una Empresa que le faltan directivos si se compara con otras empresas del sector en otros ámbitos y con menor tamaño que la nuestra, que tienen equipos directivos más amplios, por eso quizás a Emproacsa le falta recursos directivos.

Por todo lo anterior afirma que van a mantener la apuesta que hicieron porque es lógica y simplemente es utilizar los recursos de la Casa con personas con experiencia contrastada y el tiempo que lleva está funcionando; además de otras dificultades que hay en la Empresa y que se le ha encargado para enderezar esa situación y, además, la persona que han designado coordinador tiene dos aspectos muy concretos y vinculados a las obligaciones que tenemos con la nueva Ley de Contratos del Estado ya que la contratación en las Empresas públicas es cada vez más parecida a la misma figura jurídica que tenemos en la Entidad matriz que es la Diputación y, además, los temas laborales que cada día están más sujetos a las leyes públicas, teniendo en cuenta las dificultades que allí se tienen a nivel sindical; por lo que pide un poco de paciencia para esperar los resultados y, como ha dicho anteriormente, el tiempo lo dirá. Podían haber escogido otra opción pero, al final han optado por esa fórmula.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que se van a abstener en base al informe del Sr. Secretario que entiende que son legales en ambas propuestas aunque para ellos no logran entender algunas cuestiones de las dos opciones y, además, por coherencia con lo que votaron en el mes de diciembre, se van a abstener.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que sin entrar en las cuestiones técnicas que ya ha explicado el Sr. Presidente de la Empresa, su postura ha quedado más que clara no solo en las Comisiones celebradas recientemente con motivo del Pleno sino, también, en el Consejo de Administración y es que todos queremos que la Empresa Provincial funcione lo mejor posible y, en ese sentido, cree que la apuesta que se hizo en un momento por parte del Equipo de Gobierno la reciben bien, al margen de esa disparidad en que los cargos los ocupen unas personas u otras pero el objetivo tiene que ser que la Empresa funcione y eso ya se explicó en el Consejo de Administración y, por tanto, votarán en contra del recurso.

D. José Ma Estepa Ponferrada, Portavoz Adjunto del Grupo PP-A, le dice al Sr. Blanco que el Servicio de Aguas de la Diputación de Córdoba no existe por lo que han creado una figura sobre un servicio que no existe por mucho que quiera vender lo contrario; es cierto que hay una empresa pública con un cien por cien de capital público de la Diputación de Córdoba pero este puesto que han creado es para un servicio que no existe y tanto es así que ellos no dudan de la legalidad y lo han dicho en reiteradas ocasiones, su punto de vista es más político y ético, preguntándole al Sr. Blanco si cree que es normal que haya dos sueldos públicos en esta Casa que ejecuten o vayan a ejercer las mismas funciones. Afirma que aquí lo que subyace es el problema que tiene el Sr. Blanco con el Gerente pero que no se atreve a poner solución y lo que tenía que haber hecho en su momento, es nombrar a este señor como Consejero y no van a entrar en la profesionalidad de este señor que es intachable, pero lo que si tiene que decir es que lo nombró Consejero y parecía que iba a dar un paso para nombrarlo como Consejero Delegado y eso es lo que transmitió a su Grupo pero ahora cambia el paso y se crea la figura de Coordinador del servicio de Aguas que no existe. Estima que lo que ocurre, como ha dicho, es que tiene un problema con la Gerencia que, no solo lo dicen ellos sino que, también, lo afirman los sindicatos en un comunicado de Comisiones Obreras y ahora quieren poner un parche para solucionar este tema pero se trata de un parche que no está bien porque no se saben aún las funciones ejecutivas que va a realizar este señor.

También recuerda que el Sr. Blanco ha dicho que ya está funcionando esta persona cuando esto no está en vigor hasta que no se resuelva este recurso y se apruebe definitivamente esta RPT por lo que le gustaría que se le aclarase eso. Reitera que no solo son afirmaciones de su Grupo sino también Comisiones Obreras, sindicato mayoritario de la Empresa que denuncia la caótica situación a la que está llevando el Sr. Presidente a la Empresa Emproacsa, una Empresa que se encuentra, según ellos, en un total bloqueo tanto a nivel de gestión como en la parte social con una gestión sesgada y partidista que está realizando el Sr. Blanco como Presidente y el Sr.

Gerente, de modo que manifiestan su malestar y le acusan de connivencia en la Empresa con marrullería y tretas para favorecer a las minorías afines a su afiliación política; de modo que para su Grupo, este caso al igual que otros que hubo como el de hace un par de veranos con el apagón informativo que hubo con la contaminación del agua, hay algún problema en Emproacsa al que no se le está poniendo solución sino que han puesto un parche que es nombrar un Coordinador del que no se sabe cuáles son sus funciones ejecutivas y no sabe si los empleados de Emproacsa tienen la obligación de obedecer lo que diga este señor que no está en la estructura de la empresa sino en otra estructura totalmente diferente como es la Diputación.

Continúa diciendo que no entienden tampoco cómo un señor puede compatibilizar el ser Jefe de Patrimonio y, al mismo tiempo, Coordinador General de un Servicio que no existe y el venir aquí los lunes a recibir recados no cree que sea suficiente para llevar con eficiencia su trabajo, ni uno ni otro y, tampoco sabe cómo este señor está realizando funciones, incluso con resultados, sin que haya entrado en vigor la RPT. En definitiva reitera que para ellos no es un tema legal sino político, de estructura y de gestión, que empezó en un camino que se puede discutir y que era la figura del Consejero Delegado pero que, al final ha optado por otro camino que para ellos no es el más adecuado ni el más ético, por lo que van a votar en contra de la propuesta del Equipo de Gobierno y mantienen su recurso.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que si no se pide la suspensión del acto en el recurso no hay problema en que entre en vigor el acuerdo, preguntándose por los días desde la publicación que han esperado para presentar el recurso, preguntándose si esto es como los Presupuestos contestando que a él nadie le ha dicho eso, recuerda que todas las Relaciones de Puestos de Trabajo en esta Casa no tienen aprobación inicial, entran en vigor desde que se publican, pero para él eso son cuestiones menores. Considera que el Sr. Estepa puede catalogar esta actuación como quiera, que es un parche o que se pagan dos sueldos, la realidad es otra pues lo que se hace es ahorrar un sueldo y no se puede manipular más sobre qué es lo que hace este señor y no es precisamente el PP el más indicado para dar lecciones de bicefalias ya que han tenido aquí durante su mandato en Patrimonio dos figuras y no se sabía quién era el que tenía la responsabilidad y les ha tocado a ellos elegir entre los dos a uno, pero allí no va a pasar eso porque cada uno tiene delimitadas sus funciones y cuando estaba el Gerente y el Consejero Delegado no hubo ningún problema entre ellos y ahora tampoco va a haberlo porque es lo más parecido a un Consejero Delegado y como es funcionario, en lugar de traerlo de la calle, le han dado la figura de Coordinador General como si fuera Consejero Delegado y no pasa nada, pide que se les deje trabajar y esperar al resultado, antes se tenía más fácil ya que tiraban de personas de la calle y es legal pero ahora ellos piensan en la Empresa y tiran de los recursos de la Casa.

Le pide que no entre en la batalla sindical y recuerda que no hace mucho tiempo UGT decían lo mismo que ahora dice Comisiones de él y es que ha habido una revocación en los Comités, están de juicio, hay tres denuncias en los Tribunales de Justicia, hay cuentas bloqueadas que administraba la parte social y que él está quitando, una de ellas está denunciada en los juzgados, y esa es la prueba de que no es sectáreo y para él todos los sindicatos son iguales, han boicoteado las copas de Navidad ya que ambos le pidieron que no fuera pero, sin embargo ha asistido a las dos últimas y él tendrá muchos defectos pero desde luego no es nada sectáreo y no se podrá decir que esté volcado en uno de los sindicatos e incluso el que teóricamente pudiera ser más cercano hace más quejas que el otro, el problema que hay allí es que hay una batalla tremenda de revocaciones, han cambiado las mayorías y esa es la lucha pero la RPT la han apoyado casi todos salvo una abstención por otros motivos.

Pide que no entren en esa lucha porque han sido gobierno y saben cómo funciona esto. Afirma que no hay ningún problema de compatibilidad pues aquí en la Casa hay un Adjunto de Patrimonio que lo lleva muy bien y lo va a seguir llevando y no van a nombrar un nuevo Jefe de Servicio porque lo va a seguir llevando y la persona que está con responsabilidad de la coordinación de la empresa también habla con ese adjunto y eso no es nada incompatible sino ahorrar recursos y el tiempo dirá si lo están haciendo razonablemente bien o no pero la realidad es que se gasta menos dinero en Emproacsa del que se gastaba antes pues se jubiló el Jefe del Servicio de Depuración que tenía un sueldo más alto que el Gerente y no se ha cubierto sino que

se le adscribió al Gerente ese trabajo de depuración y ellos están en el Consejo de Administración y pueden pedir los datos y comparar con cualquier otra empresa y comprobarán que hacen falta cargos directivos y en un futuro no muy lejano harán una reorganización de la Empresa, una Empresa que tiene 220 personas trabajando que da agua a toda la provincia, a muchas poblaciones dispersas y la actuación va a encaminada a mejorar el servicio y confían en que lo conseguirán y recuerda que estos cambios se han hecho siempre en esta Casa y nunca se han llevado a la opinión pública permanentemente ya que son temas organizativos que son competencia de los Equipos de Gobierno que tienen esa facultad y la oposición está legitimada para opinar que no le parece bien y que se critique pero otra cosa es ponerlo en solfa constantemente de modo que su opinión es que incluso debería utilizarse más los recursos humanos y distribuirlos tanto con las empresas y viceversa ya que no puede haber compartimentos estancos y todos los trabajadores tienen que tener la misma visión y es obligación de la Diputación prestar el servicio de agua a todos los municipios y, actualmente, eso se hace a través de Emproacsa pero nuestra obligación es prestar ese servicio en las mejores condiciones y con los mejores recursos y para eso están las leyes que nos habilitan para hacerlo y hasta ahora todo lo que están haciendo está sustentado con los informes correspondientes.

- D. José Mª Estepa Ponferrada afirma que le gustaría que constara en acta que el Sr. Blanco ha dicho que la secciones sindicales boicotearon la comida de Navidad cuando lo que hicieron fue no asistir.
- D. Salvador Blanco Rubio afirma que el descontento de los sindicatos es garantía de su independencia pues si a uno de los dos sindicatos le gustara mucho el Presidente mala cosa sería y mal estaría funcionando.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, afirma que están perfectamente claras las manifestaciones y las interpretaciones son libre, en cualquier caso, lo que se está haciendo es aplicar unas decisiones de gestión y le parece bien que todo el mundo tenga su visión pero son decisiones para mejorar el servicio y, además, no llevan coste económico porque se está utilizando a personal de la Diputación y hay que agradecerle a este trabajador de la Casa que, además, dedique ese sobreesfuerzo para que el otro puesto en el que estaba siga desarrollándose sin que exista problemas de gestión en ese sentido, no obstante todo es discutible y respetable.

Finalizado el debate y conocido el informe suscrito por la Jefa de Sección de Gestión y Planificación de Personal y por el Jefe de dicho Servicio de Recursos Humanos, del siguiente tenor:

# "ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En el BOP de Córdoba nº 1, de 2 de enero de 2018, se ha publicado el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba Ejercicio 2018, según Anexos que aparecen publicados e incorporados al expediente.

Dicho acuerdo fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017 (acta aprobada sin modificaciones en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2018), tras haber sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico.

Según consta en el certificado de dicho acuerdo plenario, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018 fue aprobada con el voto afirmativo de los /as 12 Sres/as Diputado/as del Grupo PSOE-A, los 3 de IU-LV-CA y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos.

Segundo: Con fecha de 1 de febrero de 2018, mediante escrito con nº 1344 de Registro General de Entrada, presenta recurso de reposición D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz de Grupo Popular en la Diputación de Córdoba, en el que expone lo siguiente:

"En dicho acuerdo se incluía en su anexo 4, como puesto de nueva creación, el de Coordinador/a Servicio Público Provincial del Agua.

Considerando que dentro de la estructura organizativa de la Diputación de Córdoba no existe Servicio de Aguas, por lo que podría no corresponder nombrar un Coordinador para un Servicio que no existe.

Considerando que según declaraciones del Responsable de Recursos Humanos de la Institución, realizadas en la citada sesión plenaria, la persona que se designe como Coordinador "va a seguir llevando el servicio que venía prestando"; y en concreto responsable del Servicio de Patrimonio, pudiera entenderse que esta situación confronta con la propia actividad de la sociedad mercantil Aguas de Córdoba, por la confusión que pueda crearse entre las propias estructuras organizativas de la empresa y la Diputación Provincial.

Considerando que no quedan definidas cuáles sean las facultades resolutivas del nuevo puesto de Coordinador/a Servicio Público Provincial del Agua y que se puede dar una duplicidad de funciones respecto a la figura del Gerente de la propia entidad mercantil.

Finalmente, solicita que "teniendo por presentado escrito lo admita y tenga por interpuesto, en tiempo y forma, Recurso potestativo de Reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo de Pleno de "modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba ejercicio 2018", publicado en el Bop de fecha 2 de Enero de 2018, número 4.663/2017, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas en base a las consideraciones anteriormente expuestas".

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero: Normativa aplicable

Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Segundo: Del recurso de reposición, legitimación y plazo.

El recurso potestativo de reposición está regulado con carácter general en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. El plazo para la interposición de dicho recurso es de un mes, si el acto es expreso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

El órgano competente para la resolución del recurso en este caso es el Pleno de la Corporación, competente también para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 33.2 f de la LBRL).

El recurrente se encuentra legitimado para la interposición del recurso, como portavoz del Grupo PP en la Diputación de Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 63 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 209 del ROF, al haber votado en contra del acuerdo plenario de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Estamos ante una legitimación de la que son titulares los miembros de la corporación ex lege, en virtud de su mandato de naturaleza representativa, y no, según la STC 173/2004, de 18 de octubre, ante una legitimación fundada en un interés abstracto en la legalidad. Destacamos también la STC de 3 de abril de 2006, referida a diputados provinciales.

Literalmente la exigencia de que los concejales hayan votado en contra del acuerdo impediría que puedan recurrir los que se hubieran abstenido, votado en blanco o estuvieran ausentes en la sesión en que se aprobaron. Sin embargo la interpretación de la jurisprudencia ha llevado a reconocer la legitimación para impugnar actos de órganos colegiados por concejales que no forman parte de ellos y para impugnar acuerdos de órganos unipersonales. El Tribunal Constitucional ha reinterpretado el art. 63 1, b) LBRL a la luz del artículo 24.1 CE y del bloque de constitucionalidad. La STC 173/2004, de 18 de octubre, inicia este camino, seguida también por la ya mencionada STC 108/2006, de 3 de abril. El Tribunal Supremo también se había hecho eco de esta tendencia flexibilizadora en la interpretación de los requisitos para considerar legitimados procesalmente a los cargos públicos locales. Como ejemplo la Sentencia de 7 de octubre de 2009.

En cuanto al plazo para la impugnación, lo será desde la fecha de la sesión en la que se adoptó el acuerdo impugnado, por cuanto la notificación del acto cumple la función de dar a conocer el contenido de dicho acto (SSTS de 18 de marzo de 1992, 14 de abril de 1989 y 5 de julio de 1999), lo que resulta innecesario cuando el miembro de la corporación ya conoce dicho contenido por haber votado en contra del mismo en esa sesión. Para ello, recordemos que dispone el artículo 211.3 ROF 2568/86 lo siguiente: "El plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo". Siendo potestativo el recurso de reposición, ha de entenderse que el dies a quo que se señala en este precepto es aplicable tanto al caso de interponerse recurso de reposición, como al caso de interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Destacamos al respecto la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 noviembre de 2016 (Rec. 2937/2015), que indica lo siguiente:

"Debe decirse al respecto que la manera de efectuar el cómputo en ese específico supuesto es considerar como día inicial del plazo procesal la fecha en se hubiera votado el acuerdo, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 211.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre [ROF/EELL.].

Así lo tiene declarado de manera muy reiterada esta Sala, entre otras, en las sentencias (SsTS) de 5 de julio de 1999 (casación 8518/1996), 3 de abril de 2003 (casación 3245/1996) y 26 de mayo de 2003 (casación 6995/2000).

Esta última sentencia de 26 de mayo de 2003, que recuerda y reitera esa doctrina jurisprudencial, se expresa así:

«Por lo que atañe al segundo de los motivos, en el que se alega infracción del artículo 58.1 de la Ley Jurisdiccional por defectuoso cómputo del plazo para la interposición del recurso contencioso, no puede prosperar pues la doctrina que sostiene la sentencia de instancia no es distinta de la mantenida por esta Sala en su sentencia de 27 de marzo de 2003 y las que en ella se citan, donde se afirma:

"El artículo 211.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, es taxativo al afirmar que el plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el mismo. Poco importa la supresión en el caso del recurso de reposición, ya que es necesario mantener la fecha de celebración de la sesión como "dies a quo" para el cómputo de los plazos para recurrir.

Existe, en efecto, jurisprudencia de esta Sala (entre otras, sentencias de esta Sección de 18 de marzo de 1992 y de su Sección Tercera de 30 de septiembre de 1988) que, aún sin recurrir al precepto reglamentario citado, aclaran que cualquier duda sobre el día inicial del cómputo del plazo para recurrir se debe resolver necesariamente en favor de considerar como tal la fecha misma de la sesión de la Corporación municipal, porque en ella se tiene cabal conocimiento del acto del que se disiente y contra el que se vota, siendo improcedente una notificación personal ulterior, como la que defiende aquí la parte recurrente, de un acto que el Concejal conocía ya perfectamente.

.../...

A la vista de esta jurisprudencia, y de la fijación del momento en que empieza a correr el plazo para la interposición del recurso, es evidente que poco importa la fecha de publicación del acuerdo en el periódico oficial, así como la eventual corrección de errores. Esas fechas podrán ser relevantes para quienes no tienen conocimiento personal del acuerdo, pero son irrelevantes para quienes, como el recurrente, por su condición de concejales, han participado activamente en la adopción del acuerdo impugnado».

A las que acaban de mencionarse deben añadirse las posteriores y más recientes SsTS de 20 de junio de 2006 (casación 1237/2003 (LA LEY 77597/2006) ) y 3 de julio de 2006 (casación de 2003), que también reiteran y recuerdan

esa misma jurisprudencia. Siendo de subrayar, además, que la STS de 20 de junio de 2006 efectúa en su FJ segundo esta importante declaración:

«No hay razón para hacer excepción, en contra del criterio sostenido por la Sala de instancia en la sentencia recurrida, de los actos normativos, cual fue la aprobación de un Estudio de Detalle, que para su eficacia requieren ulterior publicación, pues su contenido es conocido desde la aprobación por los Concejales disidentes».

Conviene recordar en este momento la obligatoriedad de los términos y plazos. Así, el artículo 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indica que "Los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos".

También hay que señalar que una de las novedades de la regulación de los recursos administrativos en la LPACAP consiste en la introducción de una relación de supuestos de inadmisión en su artículo 116, que indica lo siguiente:

"Serán causas de inadmisión las siguientes:

- a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - b) Carecer de legitimación el recurrente.
  - c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
  - d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
  - e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento."

Al respecto, destacamos que el acuerdo plenario se adoptó el 20 de diciembre de 2017 y el plazo finaliza al mes de haberse adoptado, que por aplicación de las reglas de cómputos de plazos del artículo 30 de la Ley 39/2015, finalizó el día 22 de enero de 2018, cuando el último día del plazo sea inhábil, en este caso sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Como consecuencia de lo anterior, no entramos en el fondo del asunto al que ya alude el informe de 18-12-2017 del Sr. Secretario de la Corporación que obra en el expediente.

Por último, como pone de manifiesto la STSJ Andalucía de 2 de julio de 2007 "La declaración de inadmisión constituye uno de los contenidos posibles de la resolución administrativa, razón por la cual, y como acertadamente razona la sentencia de instancia, cabe la impugnación jurisdiccional de la misma. En consonancia con ello, la sentencia será desestimatoria cuando la declaración de inadmisión del recurso administrativo sea ajustada a Derecho y estimatoria, con retroacción de actuaciones al momento de dicha inadmisión, cuando no lo sea".

Considerando todo lo anterior, se propone la inadmisión por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP, contra acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2018".

También se deja constancia en acta del informe emitido por el Sr. Secretario con fecha 18 de diciembre de 2017 y que consta en el expediente en el que se refleja lo siguiente:

"En relación con lo anterior hemos de señalar en primer término el contenido del documento de descripción y valoración del puesto de trabajo, que obra en el expediente y que define dicho puesto en los siguientes términos:

# COORDINADOR/A DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DEL AGUA.

La Diputación Provincial de Córdoba, en cuanto titular único del capital social de la sociedad mercantil provincial EMPROACSA, persigue la eficiencia, transparencia y buen gobierno en la gestión de dicha sociedad mercantil, para lo cual promueve las buenas prácticas y códigos de conducta adecuados a su naturaleza. Todo ello sin perjuicio de la supervisión general que ejercerá el accionista sobre el funcionamiento de la sociedad mercantil estatal, conforme prevé la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para el correcto desenvolvimiento de esta potestad pública se hace necesario la creación de un puesto de trabajo específico dentro de la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno, con la denominación de Coordinador/a del Servicio Público del Agua.

## MISIÓN DEL PUESTO:

Gestionar las facultades de tutela funcional y supervisión permanente que las Leyes atribuyen a la Diputación sobre su ente instrumental prestador del servicio público provincial de suministro en alta y en baja de agua potable, evacuación y depuración de aguas residuales.

## **RESPONSABILIDADES BÁSICAS:**

Para hacer efectiva esta misión, el titular del puesto tendrá asignadas las siguientes responsabilidades

- Implementar controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos de la empresa.
- Implementar controles específicos sobre la contratación sujeta a la normativa estatal sobre contratos del sector público que comprenderá:
  - a. Instrucciones sobre contratación
  - b. Expedientes de contratación
  - C. Ejecución de contratos de obras públicas hidráulicas
  - d. Contratos de suministro
- Implementar controles de eficacia destinados a evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos.
- Proponer el desarrollo de sistemas de información e indicadores para la evaluación permanente de la eficacia y la eficiencia de los servicios
- Proponer un sistema de supervisión permanente de la entidad instrumental de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 de la Ley 40/2015 del Sector Público
- Elevar a los órganos de gobierno información sujeta a procedimiento contradictorio sobre los resultados de las evaluaciones, que podrá contener recomendaciones de mejora o propuestas sobre modificación de su régimen jurídico.
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno para la consecución de los objetivos marcados a la empresa,
- El impulso y la formulación de propuestas y recomendaciones derivadas de su actividad de control interno sobre política de ingresos y de contención de gastos de gestión.
- Propuestas sobre adaptaciones organizativas, procedimentales o sustantivas que contribuyan a facilitar la toma de decisiones conducentes al más adecuado cumplimiento de los programas del ente.
- Propuesta e impulso de la política de mejora de la calidad del servicio público y, de forma específica, el desarrollo de sistemas para la evaluación de la calidad, el control del cumplimiento de las cartas de servicios, la coordinación de las acciones destinadas a la mejora de los sistemas de información a los ciudadanos y la evaluación del cumplimiento de los planes y programas de objetivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Proponer a los órganos de gobierno de la Diputación la aprobación de las líneas de actuación estratégica de la
  empresa y las prioridades en la ejecución de las mismas. En casos excepcionales, debidamente justificados,
  formular o informar aquellas propuestas de instrucciones a la sociedad para que realice determinadas
  actividades, cuando resulte de interés público su ejecución.
- Proponer, cuando sea necesario definir un escenario presupuestario y de actuación a medio plazo, la aprobación de un convenio o contrato-programa de los regulados en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

De lo anterior se desprende en primer término que nos encontramos ante dos propuestas de contenido diverso o dos modelos: de un lado el que propone el Sr. Lorite Lorite relativo a nombrar a un Consejero Delegado y delimitar las funciones; de otro lado la creación de un puesto de Coordinador del Servicio Público Provincial del Agua. En principio ambos modelos pudieran ser admisibles si bien hemos de limitarnos al análisis del expediente tramitado y por tanto a la propuesta de creación del puesto de Coordinador.

De la documentación incorporada al expediente y principalmente de la misión y responsabilidades básicas asignadas al puesto se concluye que se está arbitrando un instrumento para gestionar las facultades de tutela funcional y supervisión de la Diputación sobre su propio

ente instrumental, la Sociedad Mercantil Emproacsa, de capital 100% de la Corporación Provincial.

Los mecanismos de tutela y supervisión sobre entes instrumentales figuran reconocidos en diversos preceptos de nuestro Ordenamiento Jurídico que pasamos a analizar:

- a) Artículo 85 de Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local
- 1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.
- 2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:
- A) Gestión directa:
- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

# Artículo 85 ter de esta misma Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

- 1. Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo.
- 2. La sociedad deberá adoptar una de las formas previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en la escritura de constitución constará el capital que deberá ser aportado por las Administraciones Públicas o por las entidades del sector público dependientes de las mismas a las que corresponda su titularidad.
- 3. Los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas.
- b) Artículo 38 de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía que Regula las Sociedades Mercantiles Locales y hace expresa mención a los mecanismos de control que se reserva en este caso la Entidad Matriz, aspecto este último que coincide con la propuesta transcrita sobre creación del puesto de Coordinador objeto del presente Informe.
- c) Artículo 85 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que alude precisamente al control de eficacia que ejerce el Departamento al que esté adscrito una determinada Entidad del Sector Público Institucional. En concreto suele establecerse que sea el Departamento al que esté adscrito a través de las Inspecciones de Servicios quien ejerce dicho control cuyo objeto es evaluar el cumplimiento de objetivo y la adecuada utilización de los recursos, todo ello sin perjuicio del control que corresponde a la Intervención General.

En esta misma línea la Ley 40/2015 ha regulado lo que se denomina Gestión Compartida de Servicios Comunes atribuyendo la organización y gestión de los mismos al Ministerio de adscripción, al Ministerio de Hacienda o a Organismos Públicos vinculados.

Según esta norma existen una serie de ámbitos de actividad que se atribuyen a los denominados Servicios Comunes que no son en este caso parte ni están integrados en el correspondiente Organismo Público sino más propiamente en la Entidad Matriz, como una manifestación más del principio de tutela y control que debe guiar no solo la creación sino también la gestión de la Sociedad Mercantil pública y en general de los Entes Instrumentales. Así cuestiones tales como la contabilidad, sistemas de información, contratación son aspectos, entre otros, que perfectamente pueden ser asumidos y desempeñados por los Servicios de la Entidad Matriz si así se considera.

- d) Artículo 81 de Ley 40/2015 según el cual:
- 1. Las entidades que integran el sector público institucional están sometidas en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como al principio de transparencia en su

gestión. En particular se sujetarán en materia de personal, incluido el laboral, a las limitaciones previstas en la normativa presupuestaria y en las previsiones anuales de los presupuestos generales.

- 2. Todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.
- 3. Los organismos y entidades vinculados o dependientes de la Administración autonómica y local se regirán por las disposiciones básicas de esta ley que les resulten de aplicación, y en particular, por lo dispuesto en los Capítulos I y VI y en los artículos 129 y 134, así como por la normativa propia de la Administración a la que se adscriban.
- e) Artículo 116 de la propia Ley 40/2015 que ya regula de forma exhaustiva la tutela sobre Sociedades Mercantiles Públicas en los siguientes términos:
- 1. Al autorizar la constitución de una sociedad mercantil estatal con forma de sociedad anónima, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166.2 de la <u>Ley 33/2003, de 3 de noviembre</u>, el Consejo de Ministros podrá atribuir a un Ministerio, cuyas competencias guarden una relación específica con el objeto social de la sociedad, la tutela funcional de la misma
- 2. En ausencia de esta atribución expresa corresponderá íntegramente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el ejercicio de las facultades que esta Ley y la <u>Ley 33/2003, de 3 de noviembre</u>, otorgan para la supervisión de la actividad de la sociedad.
- 3. El Ministerio de tutela ejercerá el control de eficacia e instruirá a la sociedad respecto a las líneas de actuación estratégica y establecerá las prioridades en la ejecución de las mismas, y propondrá su incorporación a los Presupuestos de Explotación y Capital y Programas de Actuación Plurianual, previa conformidad, en cuanto a sus aspectos financieros, de la Dirección General del Patrimonio del Estado si se trata de sociedades cuyo capital corresponda íntegramente a la Administración General del Estado, o del organismo público que sea titular de su capital.
- 4. En casos excepcionales, debidamente justificados, el titular del departamento al que corresponda su tutela podrá dar instrucciones a las sociedades, para que realicen determinadas actividades, cuando resulte de interés público su ejecución.
- 5. Cuando las instrucciones que imparta el Ministerio de tutela impliquen una variación de los Presupuestos de Explotación y Capital de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, el órgano de administración no podrá iniciar la cumplimentación de la instrucción sin contar con la autorización del órgano competente para efectuar la modificación correspondiente.
- 6. En este caso, los administradores de las sociedades a las que se hayan impartido estas instrucciones actuarán diligentemente para su ejecución, y quedarán exonerados de la responsabilidad prevista en el artículo 236 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, si del cumplimiento de dichas instrucciones se derivaren consecuencias lesivas.

Por tanto analizando las previsiones anteriores y el documento integrado en el expediente donde se describe y valora el puesto de trabajo, entendemos que la propuesta persigue la creación de un puesto cuyas funciones van a ir dirigidas de forma primordial a la tutela, supervisión y en definitiva al control del Ente Dependiente sin que se aprecien, a juicio de quien suscribe, ningún motivo de ilegalidad en la propuesta de acuerdo, sin prejuzgar, como dijimos al comienzo de este Informe, otras posibles soluciones o propuestas que pudieran ser planteadas".

En armonía con lo que antecede y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, los/as 2 asistentes del Grupo IU-LV-CA y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A,absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Lorite, Portavoz del Grupo PP, contra el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2018 por las razones argumentadas en el cuerpo del presente.

4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE FORMULAN ALEGACIONES AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN/ANULACIÓN PLANTEADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO AL ACUERDO PLENARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT 2018 DE ESTA DIPUTACIÓN. (GEX: 2018/3756). De acuerdo con lo dictaminado pro la Comisión Informativa de

Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia, del siguiente tenor:

## "DECRETO. DADO EN LA CIUDAD DE CORDOBA.

Visto el requerimiento formulado por la Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para la subsanación o anulación del acuerdo de 20 de diciembre de 2017 del Pleno de esta Diputación Provincial por el que se procedía a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, que ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación el 25 de enero de 2018.

Visto que el citado requerimiento se fundamenta en que la adscripción indistinta de puestos de trabajo a personal funcionario y laboral vulnera lo preceptuado en la normativa vigente.

En atención a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.

Por razones de urgencia, motivadas en el vencimiento del plazo concedido, y sin perjuicio de someter la presente resolución a ratificación por el Pleno en su próxima sesión, resuelvo formular oposición al citado requerimiento, en base a las siguientes

#### ALEGACIONES:

1. El requerimiento se dirige contra el acuerdo de Pleno de diciembre de 2017 por el que se modifica la RPT, que incluye entre otros aspectos la creación de nuevos puestos de trabajo, algunos de los cuales, que se relacionan a continuación, se adscriben a personal funcionario o laboral de la Corporación.

C. Pto.	Denominación	N ·	Ad s.
207	Jefatura Negociado N.18 (Archivo)	1	F/L
751	Jefatura Negociado Administración (Planificación Obras)	1	F/L
771	Jefatura Negociado N.18 Ingeniería	1	F/L
856	Tecnico Gestor Proyectos Juventud o Deportes (incrementa los existentes)	1	F/L
510	Jefatura de Grupo Cooperación al Desarrollo	1	F/L
537	Oficial Celador conductor (Centro Agropecuario)	1	F/L
538	Celador interno (Centro Agropecuario)	1	F/L

La jurisprudencia ha venido perfilando la regulación de las relaciones de puestos de trabajo y las potestades de la Administración sobre ellas. Se ha dicho que tales relaciones son el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local- la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas de empleo público. Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo (art. 15.1 e) y 16 L 30/1984 de 2 de agosto), lo que, como es natural es extensivo a su modificación. Todo ello evidencia que la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Es asimismo necesario resaltar la distinta naturaleza y funcionalidad entre la plantilla y la relación de puestos de trabajo, pues ciertamente, al contener regulaciones de carácter presupuestario, el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local es predicable de la plantilla, pero no de la RPT. No obstante, ambos instrumentos de planificación están intensamente vinculados hasta el punto de que no es posible elaborar una RPT sin tener en cuenta la plantilla de efectivos y por otro lado, la plantilla ha de responder en términos generales a las previsiones de la RPT, pues todo el personal que integra la misma ha de desempeñar un puesto previsto en la RPT.

2. El art 9.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca. El art. 11.2 del mismo texto prevé que las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

3. En la plantilla de la Diputación Provincial han coexistido desde antes de la aprobación de la primera Relación de Puestos de Trabajo, plazas con la misma categoría profesional en los dos regímenes estatutarios aplicables a los empleados públicos. Respecto al personal laboral, se trata obviamente de plazas cuyas atribuciones no están reservadas por mandato legal a personal funcionario, y por tanto, es factible legalmente que puedan ser ocupadas por personal sujeto al Estatuto de los trabajadores y demás normativa laboral.

Por otro lado, en esta Diputación Provincial las condiciones de trabajo del personal laboral se regulan, en virtud de la negociación colectiva de empresa, mediante una remisión prácticamente en bloque a la normativa aplicable a los funcionarios, en todo lo referente a acceso, clasificación, sistema retributivo, funciones, carrera profesional, promoción interna y provisión de puestos de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 9 y Capítulo X del Convenio Colectivo de empresa (BOP de 4 de noviembre de 2016). Asimismo, se cuenta con una normativa interna que regula de forma conjunta el acceso a los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral: Acuerdo sobre Disposiciones generales para la provisión de puestos de trabajo (BOP de 24 de junio de 2009).

Como afirmaba en su informe la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, la coexistencia de dos regímenes jurídicos diferentes en el empleo público, que no siempre se apoya en razones funcionales (de hecho pueden encontrarse funcionarios y contratados laborales que realizan funciones idénticas incluso en una misma Administración), plantea problemas de gestión de personal, ya que es necesario tener en cuenta marcos legales distintos cuando se determinan o negocian sus condiciones de empleo o se distribuyen las funciones.

Para superar los problemas derivadas de esta dualidad, la Comisión propuso la aprobación de un Estatuto Básico del Empleado Público, que permitirá reafirmar unos mismos principios y valores esenciales para el conjunto de los profesionales y trabajadores del sector público y, al mismo tiempo, flexibilizar el régimen de los funcionarios públicos en sentido estricto, difuminando sus diferencias con el del resto de los empleados públicos en lo que sea necesario, sin menoscabo de sus rasgos característicos. Facilitará la aproximación de las condiciones de empleo de los empleados que realicen tareas semejantes y evitará desigualdades y privilegios basados en razones formales de status, al dotar a todos ellos de unos mismos derechos y deberes básicos.

4. Ante la realidad de una plantilla donde coexisten en plano de igualdad ambos colectivos profesionales, a la hora de ordenar los distintos puestos de trabajo mediante la RPT de la Diputación se hace necesaria una gestión ágil e integrada que permita superar tal dualidad mediante la adscripción de parte de esos puestos a personal funcionario y laboral. A título ilustrativo, en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, se cuenta con una plantilla de personal cuidador funcionario y laboral que desarrollan las mismas funciones y perciben idénticas retribuciones complementarias. Los puestos estructurales reservados a estos colectivos como jefaturas de Grupo se han de cubrir mediante concurso y debe permitirse el acceso al mismo de todos los empleados públicos con esa categoría, sean personal laboral o funcionario, porque unos y otros ejercen los mismos cometidos profesionales y tienen reconocido el derecho a la promoción profesional y a la progresión en la carrera profesional, conforme al artículo 14.c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, con esta gestión integrada se preserva el principio de igualdad de trato y no discriminación entre los distintos empleados públicos. Esta desigualdad de trato generaría sentimientos de diferenciación o de agravio comparativo que perjudican el clima laboral en el seno de la Administración y, por tanto, la eficacia de los servicios

En concreto, entre los puestos de nueva creación para 2018 figuran 3 Jefaturas de Negociado de Administración General cuya adscripción es indistinta para personal auxiliar administrativo. En la plantilla de la Diputación, publicada en el BOP nº 13 de 18 de enero de 2018, hay 82 plazas de auxiliar administrativo/a en régimen de personal funcionario y 16 plazas de la misma categoría correspondientes a personal laboral con iguales cometidos profesionales y por tanto destinatarios potenciales para cubrir tales puestos. Si se excluye a uno de los dos colectivos en su acceso, pese a ajustarse en principio al contenido y los requerimientos de los mismos, no sólo se cercenan los derechos profesionales de sus integrantes, sino que, desde el punto de vista del interés público y de la eficacia en la prestación de los servicios, no queda garantizada la observancia plena de los principios de mérito y capacidad que también rige en la provisión de puestos de trabajo. El resto de puestos nuevos en 2018 con adscripción indistinta responden a los mismos parámetros al tener como candidatos potenciales para su desempeño a empleados públicos funcionarios y laborales.

- 5. Es cierto que se ha iniciado por esta Corporación el proceso denominado de funcionarización del personal laboral fijo, a través de convocatorias de plazas en régimen funcionarial reservadas a promoción interna, en las que puede participar el personal laboral en los términos establecidos en la Disposición transitoria segunda del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Pero es un proceso prolongado en el tiempo que requiere la existencia previa de plazas vacantes de funcionarios, y además es voluntario, por lo que el personal laboral que opta por continuar con su mismo régimen jurídico no puede ver mermados sus derechos profesionales como la promoción, movilidad y carrera, que se articulan fundamentalmente en el ámbito de la Administración Pública a través del sistema de provisión de puestos de trabajo de la RPT.
- 6. En conclusión, la adscripción de los puestos de trabajo contenida en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial, desarrollada en ejercicio de la potestad de organización en el ámbito de sus recursos humanos, garantiza los derechos de los empleados públicos de la misma, asegura una gestión eficaz e integrada de personal y se ajusta a los preceptos del Acuerdo sobre Disposiciones generales para la provisión de puestos de trabajo (BOP de 24 de junio de 2009), Acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario (BOP de 4 de noviembre de 2016) y Convenio Colectivo del personal laboral publicado en la misma fecha ".

**5.** APROBACIÓN PROVISIONAL DEL I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2018. (GEX: 2018/5077). Conocido el expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta una Propuesta del Sr. Vicepresidente 4ª y Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, del siguiente tenor:

## "PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA

Esta Vicepresidencia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2018, para que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sras. y Sres. Diputados el pronunciamiento favorable acerca de:

1º. La aprobación provisional del Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

# **EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.390.948,71
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	
Capítulo 8: Activos Financieros	5.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	98.879,49
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.159,20
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.669,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	79.051,29
TOTAL EMPLEOS	<u>.</u> 1.489.828,20
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	1.489.828,20
BAJAS DE CRÉDITO Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	,
	45.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Capítulo 4: Transferencias Corrientes Capítulo 6: Inversiones Reales	45.000,00 5.000,00 1.219.828,20
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Capítulo 4: Transferencias Corrientes	45.000,00 5.000,00 1.219.828,20
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Capítulo 4: Transferencias Corrientes Capítulo 6: Inversiones Reales	45.000,00 5.000,00 1.219.828,20 220.000,00

2º. La modificación de la denominación de las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de corregir el error en el número de la edición de la convocatoria de los premios de referencia:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	
550 3341 48100	XIX Premio Novela Corta Diputación de Córdoba	
550 3341 48101	XVIII Premio de poesía Vicente Núñez	
550 3341 48102	VII Premio de narrativa infan. y juve. Diptutación de Córdoba	

3º. Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo".

Finalmente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se contienen.

6. APROBACIÓN DEL INFORME PROPUESTA SOBRE RECLAMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ELA'S DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2016). (GEX: 2017/20856). Seguidamente se conoce el expediente instruido en el Departamento de Desarrollo Económico en el que consta informe Propuesta suscrito por el Jefe de dicho Departamento conformado jurídicamente por el Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

# **ANTECEDENTES**

Antecedentes relativos al expediente de reintegro iniciado para la subvención correspondiente al PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO 2016. VIVIENDA Y URBANISMO Solicitud PCE16.02.0058. PLAN DE MEJORA EN BARRIOS (GEX 2016.10355)

HECHO	FECHA
Concesión de la asistencia económica	27/07/16
Pago efectivo	05/08/16
Justificación de la asistencia recibida	31/03/17
Requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro	23/08/17
Alegación al requerimiento presentada por el Ayuntamiento	19/09/17
Resolución de Inicio expediente de reintegro	17/10/17
Alegación al inicio de expediente de reintegro	22/11/17
Aplazamiento resolución reintegro hasta informe jurídico	20/01/18
Informe Jurídico evacuado	19/01/18
Recurso presentado por el Ayuntamiento	26/01/18

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, y circunscribiendo el análisis a la exigencia de reintegro, hemos de partir del primer escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Lucena, que fue dirigido contra el requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro, recibiéndose con fecha 19 de septiembre de 2017.

El requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro se hizo en base a la justificación presentada, la cual se encontró defectuosa al haberse ejecutado parte del proyecto fuera de plazo, sin que el Ayuntamiento de Lucena hubiera solicitado ampliación para la ejecución, ni hubiera puesto de manifiesto circunstancias sobrevenidas que motivasen el retraso.

Como resultado, la alegación planteada, que entendía que la ampliación debió ser concedida de oficio, no fue admitida. Consecuentemente, con fecha 17 de octubre de 2017 se acordó por el Pleno dar trámite al inicio del expediente de reintegro de la subvención. "PCE16.02.0058 "PLAN DE MEJORA EN BARRIOS". (GEX 2016. 10355)

El inicio del expediente de reintegro fue nuevamente objeto de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Lucena, reiterando los argumentos de la primera alegación. En esta segunda ocasión, las alegaciones fueron remitidas por el órgano gestor al Servicio de Asesoría Jurídica para su informe, poniendo de manifiesto esta circunstancia ante el Pleno que se celebró con fecha 20 de diciembre de 2017 en el que se sometía a su consideración resolver sobre la procedencia de los procedimientos de reintegro previamente iniciados para el Programa.

Concretamente, según el acta correspondiente, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017 aprobó el siguiente acuerdo:

"14. APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2016)", refiriéndose entre otros a las siguientes actuaciones:

1. Ayuntamiento de Lucena (expediente de reintegro iniciado):

PCE16.02.0058 "PLAN DE MEJORA EN BARRIOS". (Importe Subvencionado: 75.557,25 €)

Causa: Gran parte del proyecto ha sido ejecutado fuera del plazo válidamente establecido para ello, la anualidad de 2016, por lo que al no disponer de ampliación de plazo al efecto, deberán proceder al reintegro de la totalidad de dichos importes, que conforme a los porcentajes de cofinanciación comprometidos en la memoria, ascienden a la cantidad de 42.259,43 €, así como los intereses de demora correspondientes

El día 28 de diciembre de 2017 fue trasladado al Ayuntamiento de Lucena el anterior acuerdo sin que para el expediente "PCE16.02.0058 PLAN DE MEJORA EN BARRIOS" se llegase a acordar la procedencia del reintegro. Se limita a comunicar el aplazamiento de dicho acuerdo a la vista de las alegaciones, en tanto no sea evacuado informe por la asesoría jurídica de esta Diputación. No obstante, es cierto que el modelo de traslado puede haber inducido al Ayuntamiento de Lucena, a interpretar que dicho reintegro había sido declarado procedente. Como resultado, el Ayuntamiento de Lucena, dedujo que la resolución declaraba procedente el reintegro, presentando por ello nueva reclamación previa a la vía contencioso-administrativa con fecha 26 de enero de 2018 reiterando solicitud de anulación del reintegro, siendo que, por el contrario y de conformidad con artículo 57 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los expedientes de reintegro acumulados y dirigidos a varios Ayuntamientos beneficiarios, no figuraba la resolución definitiva de reintegro del Ayuntamiento de Lucena, debido a la pendencia de informe jurídico sobre el particular, tal y como se indicó en la notificación que le fue practicada.

Los términos de la reclamación reproducen los de las alegaciones previas, admitiendo el Ayuntamiento la ejecución del proyecto más allá del plazo establecido, pero rechazando el reintegro por entender cumplido el objetivo que justifica el otorgamiento de la subvención.

Finalmente, con fecha 19 de enero de 2018 es evacuado e incorporado al expediente, el informe solicitado por el órgano gestor al Servicio Jurídico de Diputación, analizando las alegaciones del Ayuntamiento de Lucena. Concluye que conforme a la jurisprudencia, no puede obviarse el cumplimiento del objetivo y finalidad de la subvención; y que al plazo no se le puede dar en este proyecto la consideración de "esencial", por lo que el reintegro debe ser modulado. Se apoya además en la posibilidad que ofrece la Ley de que el reintegro se refiera únicamente a parte de la subvención concedida, siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de forma significativa al cumplimiento total. Se propone de este modo:

"Reintegro parcial, pero dado que en el Programa se habla, por lo que respecta al incumplimiento de tres aspectos que pueden ser graduados, esto es, plazo, objeto o actividad, considerar sólo el primero, que representa un tercio de las condiciones que, a su vez, representaría un tercio del exceso realizado....

Puestas de manifiesto las circunstancias acaecidas conforme a a los antecedentes que obran en el expediente, procede realizar el cálculo del reintegro con la correspondiente liquidación de los intereses de demora, motivado en el artículo 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, así como por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Primero. El artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las causas de reintegro de las subvenciones. En similares términos se pronuncia la "Ordenanza Reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia, (BOP nº 50 de fecha 15 de marzo de 2016)", en adelante, normativa provincial reguladora.

Segundo. Por lo que respecta a los expedientes de reintegro y de conformidad con la disposición novena de las bases reguladoras del "PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EJERCICIO 2016)" y los artículos concordantes de la LGS, procede la exigencia del interés de demora, computado desde el momento en que se produjo el pago, hasta la fecha prevista en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Asimismo, se debe admitir el reintegro voluntario, al surgir la obligación de reintegrar sin necesidad de tramitar procedimiento administrativo alguno desde el mismo momento en que concurre alguna de las causas de reintegro. Igualmente, se debe admitir como fecha final para el cómputo de los intereses de demora aquella en la que el reintegro se hizo efectivo, extremo que quedará posteriormente acreditado en cada caso.

Tercero. Cuando la devolución del importe de la subvención se produce voluntariamente sin el previo requerimiento de la Administración, deberá de estarse a lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, que establece lo siguiente:

"Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento. En la convocatoria se deberán dar publicidad de los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario".

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, artículo 38 LGS. El cálculo del interés de demora, a que se refiere el artículo 26.6 de la LGT, y el art. 38 de la LGS, atendiendo al ejercicio en el que se ha producido el pago de las asistencias económicas, sería:

Año	Tipo	Normativa reguladora
2016	3,75	Disposición Adicional Trigésimo-segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
2017	3,75	Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017
2018	3,75	Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (prorrogados)

Cuarto. La recaudación de los importes referidos, principal más intereses, o sólo intereses, en su caso, en período voluntario se inicia a partir de la fecha de notificación de la resolución al beneficiario de la subvención, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LGT, en el que se señala que en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Quinto. Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario del reintegro, se propondrá su compensación con pagos a favor de la Entidad Local deudora, según el artículo 109 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio del procedimiento sancionador que se incoe, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 de la LGS y 102 y 103 del RLGS.

Sexto. En cuanto al procedimiento a seguir para hacer efectivo el reintegro de los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención, a tenor de los artículos 38.1 de la LGS y 94.5 del RLGS, las cuantías a reintegrar de la asistencia económica concedida tienen la consideración de ingreso de derecho público. Por tanto, para la cobranza de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, así como, artículo 4.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Hacienda Local ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

A tales efectos, la Diputación Provincial de Córdoba ostenta las prerrogativas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desarrolladas, en lo que al procedimiento de recaudación se refiere, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo que antecede, conforme se propone en el informe-propuesta transcrito y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Declarar procedente el reintegro parcial de la ayuda percibida por el Ayuntamiento de Lucena para la ejecución del siguiente proyecto:

- PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO 2016. VIVIENDA Y URBANISMO Solicitud PCE16.02.0058. PLAN DE MEJORA EN BARRIOS (GEX 2016.10355)
- Motivo: Artículo 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, así como por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Segundo. Graduar el importe del reintegro parcial en base al informe del Servicio de asesoría jurídica de esta Diputación Provincial de Córdoba, que se incorpora al expediente, limitándolo a un tercio del importe ejecutado fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria; estimando cumplido el objetivo perseguido con la concesión de la ayuda y realizado el proyecto, sin que pueda considerarse en este caso el plazo como elemento esencial del proyecto para ello.

Cálculo de la cuantificación del reintegro parcial:

Reintegro proporcional del exceso de financiación obtenida por menor importe ejecutado sobre el presupuesto:

Importe de la subvención concedida: 75.557,25€

Presupuesto del proyecto: 87.657,25€ (financiación de Diputación 86.1962%)

Importe ejecutado: 80.141,64€ Importe no ejecutado: 7.514,61€

Deducción proporcional por importe no ejecutado: 6.477,38€ (= 75.557,25 - (75.557,25 /

87.657,25)\* 80,141,64)

Reintegro parcial de un tercio del importe ejecutado fuera de plazo.

Importe ejecutado fuera de plazo: 30,818,40€

Deducción sancionable 1/3 del importe ejecutado fuera de plazo: 10.272,80€ ( = 20.848,40.73)

30.818,40 / 3)

Sumas: 16.750,18€ (= 6.477,38 + 10.272,80)

Tercero. Aprobar la liquidación de los correspondientes intereses de demora conforme al siguiente cálculo:

Liquidación de intereses de demora:

Fecha de pago (R): 05-8-2016

Fecha prevista de resolución de procedencia del reintegro: 21-2-2018

Desde	Hasta	Días	Int. Legal Subv.	Total Intereses
05-08-2016	31-12-2016	149	3.75 %	255,71
01-01-2017	31-12-2017	365	3.75 %	628,13
01-01-2018	21-02-2018	52	3.75 %	89,49

Total Intereses de demora:973.33€

Importe total a ingresar: 17.723,51 (16.750,18 + 973,33). DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

Cuarto. La recaudación de los importes referidos en período voluntario, se iniciará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

**7. RESOLUCIÓN PROGRAMA GUADALINFO 2018.** (GEX: 2017/32015). Visto el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, una propuesta del Sr. Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, fechada el día 8 de febrero en curso, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE COLABORACIÓN GUADALINFO 2018

# ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017, aprobó el "Programa Anual de Cooperación con los Municipios de la provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2018".

Segundo. Según el artículo 6 del Plan de Cooperación, una vez publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la provincia, nº 8 del día 11 de enero de 2018, se abre periodo de solicitudes entre el 12 de enero y el 25 de enero de 2018.

Tercero. Revisadas las solicitudes presentadas cabe decir que, de los Ayuntamientos y ELAS que se podían presentar por tener Centro Guadalinfo en su localidad, hemos recibido un total de 72 solicitudes, ya que el Ayuntamiento de Pozoblanco no presenta solicitud el presente año.

Comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, las cuantías solicitadas según distribución por Grupos-Municipios y Asignación , teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Monturque solicita una cantidad inferior a la correspondiente a su grupo de municipio, al iniciar el contrato en el mes de marzo, son las siguientes:

Grupo	Provincia	Municipio	Importe
Α	Córdoba	Algallarín	4.655
A	Córdoba	Blázquez (Los)	4.655
A	Córdoba	Castil de Campos	4.655 4.655
A A	Córdoba Córdoba	Conquista Fuente la Lancha	4.655
A	Córdoba	Fuente-Tójar	4.655
A	Córdoba	Granjuela (La)	4.655
Α	Córdoba	Guijo (EI)	4.655
A	Córdoba	Ochavillo del Río	4.655
A	Córdoba Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros Santa Eufemia	4.655 4.655
A	Córdoba	Valsequillo	4.655
A	Córdoba	Villaharta	4.655
Α	Córdoba	Zuheros	4.655
В	Córdoba	Adamuz	7.353
В	Córdoba	Alcaracejos	7.353
<u>В</u> В	Córdoba Córdoba	Fuentes Carreteros Almedinilla	7.353 7.353
В	Córdoba	Almodóvar del Río	7.353
В	Córdoba	Añora	7.353
В	Córdoba	Belalcázar	7.353
В	Córdoba	Belmez	7.353
В	Córdoba	Benamejí	7.353
<u>В</u> В	Córdoba Córdoba	Bujalance Cañete de las Torres	7.353 7.353
В	Córdoba Córdoba	Canete de las forres  Carcabuey	7.353 7.353
В	Córdoba	Cardeña	7.353
В	Córdoba	Carpio (EI)	7.353
В	Córdoba	Castro del Río	7.353
В	Córdoba	Doña Mencía	7.353
<u>В</u> В	Córdoba Córdoba	Dos Torres Encinarejo de Córdoba	7.353 7.353
В	Córdoba	Encinarejo de Cordoba Encinas Reales	7.353
В	Córdoba	Espejo Espejo	7.353
В	Córdoba	Espiel	7.353
В	Córdoba	Fernán-Núñez	7.353
В	Córdoba	Fuente Obejuna	7.353
В	Córdoba	Fuente Palmera Guadalcázar	7.353 7.353
<u>В</u> В	Córdoba Córdoba	Guadaicazar Guijarrosa (La)	7.353
В	Córdoba	Hinojosa del Dugue	7.353
В	Córdoba	Hornachuelos	7.353
В	Córdoba	Iznájar	7.353
B	Córdoba	Luque	7.353
B	Córdoba	Montalbán de Córdoba	7.353
<u>В</u> В	Córdoba Córdoba	Montemayor Montoro	7.353 7.353
В	Córdoba	Monturque	6,127,5
В	Córdoba	Moriles	7.353
В	Córdoba	Nueva Carteya	7.353
В	Córdoba	Obejo	7.353
В	Córdoba Córdoba	Palenciana Padro Abad	7.353 7.353
<u>В</u> В	Córdoba Córdoba	Pedro Abad Pedroche	7.353 7.353
В	Córdoba	Posadas	7.353
В	Córdoba	Rambla (La)	7.353
В	Córdoba	Rute	7.353
В	Córdoba	Santaella	7.353
В	Córdoba	Torrecampo	7.353
<u>В</u>	Córdoba Córdoba	Valenzuela Victoria (La)	7.353 7.353
В	Córdoba	Villa del Río	7.353
В	Córdoba	Villafranca de Córdoba	7.353
В	Córdoba	Villanueva de Córdoba	7.353
В	Córdoba	Villanueva del Duque	7.353
В	Córdoba	Villanueva del Rey	7.353
В В	Córdoba Córdoba	Villaralto Villaviciosa de Córdoba	7.353 7.353
В	Córdoba	Viso (EI)	7.353
C	Córdoba	Aguilar de la Frontera	3.954
С	Córdoba	Carlota (La)	3.954
С	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	3.954

Cuarto. No ha sido necesario abrir periodo de subsanaciones.

Quinto. La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274491146200 del presupuesto del año en curso, ascendiendo la cuantía total a 480,221,50 euros que se distribuirá según artículo 5 de "Financiación y Cuantías" del propio Programa de colaboración con los ayuntamientos.

Sexto. En conclusión, se admiten todas las solicitudes presentadas del Programa de colaboración y siendo interés de la Diputación de Córdoba el mantenimiento de los centros Guadalinfo en la provincia, y habiéndose informado por la Unidad de Modernización y Administración Electrónica en informe correspondiente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver provisionalmente el Programa de Cooperación expuesto con los municipios de la provincia de Córdoba para los centros Guadalinfo en el año 2018 y en el caso de que no haya alegaciones y según el artículo 6 de las Bases de la Convocatoria, esta resolución provisional pase a definitiva.

SEGUNDO: El abono de los fondos aprobados se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial de Córdoba y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 30ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

TERCERO: Trasladar a los Ayuntamientos la resolución del Programa.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se contienen.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE COLABORACIÓN CON LAS EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA 2018 (PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS). (GEX: 2018/3759). Conocido igualmente el expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica, en el que consta, entre otros documentos, un informe-propuesta, suscrito por la Jefa de dicho Departamento, conformado jurídicamente por el Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

En base al art. 1 de la "ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA", publicada en el BOP nº 50, de 15 de marzo de 2016, sobre "Objeto y ámbito de aplicación", "las aportaciones económicas que se realicen como consecuencia de otros planes o programas aprobados por la Diputación" se regulan por la misma.

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, en su art. 35, modificó la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, "por la cual las subvenciones que integran el programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma, que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa

específica, resultando de aplicación supletoria la disposiciones de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre".

Tal y como señala en su "exposición de motivos", la exclusión de la actividad subvencional de las diputaciones provinciales del ámbito de aplicación de la LGS, se debe a que la actividad de cooperación desarrollada por éstas respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable, agregándose que, "de esta forma, se evitan trámites innecesarios que no aportan valor añadido y generan altos costes de transacción".

En definitiva, cooperar con los municipios es competencia de la Diputación, que contribuye al fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, y que precisamente son propias de esta Corporación, art. 36°.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBL, con las modificaciones introducidas por el art. 1º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en adelante LRSAL.

Segundo. "Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal", así como, "participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado", son fines propios, específicos y particulares de la Provincia, tal y como dispone el artículo 31.2 LRBRL. Por otro lado, "las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos", artículo 36.2 b) LRBRL, entendiendo que estos irán dirigidos a una pluralidad de municipios, y que son una manifestación de la potestad de programación y planificación de la diputación, conforme con lo dispuesto en el artículo 4.1. LRBRL, por lo que será el Pleno el órgano competente para aprobarlos, por analogía con la competencia que el artículo 33.2.d) LRBRL, le atribuye en relación con los Planes Provinciales.

A lo anterior se ha de añadir la introducción de nuevas funciones dirigidas a la implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, y, concretamente el nuevo artículo 36.2 f) de la ley citada que atribuye a las Diputaciones Provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y también el artículo 70 bis apartado 3 que indica lo siguiente:

"...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado".

La propia Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía prevé la implantación de las tecnologías de la información y administración electrónica como uno de los ámbitos de actuación provincial (art.12) y los correlativos mecanismos de asistencia no sólo técnica sino económica (artículos 12 y 13 de la misma).

Tercero. El sistema de planes especiales u otros instrumentos específicos constituye uno de los instrumentos más adecuados para la asignación de recursos con criterios objetivos a fin de conseguir una mejora del nivel de vida en aquellos municipios carentes de algunos equipamientos comunitarios básicos. Su evolución a lo largo del tiempo permite considerarlo, como un medio eficaz de cooperación entre las diversas administraciones relacionadas con el ámbito local.

Coherentemente con lo anterior el artículo 33.2 d) de LRBRL atribuye al Pleno de la Corporación Provincial la competencia para la aprobación de los planes de carácter provincial.

Cuarto. Este año 2018, se incluyen en dicho Plan, como beneficiarios, las Mancomunidades de la provincia a fin de que puedan poner en marcha la administración electrónica tal y como establece la normativa vigente, fundamentalmente la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo que antecede, conforme se propone en el informe-propuesta transcrito y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el "PLAN DE COLABORACIÓN CON LOS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AÑO 2018, tal y como establece el artículo 33.2.d de la Ley de Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) por un importe de 180.000 euros, así como sus bases reguladoras que obra en el expediente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto completo podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites) y cuyo importe total es de 180.000,00 euros.

9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" PARA PROYECTO GUADALINFO 2018. (GEX: 2018/3772). Asimismo se conoce del expediente instruido igualmente en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que aparece, entre otros documentos, Propuesta suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, fechada el día 8 de febrero en curso, del siguiente tenor:

"PROPUESTA AL PLENO SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS" Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL PERÍODO 01/01/2018 al 31/12/2018.

## ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. En la reunión del Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos, celebrada el pasado 16 de Diciembre de 2016, con la asistencia de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se aprobó entre otros puntos que algunas Diputaciones suscribirían con el Consorcio Fernando de los Ríos un convenio para el sostenimiento de centros la red Guadalinfo pero asumirían con sus propios recursos y fondos el programa de ayudas a los ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de los centros. A éste último supuesto, se adhiere la Diputación de Córdoba. En dicho Consejo Rector tambien se aprobó el Plan Estratégico 2016-2020 y el Marco Presupuestario 2017-2020 del Proyecto consolidado

SEGUNDO. En la reunión del Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Rios, celebrada el día 1 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2018.

TERCERO. El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento "Fernando de los Ríos", para el sostenimiento y funcionamiento durante doce meses de los Centros Guadalinfo en los municipios de la provincia de Córdoba relacionados en el Anexo 1.

Dado que tras el acuerdo en el Consejo Rector antes mencionado, la red y toda su infraestructura se mantiene desde el 1 de enero de 2018, siendo interés de la Diputación su mantenimiento, habiéndose informado por el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en la Memoria correspondiente, se propone la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Córdoba para el sostenimiento de la red de Centros "Guadalinfo" en la provincia de Córdoba para el período 01-01-2018 al 31-12-2018.

SEGUNDO. Dar traslado al Consorcio Fernando de los Ríos del acuerdo adoptado.

TERCERO. Autorizar al Presidente para la firma de dicho Convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos y cuantos trámites sean necesarios al respecto.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta.

10. CONVENIO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONES PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO 250 ANIVERSARIO DEL FUERO DE POBLACIÓN DE 1767 Y FUNDACIÓN DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA Y ANDALUCÍA. (GEX: 2018/5858). Seguidamente se conoce del expediente instruido en la Secretaría General en el que consta una Memoria-Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

# "MEMORIA - PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Recibido convenio cuyo objeto e s la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía", en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En particular, será el órgano colegiado, adscrito al Ayuntamiento de La Carolina, encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía", así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del citado programa.

El artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, señala que la Ley que apruebe los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público regulará la creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del mismo, en el que necesariamente estarán representadas las Administraciones Públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo necesario el voto favorable de la representación de dicho Ministerio para la emisión de las citadas certificaciones.

La disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, otorga al "250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" la

consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

De conformidad con lo anterior se considera adecuado y necesario la aprobación del mencionado convenio de colaboración, todo ello a los efectos previstos en artículo 50.1 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, conteniéndose por tanto la fundamentación y justificación del mismo en las citadas normas con rango legal y siendo el convenio el instrumento oportuno para su operatividad, por la presente se propone al Pleno de la Diputación Provincial previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Prestar aprobación al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura v Feporte, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba, la Diputación Provincial de Jaén, la Diputación Provincial de Sevilla, el Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén), el Ayuntamiento de Almuradiel (Ciudad Real), el Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), el Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), el Ayuntamiento Carboneros (Jaén), el Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), el Ayuntamiento de La Carlota (córdoba), el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), el Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), el Ayuntamiento de Montizón (Jaén), el Ayuntamiento de Ochavillo del Río (Córdoba), el Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), la Comisión Nacional Organizadora del 250 aniversario del fuero de población de 1767 y de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Jaén, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y la Universidad de Sevilla, para la creación de la Comisión Interadministratvia del acontecimiento de excepcional interés público "250 aniversario del fuero de población de 1767 y fundación de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía.

SEGUNDO. Designar como representante de la Diputación Provincial a los efectos previstos en la cláusula quinta del convenio al Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz o Diputado en quien delegue.

Conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen.

11. PROPUESTA DE ADHESIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN A LA INICIATIVA DE LA PEÑA EL LIMÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO REAL. (GEX: 2018/5861). Conocido el expediente instruido igualmente en la Secretaría General, en el que consta Propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

"PROPUESTA AL PLENO RELATIVA A LA INICIATIVA DE LA PEÑA EL LIMÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO REAL.

Visto el escrito que ha tenido entrada el día 29 de enero del año en curso dirigido a esta Presidencia y suscrito por D. Francisco Bernal Serrano, Presidente de la Peña Cultural "El Limón" por el que solicita de esta Corporación la colaboración institucional en la iniciativa llevada a cabo por la aludida Peña para lograr el título de Real.

Teniendo en cuenta que en este año se cumple el 85 aniversario de la constitución de referida Fundación que tiene como objetivo, entre otros, preservar valores tradicionales de la sociedad cordobesa como la música, conocido igualmente la dilatada trayectoria de la misma en el fomento de la cultura, lo cual ha sido objeto de importantes reconocimientos por parte de las más altas Instituciones, es intención de este Equipo de Gobierno, en el ánimo de fomentar la cultura y la colaboración con las asociaciones que persigan idénticos fines, atender la solicitud presentada y, por tanto, someter a la consideración del Pleno el apoyo de esta Corporación mediante el apoyo institucional a la iniciativa llevada a cabo por la aludida Peña "El Limón" para que se le conceda por la Casa Real el título de Real para referida Peña Cultural "El Limón"

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA, PP-A y Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, mostrar el apoyo institucional a la iniciativa llevada a cabo por la aludida Peña "El Limón" para que se le conceda por la Casa Real el título de Real para referida Peña Cultural "El Limón".

# COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

**12.** APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2018. (GEX: 2018/4767). Conocido igualmente el expediente de su razón que ha sido instruido en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el que consta Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, fechada el día 8 de febrero en curso, del siguiente tenor:

PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANISTICO (PPU) 2018 PROPUESTA DEL DIPUTADO DE ÁREA

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, a la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios y Carreteras, que preside, EXPONE:

Primero. Al objeto de llevar una adecuada planificación y programación de la asistencia y cooperación a los municipios de la provincia, a realizar desde la Diputación de Córdoba, a través del Área de Cooperación con los Municipios, se formulan las presentes Normas y Directrices a los efectos de que las entidades locales puedan conocer con carácter previo, los criterios que se seguirán en la elaboración y aprobación del Programa de Planeamiento Urbanístico 2018.

Segundo. Que el Presupuesto de la Diputación de Córdoba, para el ejercicio 2018, contempla la partida presupuestaria 330.1502.22706 "Programa de Planeamiento Urbanístico"

Tercero. Que una vez se conozcan las prioridades y necesidades de los Municipios, a la vista del contenido de las presentes Normas, se formará el Programa de Planeamiento Urbanístico, para el ejercicio 2018.

Cuarto. Que al ser un asunto de especial trascendencia para los municipios, se traslade para ser tratado y dictaminado por la Comisión Informativa que se va a celebrar el día 14 de febrero, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación del día 21 de febrero, con objeto de no demorar su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, Propone:

Primero. Aprobar las Normas y Directrices para la elaboración y aprobación de Programa de Planeamiento Urbanístico para el ejercicio 2018, con el contenido que obra en el Expediente con cargo a la partida presupuestaria 330.1502.22706 "Programa de Planeamiento Urbanístico" con un importe de 120.000.00 €

Segundo. Consultar a los municipios de la provincia, para que formulen sus peticiones y necesidades, debidamente priorizadas, durante el plazo de quince días, teniendo en cuenta las Normas y Directrices de aplicación."

De acuerdo con lo que antecede, a la vista de los informes técnicos que obran en el expediente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen, significando que se aprueban las Normas y Directrices que figuran en el expediente con la corrección del

subapartado 4,1 de las mismas en el sentido de donde dice "Diputado Coordinador de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras", debe decir "Presidente de la Diputación" de acuerdo con la nota-informe de corrección suscrita por la Adjunta al Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

13. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE DE VERTIDOS DE DOÑA MENCÍA. (GEX: 2017/2273). A continuación se da cuenta del expediente instruido en la Sección de Expropiaciones y Valoraciones del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito con el Jefe de dicha Sección, conformado por el Jefe del Departamento y por el Secretario General, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante acuerdo plenario de 13 de febrero de 2004, se aprobó por el Pleno de la Diputación de Córdoba, Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente) y la Diputación de Córdoba para la Mejora de Gestión del Servicio y la Ejecución y Financiación de Infraestructuras relativas al Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas y su Explotación, que se suscribió con fecha 3 de junio de 2.004, que fue publicado en el BOJA Nº 147 de 28 de junio de 2.004.

SEGUNDO. Como Anexo al Convenio, entre otros documentos, figura una relación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y de Colectores, entre los que se encuentran las obras de AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE Dª MENCÍA (Colectores y EDAR). La firma del citado Convenio, con los Anexos de obras a realizar, supone una manifestación de potestad de Planificación de ambas Administraciones, por lo que las obras tienen la Declaración de Utilidad Pública a que se refiere el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

TERCERO. De acuerdo con este convenio (estipulación séptima), "los terrenos que sean necesario ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbre que sea precios constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las infraestructuras, así como para la correcta prestación del servicio, serán puestos a disposición de la Consejería de Medio Ambiente por la Diputación Provincial de Córdoba para permitir la licitación de los correspondientes contratos, por sí a través de los municipios a los que se extiende el ámbito de aplicación del Convenio"

CUARTO. Dicha estipulación igualmente señala que, "la titularidad de dichos terrenos y derechos afectados, así como de las infraestructuras que se construyan será de la Diputación Provincial de Córdoba, la cual tendrá, asimismo, la consideración de beneficiaria de los expedientes de expropiación que se incoen".

QUINTO. En base a dicha cláusula, la Diputación de Córdoba llevó a cabo las expropiaciones y ocupaciones de terrenos para la construcción de dicha infraestructura por parte de la Junta de Andalucía.

SEXTO. Una vez ejecutada la obra, EGMASA entrega la obra "Colectores y EDAR de Doña Mencía" a la Agencia Andaluza del Agua, con fecha 31 de marzo de 2.009.

SEPTIMO. Que durante el invierno del año 2009/2010, se produjeron fuertes temporales de lluvia y viento, que afecta a multitud de infraestructuras de la provincia, se producen deslizamientos de terrenos, descalce de terraplenes, obras de paso y estructuras con graves desperfectos, que afectan a carreteras, colectores, tuberías, etc. Los temporales continuaron durante el invierno 2010/2011, con un régimen pluviométrico de especial intensidad en la campiña, periodo durante el que se registraron lluvias persistentes continuadas.

OCTAVO. Como consecuencia de estos temporales, se ve dañada la citada infraestructura, por lo que se hace necesaria al redacción y aprobación de un nuevo Proyecto, al amparo del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba que se suscribió con fecha 3 de junio de 2.004. La idea de este segundo proyecto es la misma, interceptar los vertidos de aguas residuales dentro del casco urbano que demuestra ser la zona más estable y consolidada de terreno, fuera de los terrenos y agentes que permiten la erosión y perjudican a las infraestructuras previstas. Así, se ha aprovechado y modificado en menor medida la red de saneamiento existente, reuniendo los caudales en el punto más bajo del casco urbano, desde donde se bombea hacia la EDAR. Con las nuevas actuaciones se evita el vertido de aguas sucias que se produce desde la rotura de los colectores en 2.009.

NOVENO. En virtud de la Resolución de 26 de Noviembre de 2015, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, aprueba provisionalmente el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DOÑA MENCÍA, y desde la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba se impulsó los trámites necesario para someter a información pública dicho proyecto a los efectos de Interés General para su publicación y general conocimiento, además de lo previsto en materia de expropiación forzosa, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y Real Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que la naturaleza de las obras proyectadas lleva consigo la ocupación de terrenos necesarios y la zona de dominio público mediante procedimiento de expropiación forzosa, establecimiento de servidumbres y ocupación temporal, pues la mayoría de actuaciones se realizarán en propiedad privada; asimismo es posible que se produzca algún daño en los cultivos derivado de la ejecución de las obras.

DÉCIMO. Los gastos derivados de la expropiación, según la valoración realizada a tal efecto por el técnico que suscribe, ascienden a 40.537,99 €, se realizará con cargo a la aplicación 310.1601.62101 Expropiaciones obras EDAR.

# NORMATIVA APLICABLE

- Constitución española de 1978.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. El artículo 33.3 de la Constitución Española dice que "Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes".

Este precepto alude a la Expropiación Forzosa, cuyo procedimiento queda regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 1957, entendiendo la expropiación forzosa como "cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o Entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio".

SEGUNDO. La relación de de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación es la siguiente:

	Municipal de Mencía	Titular	Superficie afectada	Servidumbre	Ocupación Temporal
Polg.	Parc.		alectada		remporal
5	278	Diputación de Córdoba	38,25 m²	519,19 m²	1.198,95 m²
5	211	Francisco Pérez-Vico Jiménez	16.64 m <sup>2</sup>	153.14 m <sup>2</sup>	254,05 m <sup>2</sup>
5	09009	Avuntamiento de Dña. Mencía	2,50 m <sup>2</sup>	51.70 m <sup>2</sup>	306.16 m <sup>2</sup>
5	54	Marta Vargas Caballero (Herederos)	38,29 m2	761,79 m²	2.050,04 m <sup>2</sup>
1	09009	Ayuntamiento de Dña. Mencía	274,81 m²	4.487,58 m²	10.773,88 m²
1 191		Manuela Arévalo Cubero	1,43 m <sup>2</sup>	7,97 m <sup>2</sup>	10,07 m <sup>2</sup>
1	190	Manuel Pavón Lama	0,00 m <sup>2</sup>	2,48 m <sup>2</sup>	1,79 m <sup>2</sup>
5	81	D. Lorenzo Cantero Morales	2.871,72 m <sup>2</sup>	1.122,45 m²	1.532,16 m <sup>2</sup>
1	161	D <sup>a</sup> . Manuela Torralbo Lama	36,00 m <sup>2</sup>	285,62 m <sup>2</sup>	285,62 m <sup>2</sup>
	153		36,00 m <sup>2</sup>	192,71 m <sup>2</sup>	192,71 m <sup>2</sup>
1	157	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Josefa Priego Guijarro	12,03 m <sup>2</sup>	128,73 m²	128,73 m²
	160		0,0 m <sup>2</sup>	268,37 m²	268,37 m <sup>2</sup>
1	155	Da. Esperanza Vera Cantero	59,97 m <sup>2</sup>	340,21 m <sup>2</sup>	340,21 m <sup>2</sup>
14022	A00109000	Zona Urbana	4,89 m²	48,24 m²	123,29 m²
	01UG7597N	Ayuntamiento (EN INVESTIGACION)	36,72 m²	462,38 m²	1.082,63 m <sup>2</sup>
2	09001	Junta de Andalucía	76,93 m²	495,98 m²	1.225,34 m <sup>2</sup>
14022	A00209000	Zona Urbana	38,76 m <sup>2</sup>	900,47 m²	0,00 m <sup>2</sup>
5	80	D. Vicente Polo Fernández	0,00 m <sup>2</sup>	269,85 m <sup>2</sup>	269,85 m <sup>2</sup>
5	82	D. Pedro Recio Santiago	45,57 m <sup>2</sup>	723,88 m <sup>2</sup>	926,94 m <sup>2</sup>
5	9011	Ayuntamiento de Doña Mencía	0,00 m <sup>2</sup>	28,58 m <sup>2</sup>	28,58 m <sup>2</sup>
5	249	C. H. del Guadalquivir	18,20 m²	120,64 m²	186,20 m <sup>2</sup>
5	87	D. Guillermo Carabaño Tapia	18,49 m <sup>2</sup>	12,62 m <sup>2</sup>	235,36 m <sup>2</sup>
5	90	D. Doroteo Ruiz Montes	54,50 m <sup>2</sup>	657,76 m <sup>2</sup>	1.281,44 m <sup>2</sup>
_	258		1,90 m²	1,34 m²	21,94 m²
	A00509000	Zona Urbana	73,59 m <sup>2</sup>	1.934,57 m <sup>2</sup>	4.605,72 m <sup>2</sup>
	20UG7597N	Citycasa Building, S. L.	172,18 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
987512	21UG7597N	Gitycasa Building, S. E.	0,00 m <sup>2</sup>	5,70 m <sup>2</sup>	5,70 m <sup>2</sup>
	19UG7597N	Urbanización Bellavista, S. L.	173,65 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
	21UG7597S	,	0,00 m <sup>2</sup>	0,18 m <sup>2</sup>	3,29 m <sup>2</sup>
	18UG7597N	Ayuntamiento de Doña Mencía	195,58 m²	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m²
5	93	D. Rafael Polo Morales	10,53 m <sup>2</sup>	144,66 m <sup>2</sup>	463,10 m <sup>2</sup>
5	248	Ayuntamiento de Doña Mencía	19,17 m²	54,09 m²	1.100,53 m <sup>2</sup>
	22UG7597S		0,00 m <sup>2</sup>	4,13 m <sup>2</sup>	13,25 m <sup>2</sup>
	23UG7597S		0,00 m <sup>2</sup>	1,76 m <sup>2</sup>	11,42 m <sup>2</sup>
	24UG7597S	Neinor Península, S.L.U.	0,00 m <sup>2</sup>	1,90 m <sup>2</sup>	12,38 m <sup>2</sup>
	25UG7597S		0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	4,71 m <sup>2</sup>
9773826UG7597S			0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	1,76 m <sup>2</sup>
5	94	D. José Cantero Lama	0,00 m <sup>2</sup>	277,31 m <sup>2</sup>	1.504,35 m <sup>2</sup>
	01UG7597N	Ayuntamiento de Doña Mencía	2,82 m²	15,12 m²	2,02 m <sup>2</sup>
	05UG7597S	Trucongo, S.L.	0,98 m <sup>2</sup>	1,82 m²	235,49 m <sup>2</sup>
	022A00409002	Zona Urbana	48,69 m²	50,62 m²	114,61 m²
4	9002	Junta de Andalucía	40,22 m²	291,16 m <sup>2</sup>	687,40 m²

TERCERO. La firma del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente) y la Diputación de Córdoba para la Mejora de Gestión del Servicio y la Ejecución y Financiación de Infraestructuras relativas al Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas y su Explotación, con los Anexos de obras a realizar, supone una manifestación de potestad de Planificación de ambas Administraciones, por lo que las obras tienen la Declaración de Utilidad Pública a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

CUARTO. Respecto a la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos necesarios para el fin de la expropiación, el artículo 17 de la L.E.F. establece que cuando el proyecto recoja la relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto.

QUINTO. El procedimiento que se seguirá será el de expropiación forzosa por urgencia, establecido en el artículo 52 de la L.E.F. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, prevé en la prestación por el municipio de los servicios públicos mínimos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 26.3 y 36 del mismo Texto Legal, sobre la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, que se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de dichos servicios públicos mínimos, justificación al objeto de garantizar la depuración de las aguas residuales del municipio de Dª Mencía, considerado servicio esencial en virtud de la citada legislación, y en cumplimiento de el RD Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por lo que existe la necesidad de acometer las actuaciones contempladas en el proyecto con la mayor brevedad posible, ya que la obra que se realizó, ha sido inutilizada como consecuencia de los deslizamiento de tierras que se produjeron consecuencia de las intensas lluvias, tal y como se ha expuesto en los puntos SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, de los Antecedentes de Hecho de este informe.

Por tanto el procedimiento que se va a seguir es el procedimiento de expropiación forzosa por urgencia, establecido en el artículo 52 de la LEF, una vez que se ha aprobado definitivamente el proyecto y la relación de terrenos y propietarios (publicada dicha relación en el procedimiento de aprobación del proyecto).

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y a la vista de lo propuesto por la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Proseguir la tramitación de las actuaciones previas, adoptadas por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y desde la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, que impulsó los trámites necesario para someter a información pública dicho proyecto a los efectos de lo previsto en materia de expropiación forzosa, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y Real Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en la superficie y términos indicados de las parcelas contenidas en la siguiente relación de de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación:

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya relación se recogen en dicho proyecto, en la que se describen en todos los aspectos material y jurídico, es la siguiente

Término Municipal de Da Mencía Polg. Parc.		Titular	Superficie afectada	Servidumbre	Ocupación Temporal
5	278	Diputación de Córdoba	38,25 m <sup>2</sup>	519,19 m <sup>2</sup>	1.198,95 m <sup>2</sup>
5	211	Francisco Pérez-Vico Jiménez	16,64 m <sup>2</sup>	153,14 m <sup>2</sup>	254,05 m <sup>2</sup>

5	09009	Ayuntamiento de Dña. Mencía	2,50 m <sup>2</sup>	51,70 m²	306,16 m <sup>2</sup>
5	54	Marta Vargas Caballero (Herederos)	38,29 m2	761,79 m²	2.050,04 m <sup>2</sup>
1	09009	Ayuntamiento de Dña. Mencía	274,81 m²	4.487,58 m²	10.773,88 m²
1	191	Manuela Arévalo Cubero	1.43 m <sup>2</sup>	7.97 m <sup>2</sup>	10,07 m <sup>2</sup>
1	190	Manuel Payón Lama	0,00 m <sup>2</sup>	2,48 m <sup>2</sup>	1,79 m <sup>2</sup>
5	81	D. Lorenzo Cantero Morales	2.871,72 m <sup>2</sup>	1.122,45 m²	1.532,16 m <sup>2</sup>
1	161	D <sup>a</sup> . Manuela Torralbo Lama	36,00 m <sup>2</sup>	285,62 m <sup>2</sup>	285,62 m <sup>2</sup>
	153		36,00 m <sup>2</sup>	192,71 m <sup>2</sup>	192,71 m <sup>2</sup>
1	157	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Josefa Priego Guijarro	12,03 m <sup>2</sup>	128,73 m <sup>2</sup>	128,73 m²
	160		0,0 m <sup>2</sup>	268,37 m <sup>2</sup>	268,37 m <sup>2</sup>
1	155	D <sup>a</sup> . Esperanza Vera Cantero	59,97 m <sup>2</sup>	340,21 m <sup>2</sup>	340,21 m <sup>2</sup>
14022/	A00109000	Zona Urbana	4,89 m²	48,24 m²	123,29 m <sup>2</sup>
987740	1UG7597N	Ayuntamiento (EN INVESTIGACION)	36,72 m²	462,38 m²	1.082,63 m <sup>2</sup>
2	09001	Junta de Andalucía	76,93 m²	495,98 m²	1.225,34 m <sup>2</sup>
14022/	A00209000	Zona Urbana	38,76 m²	900,47 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
5	80	D. Vicente Polo Fernández	0,00 m <sup>2</sup>	269,85 m <sup>2</sup>	269,85 m <sup>2</sup>
5	82	D. Pedro Recio Santiago	45,57 m <sup>2</sup>	723,88 m <sup>2</sup>	926,94 m <sup>2</sup>
5	9011	Ayuntamiento de Doña Mencía	0,00 m <sup>2</sup>	28,58 m <sup>2</sup>	28,58 m <sup>2</sup>
5	249	C. H. del Guadalquivir	18,20 m <sup>2</sup>	120,64 m²	186,20 m²
5	87	D. Guillermo Carabaño Tapia	18,49 m <sup>2</sup>	12,62 m <sup>2</sup>	235,36 m <sup>2</sup>
5	90	D. Doroteo Ruiz Montes	54,50 m <sup>2</sup>	657,76 m <sup>2</sup>	1.281,44 m <sup>2</sup>
5	258	J. Doroteo Ruiz Montes	1,90 m²	1,34 m²	21,94 m²
14022/	A00509000	Zona Urbana	73,59 m <sup>2</sup>	1.934,57 m <sup>2</sup>	4.605,72 m <sup>2</sup>
987512	20UG7597N	Cityogga Building S. I	172,18 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
987512	21UG7597N	Citycasa Building, S. L.	0,00 m <sup>2</sup>	5,70 m <sup>2</sup>	5,70 m <sup>2</sup>
987511	9UG7597N	Listanian sión Ballaviata C. I	173,65 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
977382	21UG7597S	Urbanización Bellavista, S. L.	0,00 m²	0,18 m <sup>2</sup>	3,29 m <sup>2</sup>
987511	8UG7597N	Ayuntamiento de Doña Mencía	195,58 m²	0,00 m²	0,00 m <sup>2</sup>
5	93	D. Rafael Polo Morales	10,53 m <sup>2</sup>	144,66 m <sup>2</sup>	463,10 m <sup>2</sup>
5	248	Ayuntamiento de Doña Mencía	19,17 m²	54,09 m <sup>2</sup>	1.100,53 m <sup>2</sup>
977382	22UG7597S		0,00 m <sup>2</sup>	4,13 m <sup>2</sup>	13,25 m <sup>2</sup>
977382	23UG7597S		0,00 m <sup>2</sup>	1,76 m <sup>2</sup>	11,42 m <sup>2</sup>
977382	24UG7597S	Neinor Península, S.L.U.	0,00 m <sup>2</sup>	1,90 m <sup>2</sup>	12,38 m <sup>2</sup>
977382	25UG7597S		0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	4,71 m <sup>2</sup>
	26UG7597S	1	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	1,76 m <sup>2</sup>
5	94	D. José Cantero Lama	0,00 m <sup>2</sup>	277,31 m <sup>2</sup>	1.504,35 m <sup>2</sup>
997510	1UG7597N	Ayuntamiento de Doña Mencía	2,82 m²	15,12 m²	2,02 m²
987270	5UG7597S	Trucongo, S.L.	0,98 m <sup>2</sup>	1,82 m²	235,49 m <sup>2</sup>
14022/	A00409002	Zona Urbana	48,69 m²	50,62 m²	114,61 m²
4	9002	Junta de Andalucía	40,22 m²	291,16 m²	687,40 m²

SEGUNDO. Continuar con el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y art. 16 del Real Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma, debiéndose adoptar acuerdo de declaración de Urgente Ocupación por la Junta de Gobierno, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera 1. b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía de Andalucía.

14. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APORTACIÓN ECONÓMICA A LAS EE.LL. DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES QUE SEAN DE SU TITULARIDAD. (GEX: 2018/5766). Al darse cuenta de este asunto, interviene D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, manifestando que este programa que se presenta al Pleno está íntimamente relacionado con la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que se publicó en diciembre de 2017 y que se enmarca dentro de ese Protocolo General que firmó esta Diputación con la Consejería. Se trata, en definitiva, que la totalidad de las ayudas que recibirán los Municipios que accedan a esta convocatoria en concurrencia competitiva, el 60% viene de fondos europeos que los proporciona la Junta de Andalucía y el 40% restante lo financian los Ayuntamientos y la Diputación.

Afirma que habrá una segunda convocatoria dotada con 8 millones de euros para la Provincia de Córdoba aunque esta primera convocatoria que hoy traemos está dotada con 5 millones de euros que pone la Junta a través de los distintos Programas Europeos y el 40% restante lo aporta, como ha dicho anteriormente, los Ayuntamientos y la Diputación.

Continúa diciendo que con el ánimo y siguiendo un poco las directrices tanto del Plan de Reposición y Mejora de Caminos que se puso en marcha desde la Delegación de Agricultura en los años 2016 y 2017 y que se está trabajando en la del 2018, los criterios para esta convocatoria están pensados para no excluir a ningún municipio pero priorizando a los municipios más pequeños y así, de ese 40% se destinará priorizando gradualmente desde los de menos de 5.000 habitantes hasta los 10.000 habitantes. Afirma que no se han incluido algunos de los criterios de nuestro propio Plan de Caminos porque la propia convocatoria establece cuáles son los criterios para la valoración de las distintas memorias o proyectos que presenten los Municipios y entienden que es muy necesario que no solamente de la Institución provincial sino, también, desde otras Administraciones como, en este caso la Junta de Andalucía, se pongan en marcha otros planes para la mejora de las infraestructuras rurales.

Da Ma Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que coincide en que es necesario mejorar las infraestructuras en la provincia pero les preocupa el que no se otorgue esta ayuda a todos los Municipios, apoyan el que haya una especialización con la puntuación a los Municipios más pequeños y esperan que en programa provincial sobre caminos se vea la diferencia respecto de los que sí han accedido al programa de la Junta para que todos los Municipios de la provincia tengan acceso a ayudas para esas infraestructuras.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, manifiesta que tal y como se había expuesto, el origen de este expediente viene de un Protocolo General que firma el Presidente de la Diputación con la Consejería el 5 de junio del 2017 y destaca de ese Protocolo el punto 8 en el que se dice que se considera conveniente contar con la colaboración y asistencia técnica y económica de la Diputación provincial con la finalidad de posibilitar el acceso a esta línea de ayuda a los municipios más pequeños y/o con dificultades económicas. En cuanto a las actuaciones de la Diputación de Córdoba, se aclara en el Protocolo que se prestará asesoramiento técnico a los Ayuntamientos, se prestará asesoramiento jurídico y, en caso de que así se acuerde con el Municipio afectado, redactará los proyectos y dirigirá la obra.

Con posterioridad a este Protocolo anunciado, efectivamente se publica la convocatoria por parte de la Junta de Andalucía mediante Orden de 15 de diciembre de 2017 en la cual ya fija las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones y en esta convocatoria hay algunos aspectos que les empiezan a preocupar. El primero de ellos es que queda claro que se trata de una aportación de la Unión Europea, de Fondos Europeos, que consigue el Gobierno Central en los acuerdos a nivel europeo y, en la convocatoria de esos fondos estructurales, se aclara que los fondos no son para mantenimiento y conservación sino para otras medidas concretas como pueden ser la mejora del trazado, infraestructuras, etc., es decir, no es algo parecido a nuestro propio Plan de conservación y mantenimiento sino que es algo más potente.

Afirma que en este Plan hay una cuestión que les preocupa y es que existe la posibilidad de modificar la concesión de la subvención, es decir, que aunque se tramite la subvención, ésta se puede modificar antes de la adjudicación del contrato de ejecución de obra.

Otra de las cuestiones que les preocupa es la referida al pago ya que este se hace efectivo cuando está terminada la obra lo cual supone un primer déficit para el acceso a esta convocatoria de los municipios de la provincia ya que tienen que tener financiación para poder pagar todas las obras y luego, una vez ejecutadas, recibir o bien la ayuda de la Junta o bien la colaboración económica de esta Diputación provincial, por lo tanto no podrán acceder aquellos ayuntamientos que no tengan financiación para la totalidad de las obras.

Entrando en la convocatoria que realiza la propia Diputación, afirma en primer lugar que en el Protocolo se decía que la Diputación iba a apoyar técnicamente a los Municipios y, en el caso de que así se acuerde, se redactaría los proyectos y se dirigiría la obra pero en la convocatoria se aclara expresamente que la redacción de la memoria o de los proyectos técnicos y la dirección facultativa serán desarrolladas por la entidad local beneficiaria, por lo tanto el compromiso del Protocolo no se cumple en la convocatoria que se realiza desde la propia Diputación. En segundo

lugar se decía en el Protocolo que esto iba dirigido a los pueblos más pequeños y los que tengan dificultades económicas pero si vemos la distribución del apoyo financiero, ven que no se cumple ni se refleja ninguna dificultad económica sino que se sigue un criterio de población y no criterios en los que se aprecie esa dificultad económica. En tercer lugar, en relación con los gastos elegibles estima que los Municipios pequeños van a tener dificultades graves para poder acceder a esta convocatoria porque no tienen capacidad para redactar un proyecto ni van a tener la ayuda para redactar dicho proyecto por parte de la Diputación, lo tienen que hacer sobre la totalidad del camino y respecto a los gastos elegibles no se refieren a una conservación o mantenimiento sino de grandes obras en infraestructuras. Por todo ello entienden que con esta convocatoria de la Junta más la convocatoria propia de la Diputación, se van a quedar excluidos muchos de los municipios de la provincia de Córdoba y ellos no quieren que cuando vayan a alguno de esos Municipios les digan que no han podido acceder a esa convocatoria.

Finaliza su intervención manifestando que no pueden apoyar este expediente tal y como viene y les hubiera gustado un plan extraordinario para todos los municipios en el que unos opten por una conservación o mantenimiento y otros por otra opción.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, le dice al Sr. Martín que parece que para él esta convocatoria es algo negativo pero tiene que decirle su pueblo es de los más pequeños de la provincia y ha participado en convocatorias calcadas a ésta y no ha tenido ningún problema e incluso en una de esas convocatorias el Municipios tenía que tener financiación para la totalidad del camino y cree que si él no ha tenido ningún problema no cree que los demás lo tengan y si los hay será por culpa de la Ley que les obliga a tener crédito en las entidades bancarias. Asimismo afirma que la convocatoria que hace la Junta de coofinanciación es algo voluntario y quizás no todos accedan porque no les interesa o incluso porque presentando su proyecto no lo hacen adecuadamente y no es aceptado pero, en todo caso, la concurrencia competitiva no es algo arbitrario ni de la Junta ni de esta Diputación sino que todas aquellas que se financien, total o parcialmente, con fondos europeos deben ser así pero es que además, las dos convocatorias anuales del Plan de Caminos de esta Diputación y que todos los Ayuntamientos sin excepción los han acogido de buen grado, la coofinanciación que se hace es similar a la que se trae hoy como criterios de los que creía que iban a hablar hoy.

En definitiva cree que estamos ante un buen Plan que va a permitir a muchos de los pueblos con menos recursos y más pequeños, va a permitirles esa mejora de caminos y tiene que decirle que uno de los gastos elegibles es la redacción de proyectos y una cosa es el Protocolo de Colaboración que firmó el Sr. Presidente en su momento y otra cosa es el desarrollo de la Orden donde ya figuran temas y aspectos tan importantes como éstos.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán le dice al Sr. Martín que sabe perfectamente que la mayoría de las subvenciones de convocatorias que se financian con fondos europeos son en concurrencia competitiva y, de la misma forma, no es que tengan los Ayuntamientos pequeños dificultades es que en los Fondos EDUSI no tienen siquiera la posibilidad.

Por contestar a alguna de las cuestiones planteadas por el Sr. Martín, afirma que con todos los condicionantes que existe, nos puede gustar más o menos, pero lo importante es que se destinan fondos para el arreglo de nuestros caminos en la provincia, caminos que han estado abandonados en los últimos tiempos y recuerda cómo ha tenido que escuchar en este Pleno manifestaciones del Grupo PP en el sentido de que se había creado un Departamento de Caminos sin personal y una vez que se consiguió el personal se dijo que no había presupuesto para ese Departamento y, con todas esas dificultades, en el año 2016 se lograron hacer 88 actuaciones en caminos con un importe de más de 1.200.000 euros y, en el año 2017 fueron 82 actuaciones dotadas con 1.335.000 euros, por lo tanto cuando se quiere hacer algo se hace y cuando no se quiere no se hace.

Continúa diciendo que se alegra que se traiga el debate y exista esa disparidad porque de ahí surgen cuestiones positivas que se incorporan a sucesivos planes y cree que todos, en el fondo, estamos encantados de que se apueste por las infraestructuras rurales. En este sentido

recuerda que han sido la única Diputación que convocó una jornada explicativa con la Delegación territorial de Agricultura y la propia Diputación para explicar a técnicos y cargos públicos en qué consistía la Orden y es cierto que dicha Orden es muy extensa pero en la misma se expresa que la redacción de los proyectos se subvenciona con el 2% al igual que la dirección de la obra, por lo tanto no cree que sea un problema el que llegue el dinero a nuestros ayuntamientos y es cierto que los más pequeños tienen más dificultades, no solo con este proyecto sino con otros proyectos y por eso ellos siempre defienden a los menores a diferencia del Grupo PP que defiende a los mayores de 20.000 habitantes.

Finaliza su intervención diciéndole al Sr. Martín que no se preocupe porque en la Delegación hay unos magníficos compañeros/as y se toman decisiones que se plasman en proyectos de riqueza para nuestra provincia

Seguidamente se conoce del expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el que consta informe-propuesta suscrito por la Jefa de Sección de Administración General conformado por el Jefe del citado Departamento, de fecha 8 de febrero en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía han suscrito, con fecha 5 de junio de 2017, un Protocolo General que tiene como objeto fijar el marco de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la mejora de las infraestructuras rurales de caminos de titularidad pública en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba que dan servicio a explotaciones agrarias, con respecto a aquellas actuaciones que puedan ser objeto de subvención en el marco de la correspondiente convocatoria de ayudas de la citada Consejería incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Línea de ayuda 4.3.2.2. "Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales".

Segundo. Atendiendo a lo previsto en el Protocolo General, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, expresa su voluntad de realizar convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para subvencionar la mejora de caminos rurales pertenecientes a la provincia de Córdoba, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aportando como máximo el 60% de la inversión subvencionable, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Como consecuencia de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha aprobado la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 248 de 29 de diciembre de 2017.

Tercero. Por su parte, la Diputación Provincial de Córdoba, en base a las competencias propias que le atribuye el apartado 1 y 2 del artículo 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, expresa su voluntad de contribuir a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la citada Consejería en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque, siempre de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias; prestar asesoramiento técnico para la definición técnica de los proyectos a acometer, para que se cumplan los requisitos de las convocatorias de ayudas; prestar asesoramiento jurídico para la licitación pública de las obras de ejecución de los caminos, que deberá realizarse mediante procedimiento abierto, sin variantes y con un peso de la valoración de la propuesta económica de al menos el 80%; y redactar los proyectos y dirigirá las obras, siempre que se acuerde con el municipio afectado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Diputación Provincial pretende aprobar un Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad.

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La legislación aplicable al presente expediente objeto de estudio es la que a continuación se indica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Segundo. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone en su artículo 36.1 que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía se pronuncia en los mismos términos, estableciendo que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico; la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales y en la asistencia material de prestación de servicios municipales.

Por su parte, el apartado 5 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local prevé que las Diputaciones cooperarán con los municipios en la construcción y conservación de caminos y vías rurales.

Para ello, el artículo 36.2.b) de la LRBRL prevé que las Diputaciones Provinciales puedan otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de obras, que podrán instrumentarse a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Tercero. Esta competencia municipal aparece regulada en el artículo 25.2 de la LRBRL que establece "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 74.1, que son bienes de uso público local los caminos de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía define los caminos en sentido negativo al establecer en su artículo 8.2, que no tendrán la consideración de carreteras los

caminos agrícolas y los caminos forestales, los caminos de servicio, y todas aquellas otras vías que, aun destinadas al tránsito rodado, no están incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía para Andalucía establece en el artículo 92 que "1. Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: e) Conservación de vías públicas urbanas y rurales".

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 9 las competencias municipales propias en "9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme la normativa que le sea de aplicación".

Cuarto. En virtud del artículo 36.2.b) de la LRBRL, el Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad se configura como un instrumento específico a través del cual esta Diputación Provincial realizará aportaciones económicas a las Entidades Locales que sean beneficiaras de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a través de la Orden de 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, al igual que en el Plan Provincial regulado en el artículo 36.2.a) de la LRBRL, el presente Programa contiene una memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos objetivos y equitativos. Las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales se financiarán con medios propios de esta Corporación Provincial, con las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, así como con aportaciones de las propias entidades locales beneficiarias u otras aportaciones compatibles con las que han sido concedidas.

Quinto. El procedimiento que debe tramitarse para aprobar el Programa de aportación económica objeto de estudio será el previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, pues dispone que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones Provinciales redactarán los Planes Provinciales establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/1985, y que debemos entender que se refiere también a los programas o instrumentos específicos a los que hace mención el meritado precepto de la LRBRL.

Por su parte, el artículo 13 de la LAULA establece que los planes o programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. Añadiendo, que en todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales; y regula las fases del procedimiento, las cuales se prevén en el articulado del Programa de aportación económica, que son las siguientes:

- 1. Aprobación por el Pleno del articulado del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad.
- 2. Presentación de solicitudes por las Entidades Locales beneficiaras de las subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 248 de 29 de diciembre de 2017.

- 3. El órgano instructor formulará Propuesta de Resolución, de acuerdo con las solicitudes recibidas y el articulado del Programa aprobado.
- 4. Aprobación provisional del Programa por el Pleno de la Diputación Provincial, donde se establecerán las actuaciones concretas a realizar y el importe de las mismas.
- 5. Publicación en el BOP, a efectos de alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días.
- 6. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva por el Pleno de esta Diputación Provincial (salvo que no se hubieran producido, en cuyo caso se entenderá elevada a definitiva la aprobación provisional).

Sexto. El artículo 13.4.bis de la LAULA dispone que las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social. Por ello, este requisito no se incluye entre los exigidos en el artículo 4 de Programa de los que deben reunir las entidades locales solicitantes.

Séptimo. La competencia para la aprobación del Programa corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.d) de la LRBRL y el artículo 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo. El presupuesto máximo para realizar las aportaciones económicas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 es de 1.903.333 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 denominada "Colaboración con los Municipios de la Provincia para la Mejora de Caminos Rurales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2018, así como a la aplicación presupuestaria que se consigne en los Presupuestos Generales de esta Corporación de los ejercicios 2019 y 2020, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD		IMPORTE (€)
	2018	128.475
	2019	1.189.583
	2020	585.275

Noveno. Como ha quedado indicado en el fundamento de derecho anterior, nos encontramos ante un gasto plurianual que extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, de conformidad con el artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Para que pueda realizarse este tipo de gastos, es necesario el cumplimiento de determinados requisitos, regulado en el artículo 79.2 del citado Real Decreto 500/1990 que, en desarrollo del artículo 155.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, éste último derogado por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordina la autorización y el compromiso de gastos plurianual al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2018 está disponible un crédito de 128.475 € y que debe consignarse en el ejercicio 2019 una cantidad de 1.189.583 € y en el ejercicio 2020 un importe de 585.275 €, debemos traer a colación los límites previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y en el artículo 82 del RD 500/1990.

El artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, establece que "3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios

futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento". Añadiendo su apartado 5 que "5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que "1. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100". Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que "1. En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites".

En este mismo sentido, se pronuncia la Base 21 de las que regulan la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que los importes consignados en el ejercicio 2019 y 2020 sobrepasan los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar el porcentaje del 70 % para el ejercicio 2019 y del 60% para el ejercicio 2020, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

La excepcionalidad queda justificada en que esta Diputación Provincial, con la firma del Protocolo General al que se ha hecho mención en el antecedente primero, que tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, ha manifestado su voluntad de contribuir a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la citada Consejería en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque, siempre de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Ello conlleva que esta Corporación Provincial no podrá realizar las aportaciones económicas previstas en el presente Programa hasta que no se determinen cuales son las entidades locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en concurrencia competitiva, mediante la convocatoria aprobada mediante la Orden de 21 de diciembre de 2017.

Por tanto, los importes que deben aprobarse para el ejercicio 2019 y 2020, fijando directamente los importes de los nuevos límites, de conformidad con el artículo 84.2 del RD 500/1990, son los siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2019	1.189.583
2020	585.275

Décimo. En lo que se refiere a la compatibilidad con otras subvenciones o aportaciones económicas, el artículo 3.4 del articulado del Programa de aportación económica objeto de estudio señala, siguiendo el criterio marcado por la Junta de Andalucía en la Orden de 15 de diciembre de 2017 (BOJA número 248 de 29 de diciembre de 2017), que la cuantía que no se subvencione por la Junta de Andalucía y no se aporte por esta Corporación Provincial podrá provenir de la aportación propia de la Entidad Local o de otras aportaciones que no sean fondos comunitarios, ni provengan de otras subvenciones de la Junta de Andalucía que no se hayan concedido en base a la Orden de 21 de diciembre de 2017, ni de otras subvenciones o aportaciones económicas (Planes o Programas Provinciales) otorgadas por esta Diputación Provincial, ni superen en su conjunto el 100% de la inversión subvencionable.

De acuerdo con lo que antecede, conforme se propone en el informe-propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, absteniéndose los/as del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda:

Primero. Aprobar el articulado del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad, que se incorporan como anexo al presente informe.

Segundo. Aprobar el presupuesto para la formación del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad que asciende a 1.903.333,00 € para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 denominada "Colaboración con los Municipios de la Provincia para la Mejora de Caminos Rurales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2018, así como a la aplicación presupuestaria que se consigne en los Presupuestos Generales de esta Corporación de los ejercicios 2019 y 2020, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2018	128.475
2019	1.189.583
2020	585.275

Tercero. Aprobar los importes que a continuación se relacionan para los ejercicios 2019 y 2020, fijando directamente los importes de los nuevos límites, de conformidad con el artículo 84.2 del RD 500/1990:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2019	1.189.583
2020	585.275

Cuarto. Publicar el articulado del Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Dar traslado al Servicio de Hacienda y al Servicio de Intervención.

# **ANEXO**

"PROGRAMA DE APORTACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES QUE SEAN DE SU TITULARIDAD

La Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía han suscrito, con fecha 5 de junio de 2017, un Protocolo General que tiene como objeto fijar el marco de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la mejora de las infraestructuras rurales de caminos de titularidad pública en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba que dan servicio a explotaciones agrarias, con respecto a aquellas actuaciones que puedan ser objeto de subvención en el marco de la correspondiente convocatoria de ayudas de la citada Consejería incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Línea de ayuda 4.3.2.2. "Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales".

Atendiendo a lo previsto en el Protocolo General, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, expresa su voluntad de realizar convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para subvencionar la mejora de caminos rurales pertenecientes a la provincia de Córdoba, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aportando como máximo el 60% de la inversión subvencionable, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por su parte, la Diputación Provincial de Córdoba, en base a las competencias propias que le atribuye el apartado 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, expresa su voluntad de contribuir a la financiación de

las actuaciones objeto de subvención por la citada Consejería en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque, siempre de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias; prestar asesoramiento técnico para la definición técnica de los proyectos a acometer, para que se cumplan los requisitos de las convocatorias de ayudas; prestar asesoramiento jurídico para la licitación pública de las obras de ejecución de los caminos, que deberá realizarse mediante procedimiento abierto, sin variantes y con un peso de la valoración de la propuesta económica de al menos el 80%; y redactar los proyectos y dirigir las obras, siempre que se acuerde con el municipio afectado.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, ha aprobado la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 248 de 29 de diciembre de 2017.

Las Bases reguladoras aprobadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural prevén en su apartado 5. a), dedicado a regular la cuantía de las subvenciones, que la ayuda que se concederá será el 60% del gasto elegible, especificando la convocatoria en su apartado 5, que esa ayuda será cofinanciada al 75% por el Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la meritada Consejería, y al 7,5% por la Administración General del Estado. Añadiendo las citadas Bases reguladoras en su apartado 7.a), que el importe del presupuesto de la inversión no subvencionado podrá provenir de aportaciones de la Diputación Provincial correspondiente, siempre que estos fondos no sean comunitarios, ni provengan de subvenciones de la Junta de Andalucía, ni superen en conjunto con la ayuda concedida el 100% de la inversión subvencionable.

Asimismo, la base 5.a) de las que regulan la concesión de subvenciones por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, prevé una cuantía máxima a nivel provincial debido a la tipología de los municipios y a la longitud de los caminos de las distintas provincias, estableciéndose para la provincia de Córdoba un máximo de 300.000 euros.

Teniendo en cuenta el Protocolo General suscrito con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la convocatoria aprobada y publicada por la misma, esta Diputación Provincial formula el presente Programa de aportación económica a las entidades locales de la provincia de Córdoba para la mejora de los caminos rurales que sean de su titularidad, con el siguiente articulado:

# CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

## Artículo 1. Normativa aplicable.

Con independencia de las especialidades que se indican en el articulado del presente Programa de aportación económica, la regulación del mismo se contiene en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

# Artículo 2. Objeto y finalidad.

Este Programa tiene por objeto regular la aportación económica a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba para la mejora de caminos que sean de su titularidad, así como el asesoramiento técnico y jurídico de las mismas. Su función principal es mejorar y potenciar la competitividad de las explotaciones agrarias.

# Artículo 3. Gastos elegibles.

## 3.1. Conceptos de inversión elegible.

Son conceptos financiables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejoras de caminos rurales de uso agrario de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba.

Se consideran caminos aquellas infraestructuras de uso público lineales de comunicación que no estén clasificadas como carreteras o vías urbanas, y que partan de una carretera u otra infraestructura de comunicación de igual o mayor capacidad que la infraestructura que se pretende mejorar, o de un núcleo urbano, y terminen sin discontinuidad en otra carretera, vía de comunicación de igual o mayor capacidad, o núcleo urbano. Estos caminos

deberán tener un trazado continuo, con un punto kilométrico inicial (pk0) y un punto kilométrico final (pkf), sin que la traza de la actuación planteada pueda pasar dos veces por el mismo pk, ni contener ramales. En todo caso, sólo podrá actuarse sobre caminos que sean titularidad de la entidad solicitante y, en su caso, tengan atribuidas competencias propias sobre los mismos.

En todo caso, los conceptos financiables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que las Entidades Locales hayan presentado los proyectos o actuaciones que se solicitan dentro de la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales y hayan resultado beneficiarias de la subvención.
- Que los proyectos o actuaciones y su ejecución hayan sido aprobados por acuerdo o resolución del órgano competente de la Entidad Local solicitante.

#### 3.2. Gastos elegibles.

- **3.2.1**. Las inversiones necesarias consistentes en obras de reforma o gran reparación de los caminos de titularidad de las Entidades Locales, en las siguientes categorías:
  - Alteraciones en la sección de planta del camino.
  - Acondicionamiento de caminos con alteración del trazado, de curvas rasantes, etc.
  - Rehabilitación estructural, cuando la obra se dirija al aumento de la capacidad portante con variaciones en la sección de alzado.

En estas obras se podrán incluir todas las actuaciones para la reposición de firmes, realización o consolidaciones de bases y subbases, así como las obras de paso, drenajes y cunetas que permitan asegurar la perdurabilidad del camino. También se podrán incluir la señalización vertical y horizontal, siempre que los elementos financiables se destinen exclusivamente al servicio de las superficies incluidas en el ámbito de la entidad solicitante, y los pasos salvacunetas, si bien limitándose éstos a un máximo de uno por finca colindante.

Se entiende por presupuesto de la inversión presentada la suma del presupuesto de ejecución material, de los gastos generales (14%), del beneficio industrial (6%) y del IVA. Por su parte, se entiende por presupuesto de la inversión elegible el presupuesto de la inversión presentado descontando las partidas no elegibles.

**3.2.2**. Asimismo, se considera gasto elegible el Impuesto del Valor Añadido (IVA), excepto cuando sea recuperable conforme a la legislación que regula el mismo.

# 3.3. Gastos no elegibles.

Tienen la consideración de gastos no elegibles los siguientes:

- Cualquier tipo de tributo (excepto, en su caso, el IVA), tasas, licencias y gastos de seguro, así como cualquier otro gasto aunque sean necesarios para la ejecución de las obras.
- Las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento, restauración o rehabilitación superficial.
- Los intereses de deuda.

#### 3.4. Cuantía de las aportaciones económicas.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, subvencionará el 60% del gasto elegible.

El 40% restante del gasto elegible de la actuación solicitada se financiará entre esta Diputación Provincial y las Entidades Locales solicitantes, debiendo éstas manifestar que se harán cargo de la cuantía que no haya sido financiada del presupuesto total del proyecto. Este importe podrá provenir de la aportación propia de la Entidad Local o de otras aportaciones que no sean fondos comunitarios, ni provengan de otras subvenciones de la Junta de Andalucía que no se hayan concedido en base a la Orden de 21 de diciembre de 2017, ni de otras subvenciones o aportaciones económicas (Planes o Programas Provinciales) otorgadas por esta Diputación Provincial, ni superen en su conjunto el 100% de la inversión subvencionable.

Por tanto, la cuantía final para la financiación de las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales será la suma de las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de la Diputación de Córdoba y de la Entidad Local.

Las Entidades Locales deberán aportar la Resolución que apruebe el gasto que supone para la entidad local y certificado municipal de existencia de crédito o, en su caso, Certificado de la Secretaría de la entidad local que acredite las aportaciones de otra procedencia que no resulten incompatibles con la aportación económica.

#### Artículo 4. Entidades Beneficiarias.

- **4.1.** Las entidades beneficiarias de las aportaciones económicas serán los Municipios y las Entidades Locales Autónomas, a excepción del municipio de Córdoba.
- 4.2. Requisitos que deben reunir las entidades locales que soliciten la aportación económica:
  - a) Haber sido beneficiaria de la subvención concedida por la Junta de Andalucía mediante la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 248 de 29 de diciembre de 2017. Para ello, deberán aportar la Resolución de concesión de subvención notificada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Acreditar que la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras es de la entidad local solicitante, así como, en su caso, la competencia o atribución para acometer el proyecto que se pretende financiar. Por tanto, las Entidades Locales Autónomas deberán tener atribuida competencia en materia de conservación y mantenimiento de caminos rurales, de conformidad con el Decreto o Instrumento jurídico donde se contiene dicha atribución. Para lo cual, deberá aportarse Certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local que acredite esta circunstancia.
  - c) Acreditar la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras. Se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público con relación a la disponibilidad de los terrenos en los procedimientos de contratación. Es decir, las infraestructuras deberán ser de titularidad pública. La entidad local solicitante deberá garantizar documentalmente la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras. Para ello, deberá aportarse Certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local que acredite esta circunstancia.
  - d) Acreditar que los terrenos necesarios para la ejecución de las obras están libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados. Para lo cual, deberá aportarse Certificado expedido por la Secretaría de la Entidad Local que acredite esta circunstancia.
  - e) Contar con el documento técnico (Memoria o Proyecto) que haya sido subvencionado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante la Orden de 21 de diciembre de 2017.
  - f) Contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para las obras.
  - g) Que su ámbito de actuación se encuentre en la provincia de Córdoba.

# Artículo 5. Presupuesto y financiación.

**5.1**. El presupuesto máximo para realizar las aportaciones económicas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 es de 1.903.333 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 denominada "Colaboración con los Municipios de la Provincia para la Mejora de Caminos Rurales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2018, así como a la aplicación presupuestaria que se consigne en los Presupuestos Generales de esta Corporación de los ejercicios 2019 y 2020, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2018	128.475
2019	1.189.583
2020	585.275

**5.2**. Como ya ha quedado reflejado en el artículo 3.4, las inversiones que se incluyen en los presentes Criterios se financiarán mediante las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (60% del gasto elegible), de esta Diputación Provincial (una parte del 40% del gasto elegible restante en el porcentaje que corresponda según la población de la entidad local) y por la Entidad Local beneficiaria (con fondos propios o con otras aportaciones que no resulten incompatibles con las aportaciones económicas).

# Artículo 6. Criterios objetivos para la distribución de los fondos.

La Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 3.4. del presente Programa de aportación económica, contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la citada Consejería en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque, siempre de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Esta Diputación Provincial realizará la aportación económica que corresponda a las entidades locales beneficiarias atendiendo al criterio de la población, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), aplicando un factor decreciente con los siguientes tramos de población:

Las aportaciones de esta Diputación Provincial y de las Entidades Locales quedan de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL 40% DEL GASTO ELEGIBLE RESTANTE				
POBLACIÓN DIPUTACIÓN (%) ENTIDADES LOCALES (%)				
<1.000	75	25		
Entre 1.001 y 5.000	62,5	37,5		
Entre 5.001 y 10.000	50	50		
Entre 10.001 y 20.000	37,5	62,5		

>20.000	25	75

# Artículo 7. Memorias Valoradas/Proyectos Técnicos y Dirección de Obra.

Con carácter general, la redacción de las memorias valoradas o de los proyectos técnicos, así como la dirección facultativa de las obras y la coordinación en materia de seguridad y salud serán desarrolladas por las Entidades Locales beneficiaras.

#### Artículo 8. Contratación de las actuaciones solicitadas.

- **8.1**. Las obras deberán contratarse mediante licitación pública y el procedimiento deberá ajustarse a lo previsto en la legislación reguladora de la contratación administrativa.
- **8.2**. El procedimiento de licitación y adjudicación deberá ser acreditado previamente al abono de la aportación económica
- 8.3. En relación con el procedimiento de licitación y contratación en la ejecución de las obras:
  - No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la redacción del proyecto.
  - No se tomarán en consideración posibles variantes o alternativas debiéndose reflejar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el anuncio de contrato. En todo caso, ha de garantizarse la publicidad y la realidad de las ofertas.

# Artículo 9. Ejecución de la actuación financiada.

- **9.1**. El plazo de ejecución de la actuación solicitada se establecerá en el Acuerdo de aportación económica, incluidas las posibles modificaciones. Los gastos financiables o elegibles deberán haberse realizado durante dicho periodo de ejecución y siempre antes de la finalización. El incumplimiento de los plazos podrá dar lugar a la pérdida de la aportación económica.
- **9.2**. En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada de la Entidad Local beneficiaria, la Presidencia de esta Diputación Provincial podrá conceder una prórroga del plazo establecido. La solicitud de prórroga de ejecución, debidamente justificada, deberá presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial. El acuerdo de prórroga deberá ser notificado a las entidades locales interesadas.
- **9.3**. Además de lo previsto en el apartado anterior, las inversiones que se realicen con estas aportaciones económicas han de cumplir los siguientes requisitos:
  - a) El plazo de ejecución de la intervención será acorde con el contenido de los trabajos y los medios disponibles, debiendo estar reflejado en la memoria o proyecto técnico.
  - b) Las actuaciones deben estar diseñadas de forma que den garantías de perdurabilidad e incluir por parte de los titulares de las infraestructuras compromiso de mantenimiento adecuado durante un mínimo de 5 años.
  - c) Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de aprobación del articulado de este Programa de aportación económica no se considerarán admisibles.
    - 9.4. En todo caso, las inversiones serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial una vez finalizadas las obras.

# CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA APORTACIÓN ECONÓMCA.

# Artículo 10. Naturaleza y Justificación legal.

- **10.1**. Teniendo en cuenta la Estipulación Segunda del Protocolo General suscrito entre la Diputación Provincial y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la mejora de las infraestructuras rurales de caminos de titularidad pública en la provincia de Córdoba, el presente Programa se configura como un instrumento de asistencia y cooperación a las Entidades Locales que sean beneficiarias de las subvenciones concedidas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, por la citada Consejería en base a la Orden de 21 de diciembre de 2017.
- 10.2. Este procedimiento de aportación económica tiene su fundamentación legal en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en cuanto que es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En concreto, el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local prevé que las Diputaciones cooperarán con los municipios en la construcción y conservación de caminos y vías rurales. Para ello, el apartado segundo del meritado artículo 36 prevé que las Diputaciones Provinciales puedan otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de

obras, que podrán instrumentarse a través de planes especiales u otros instrumentos específicos. En el mismo sentido que la LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, regula en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones Provinciales redactarán los Planes Provinciales establecidos en el artículo 36, precepto que debemos entender que se refiere también a los instrumentos específicos a los que hace mención el meritado artículo de la LRBRL. Finalmente señalar que, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, las aportaciones económicas que integran los instrumentos similares a los planes provinciales, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.

10.3. El procedimiento para la aportación económica se iniciará a solicitud de la entidad local, mediante la presentación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección: <a href="http://www.dipucordoba.es/tramites">http://www.dipucordoba.es/tramites</a>. Asimismo, todos los trámites que deban realizar las Entidades Locales solicitantes con la Diputación Provincial, en relación con la aplicación del presente Programa de aportación económica, así como las notificaciones que la Diputación deba realizar, se tramitarán electrónicamente a través de la citada dirección de la sede electrónica de esta Diputación.

# Artículo 11. Solicitudes, plazo y medio de presentación, subsanación, archivo.

- 11.1. La Presidencia de la Entidad Local solicitará la aportación económica a esta Diputación en el plazo de UN MES. contado a partir del día siguiente a que haya recibido la notificación de la Resolución de concesión de la subvención otorgada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2017, debiendo dirigirlas a la Presidencia de esta Diputación Provincial. Éstas se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que el art. del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre\_la\_sede\_electronica/doc/12944). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento.
- **11.2**. La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con este Programa de aportación económica, conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<a href="http://www.dipucordoba.es/tramites">http://www.dipucordoba.es/tramites</a>).
- 11.3. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: <a href="http://www.dipucordoba.es/sobre la firma electronica">http://www.dipucordoba.es/sobre la firma electronica</a>.
- **11.4**. La entidad local presentará una única solicitud de ayuda y sólo podrá solicitar como máximo una aportación económica que no supere lo previsto en el Artículo 6.
- **11.5**. Además de la solicitud, cuyo modelo orientativo se recoge en el Anexo I, las entidades locales solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
  - a) Copia compulsada de la Resolución de concesión de subvención notificada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la Entidad Local beneficiara.
  - b) Certificado del Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la entidad local solicitante de la actuación propuesta.
  - c) Certificación acreditativa de la titularidad de la entidad local y de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones.
  - d) Certificación de la Secretaría de la Entidad Local Autónoma indicando que la misma tiene atribuida competencia en materia de conservación y mantenimiento de caminos, mencionando el Decreto o Instrumento jurídico donde se contiene dicha atribución.
  - e) Documento técnico (Memoria o Proyecto) que haya sido subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 21 de diciembre de 2017, en soporte digital.
  - f) Aportar los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para las obras según el tipo de obra a realizar o, en su caso, documento de solicitud de los mismos.
  - g) Certificado de la Secretaría de la entidad local de la Resolución que apruebe el gasto que supone para la entidad local y de la existencia de crédito o, en su caso, Certificado de la Secretaría de la entidad local que acredite las aportaciones de otra procedencia que no resulten incompatibles con la aportación económica.
  - h) Compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y en correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final.

- **11.6**. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 11.7. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en el articulado del presente Programa, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición y se acordará el archivo de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en artículo 68 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# Artículo 12. Instrucción del procedimiento y tramitación.

- **12.1**. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas aportaciones económicas será el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, adscrito al Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, que contará con el Departamento de Infraestructuras Rurales a efectos de emisión de informes relativos a la ejecución de las actuaciones.
- **12.2**. El órgano instructor, una vez recibidas las solicitudes de las Entidades Locales y atendiendo a los criterios objetivos previstos en el artículo 6 para las aportaciones económicas, propondrá, al Pleno de esta Corporación Provincial, la aprobación provisional del Programa de aportación económica para la mejora de los caminos rurales que sean de titularidad de las Entidades Locales solicitantes. El Pleno aprobará provisionalmente el citado Programa de aportaciones económicas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.
- **12.5**. Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba http://www.dipucordoba.es/tablon de edictos.
- **12.6**. Las Entidades locales solicitantes podrán conocer electrónicamente el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección: <a href="http://www.dipucordoba.es/tramites">http://www.dipucordoba.es/tramites</a>

#### Artículo 13. Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

- 13.1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la aportación económica.
  - b) Obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras que las disposiciones legales vigentes exijan, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente, en todo caso, con anterioridad a la finalización de la inversión.
  - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la aportación económica.
  - d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de la ampliación o reducción de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en base a la Orden de 21 de diciembre de 2017, así como de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
  - g) Comunicar al órgano concedente la modificación del proyecto técnico de la actuación financiada, aportando la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en base a la que se autoriza la modificación de aquél.
  - h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
  - i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la aportación económica que la misma está financiada por la Diputación Provincial de Córdoba y por los demás Entes cofinanciadores. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de publicidad que se establecen en la Artículo 14 del presente Programa de aportación económica.
  - k) Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 18.

- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la aportación económica es susceptible de control.
- m) Presentar los proyectos de obras en documento electrónico.
- n) Obligación de suministrar previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia.
- **13.2**. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiaras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas las funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de:
- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos
- b) Libre acceso a las sedes, oficinas y demás dependencias administrativas y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad financiada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la aportación económica.
- c) Obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la aportación económica.
- d) Libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las aportaciones económicas o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la Artículo 18 y 19, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 14. Publicidad de las Actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actuación solicitada, que la misma está financiada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la citada Consejería, la Diputación Provincial de Córdoba y resto de entes cofinanciadores, siguiendo lo previsto en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 248 de 29 de diciembre de 2017.

# Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión de la aportación económica.

- **15.1**. La modificación de la resolución de concesión de la aportación económica vinculada al proyecto original deberá haberse autorizado previamente por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
- **15.2**. La entidad local beneficiaria deberá presentar la solicitud de modificación del Acuerdo de aportación económica emitida por la Diputación Provincial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o en los lugares o registros previstos en el el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, la entidad local deberá aportar, junto con la solicitud, la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante la que se autoriza la modificación.
- **15.3**. La modificación del Acuerdo de la aportación económica de esta Diputación Provincial deberá ser aprobada por el Pleno.
- **15.4**. En el supuesto de que se autorice un modificado del proyecto técnico, las partidas nuevas no serán financiadas y las que estando en el proyecto inicial no se contemplen en el proyecto modificado originarán la pérdida de la aportación económica correspondiente a dichas partidas. En ningún caso, se podrán eliminar partidas que alteren o impidan la consecución de la finalidad primitiva del proyecto financiado.
- **15.5**. En el supuesto de baja producida en el proceso de licitación, la cuantía de la aportación económica se modificará reduciéndose como resultado de la aplicación de los porcentajes previstos en la Artículo 6 respecto al nuevo importe de adjudicación de la inversión.

# CAPÍTULO TERCERO. PAGO, JUSTIFICACIÓN, REINTEGRO O PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

## Artículo 16. Forma de pago.

**16.1**. El abono de la aportación económica se realizará en un sólo pago, previa justificación de la actuación solicitada por las entidades locales beneficiarias.

16.2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad local solicitante.

# Artículo 17. Justificación de los fondos.

- **17.1**. Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la aportación económica en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la ejecución de las obras financiadas o, en su caso, desde el momento de la notificación del Acuerdo de aportación económica.
- **17.2**. La justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de las actuaciones financiadas revestirá la modalidad de cuenta justificativa, de conformidad con el artículo 69 y 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 17.3. La justificación que deberán aportar las entidades locales beneficiarias será la que a continuación se indica:
  - Certificaciones de Obra junto a relaciones valoradas a precios de origen
  - Informe del Director de Obra
  - Acta de Replanteo y/o Acta de Inicio, así como otras Actas que sean necesarias para el normal desarrollo de la obra
  - Acta de Conformidad de Recepción de las Obras
  - Acta de Liquidación de las Obras, si procede
  - Cuenta justificativa
- **17.3**. La cuenta justificativa, sin perjuicio que pueda solicitarse información o documentación complementaria, contendrá la siguiente documentación:
  - 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la aportación económica, con indicación de las inversiones o actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. (Memoria Final de Obra). En esta memoria se incluirá el Certificado de la Secretaría de la Entidad Local de la adjudicación de la obra financiada, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, la aplicación presupuestaria a la que se imputa y el procedimiento de contratación seguido. Asimismo, deberá incluirse tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra.
  - 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
    - a) Una relación clasificada e individualizada de todos los gastos e inversiones de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se deberá diferenciar los gastos referidos a la aportación económica otorgada de los restantes de la actividad, así como incluirá sumatorios en los listados de gastos.
    - b) Las inversiones realizadas deberán justificarse mediante facturas electrónicas, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como extractos bancarios justificativos de la ejecución del pago y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. En las facturas de gastos se deben describir con detalle los conceptos que se incluyen en las mismas, con objeto de establecer una vinculación directa de los citados conceptos con la inversión financiable. Las facturas de adquisición de maquinaria fija y equipos financiados por FEADER, deben incluir alguna referencia a los números de identificación correspondientes a los citados gastos para que sea verificable. Asimismo, de acuerdo con el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dichas facturas deberán tener, a efectos de estampillado, una referencia a la aportación económica para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la aportación económica, así como la cuantía exacta que resulte afectada por la aportación.
    - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación con indicación del importe y su procedencia.
    - d) En todo caso, aún no habiendo superado el umbral indicado en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Entidades Locales beneficiarias deberá solicitar tres presupuestos a empresas independientes, con carácter previo a la adopción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, recayendo en la propuesta económica más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, dará lugar a la pérdida de la aportación económica. Asimismo, deberá aportarse la documentación exigida en el Artículo 8, acreditativo del correcto cumplimiento del procedimiento de contratación.
- **17.4**. La Entidad Local beneficiaria deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración responsable en la que manifieste si para la actuación financiada se ha producido alguna variación no autorizada respecto a lo solicitado, y si ha recibido o solicitado otras ayudas.

- 18.1. Constituyen causas de reintegro y pérdida del derecho al cobro las establecidas con carácter general en el artículo 37 de la LGS, así como las previstas con carácter específico en el articulado del presente Programa de aportación económica.
- 18.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 91.1 del Reglamento de Desarrollo, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de las aportaciones económicas responderán a las siguientes reglas:
  - La demora en el plazo de justificación sin haberse autorizado las prórrogas, conllevará la sanción a) correspondiente de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
  - Se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar que, como b) mínimo, habrá de ser igual o superior al 80% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 80% del coste de la actuación financiada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro.
  - c) Si a pesar de cumplir con ese porcentaje mínimo del 80% de objetivos la finalidad de la inversión para la que se otorga la aportación económica no pudiera asegurarse por inejecución de elementos esenciales, así como la transitabilidad a lo largo de todo el camino, ello dará lugar a la pérdida de la aportación económica.
- 18.3. Cuando la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía amplíe, reduzca o acuerde el reintegro o la pérdida del derecho al cobro la subvención concedida a la entidad local beneficiaria, esta Diputación Provincial ampliará, reducirá o acordará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la aportación económica.
- 18.4. En el supuesto de que el importe de las aportaciones económicas otorgadas para la ejecución de la actuación solicitada supere el coste de la actividad financiada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad financiada, así como, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 18.5. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 18.6. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de las aportaciones económicas corresponderá al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, siendo el órgano competente para resolver el Pleno de esta Diputación Provincial.

# Artículo 19. Régimen sancionador.

- 19.1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los supuestos expresos que se recogen en los artículos 56, 57 y 58 de la LGS.
- 19.2. Las sanciones se graduarán e impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 19.3. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para imponer las sanciones que procedan corresponderá al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, siendo el órgano competente para resolver el Pleno de esta Diputación Provincial.

#### ANFXOI FORMULARIO DE TRAMITACION-SOLICITUD

#### DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

Nombre:

CIF:

# **DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

# **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

- Copia compulsada de la Resolución de concesión de subvención notificada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la Entidad Local beneficiara.
   (Subir documento)
- □ Certificado del Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la entidad local solicitante de la actuación propuesta.

(Subir documento)

- Certificación acreditativa de la titularidad de la entidad local y de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. (Subir documento)
- Certificación de la Secretaría de la Entidad Local Autónoma indicando que la misma tiene atribuida competencia en materia de conservación y mantenimiento de caminos, mencionando el Decreto o Instrumento jurídico donde se contiene dicha atribución.
- Documento técnico (Memoria o Proyecto) que haya sido subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 21 de diciembre de 2017, en soporte digital.
   (Subir documento)
- Aportar los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para las obras según el tipo de obra a realizar o, en su caso, documento de solicitud de los mismos. (Subir documento)
- Certificado de la Secretaría de la entidad local de la Resolución que apruebe el gasto que supone para la entidad local y de la existencia de crédito o, en su caso, Certificado de la Secretaría de la entidad local que acredite las aportaciones de otra procedencia que no resulten incompatibles con la aportación económica.
  - (Subir documento)
- Compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y en correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final.
   (Subir documento)

#### Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud, visto bueno de los Certificados y Declaración responsable: Representante legal de la Corporación.

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la documentación técnica, persona competente.

# ANEXO II MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA DE APORTACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES QUE SEAN DE SU TITULARIDAD

# **DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:**

Nombre:

CIF:

# **DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

# **CUENTA JUSTIFICATIVA:**

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la aportación económica, con indicación de las inversiones o actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos. (Memoria Final de Obra):
  - Certificado de la Secretaría de la Entidad Local de la adjudicación de la obra financiada, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, la aplicación presupuestaria a la que se imputa y el procedimiento de contratación seguido.
  - Tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra.
- 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas:
  - Relación clasificada de gastos:

Nº FACTURA	FACTURA VINCULADA AL	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE JUSTIFICANTE	IMPORTE JUSTIFICADO
---------------	-------------------------	------------------	----------	-----------	---------	-------------------------	------------------------

IMPO SOLICITA PAGO (	ADO AL					
TOTAL JUSTIFICADO						

- Facturas electrónicas, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como extractos bancarios justificativos de la ejecución del pago y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación financiada con indicación del importe y su procedencia.
- Documentación requerida los procedimientos de contratación tramitados.
- Otra documentación adjunta:
- Certificaciones de Obra junto a relaciones valoradas a precios de origen
- Informe del Director de Obra
- Acta de Replanteo y/o Acta de Inicio, así como otras Actas que sean necesarias para el normal desarrollo de la obra
- Acta de Conformidad de Recepción de las Obras
- Acta de Liquidación de las Obras, si procede
- Cuenta justificativa

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, que no se ha producido variación alguna no autorizada respecto a lo solicitado y, en todo caso, manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la aportación económica.

En	ade	de 201
	Firma del/la solicitante	
Fdo.:		

# ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

15. INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS LA OBRA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA ARTERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE DOÑA MENCÍA. (GEX: 2017/21782). Conocido el expediente instruido en el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito por la Jefa de Sección de dicho Departamento conformado por el Jefe del mismo y en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial de 12 de febrero de 2018 y número 1934, el Presidente del Consejo de Administración de EMPROACSA, D. Salvador Blanco Rubio, solicita que la obra de "Renovación parcial de la Arteria de abastecimiento en alta de Doña Mencía" se incluya en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas aprobado por esta Diputación Provincial.

Asimismo, señala que "La Diputación Provincial de Córdoba asume, en virtud del Convenio para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA del ciclo integral del agua suscrito con el Ayuntamiento de Doña Mencía, suscrito con fecha cuatro de diciembre de dos mil tres, la gestión de los servicios relacionados con el ciclo hidráulico en dicha localidad [.../...]"

Segundo. El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre del 2017, acordó aprobar el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas, en el cual se incluyen las siguientes obras:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE (€)
DENOMINATION DE LA OBITA	IIIII OITTE (C)

VARIANTE DEL TRAMO IX DE LAS CONDUCCIONES GENERALES LA HOZ/IZNÁJAR/MONTILLA	2.579.268,16
VARIANTE DE LA CONDUCCIÓN GENERAL MONTILLA/LA RAMBLA	1.249.532,01
RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DEL BOMBEO FUENTE ALHAMA/BAENA	4.438.857,33
TOTAL	8.267.657,50

Tercero. D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, emite orden de inicio en la que indica que, atendiendo a la comunicación remitida por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de EMPROACSA, se proceda a incluir en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas, la obra denominada "Renovación parcial de la Arteria de abastecimiento en alta de Doña Mencía", cuyo importe asciende a 575.658,92 €.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La legislación que se aplica a la cuestión que se suscita es la siguiente:

- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Segundo. De conformidad con el artículo 31.2 y 36 de la la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tiene atribuida como competencia propia, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Asimismo, la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado artículo 36 de la Ley 7/1985, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 del mismo texto legal.

Tercero. El abastecimiento de agua es uno de los servicios mínimos que los Ayuntamientos por sí o asociados, deben prestar, en todo caso, de conformidad con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

El apartado 4. a) del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios, como competencia propia, "a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias y tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población".

Por su parte, la legislación sectorial, en concreto el artículo 13.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en los mismos términos que la anterior, dispone que "Corresponde a los municipios en materia de aguas la ordenación y la prestación de los siguientes servicios, en el ciclo integral del agua de uso urbano: a) El abastecimiento de agua en alta o aducción [.../...]". Añadiendo, el apartado 3 del citado artículo 13, que "Los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales de la forma indicada en esta ley".

Por tanto, esta Diputación Provincial tiene asumida la competencia del servicio supramunicipal de abastecimiento en alta en el municipio de Doña Mencía, lo que supone que se pueda incluir la actuación "Renovación parcial de la Arteria de abastecimiento en alta de Doña Mencía" en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas, de conformidad con el artículo 36.2.b) de la LRBRL.

Cuarto. De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo de inclusión de la obra "Renovación parcial de la Arteria de abastecimiento en alta de Doña Mencía" en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días.

Quinto. El Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2018 tiene consignadas las aplicaciones 310.4521.60001 "Expropiaciones Obras Hidráulicas" y 310.4521.63300 "Inversiones Hidráulicas" para las correspondientes expropiaciones y, en su caso, la ejecución de obras hidráulicas.

Al tener este expediente repercusión económica, debe ser objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 12 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP núm. 177 de 22 de septiembre de 2009).

Sexto. El órgano competente es el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en cuanto que supone la planificación de las inversiones en la red de infraestructuras hidráulicas en alta de titularidad provincial, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo anterior, conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios y a la vista de la Enmienda suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios que corrige el importe de la obra, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Incluir en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas la obra "Renovación parcial de la Arteria de abastecimiento en alta de Doña Mencía", cuyo importe asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (587.551,61 €).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero. El expediente de contratación a tramitar por esta Diputación Provincial o por su sociedad mercantil EMPROACSA, quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del crédito.

Cuarto. Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.

## **PROPOSICIONES**

16. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2018 (CAMPAMENTOS DE CERRO MURIANO). GEX: 2018/3775. El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia justificados, según escrito del Sr. Diputado Delegado de Juventud y Deportes que consta en el expediente, en la necesidad perentoria de aprobar dicho programa con carácter inmediato, para poder proceder a la realización de tareas previas para organizar la celebración de los campamentos, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada.

Seguidamente se conoce del expediente de su razón instruido en el Servicio de Administración de Bienestar Social en el que consta, entre otros documentos, propuesta del Sr. Diputado Delegado de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba así como informe favorable del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Primero. El expediente cuya aprobación se propone implica la organización de 10 turnos de Campamentos en el Albergue Provincial de Cerro Muriano durante los meses de junio a septiembre de 2018, con un presupuesto total de 290.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 560.3371.22616 del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Segundo. El Programa contiene el número de plazas ofertadas, las edades de los participantes, la presentación de solicitudes, los criterios de selección de los mismos, las cuotas de inscripción de los diferentes turnos (en función del número de días), las bajas en las actividades, etc. Sin perjuicio de la publicidad legal (BOP) que se debe dar a los precios públicos de estas actividades, el resto del programa, en especial el plazo de presentación de solicitudes, debe ser difundido en la forma más amplia posible.

Tercero. El presupuesto de gastos de este programa se desglosa en los siguientes conceptos: empresa de servicios que realizará las actividades propias de la Campaña (120.000 €), autobuses (7.000 €) y manutención de los participantes (163.000 €).

Cuarto. La contratación de los diferentes servicios presupuestados, una vez aprobado el expediente, se deberá realizar de conformidad con la normativa sobre contratación pública (en especial, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación. Si la contratación se efectúa a partir del próximo día 9 de marzo le sería de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Las cuotas de inscripción de los participantes constituyen precios públicos, según el concepto regulado en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los precios públicos que se proponen por el Departamento de Juventud son las siguientes:

- \*115 € para los Campamentos de 9 días;
- \* 75 € para los Campamentos de 6 días.

Teniendo en cuenta que dichos precios no cubren el coste de la actividad, se alega en la propuesta del Sr. Diputado Delegado razones sociales para dar cumplimiento al art. 44.2 TRLRHL, que permite fijar precios públicos por debajo del coste de la actividad realizada siempre que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

Este año se presenta, al igual que en la edición anterior, el que se establece una bonificación del 30% a aquellas familias que se encuentren en una situación económicamente desfavorable. En esos casos las cuotas serían de 80,50€ por el campamento de 9 días y de 52,50€ para el de 6 días.

Sexto. En el expediente administrativo aparece documento firmado por el Diputado Delegado de Juventud y Deportes proponiendo la inclusión del presente expediente, por razones de urgencia, en el orden del día del próximo Pleno, sin que haya sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente; motivando la misma.

Determina el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que en el orden del día de las sesiones del Pleno sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

El Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Séptimo. A los efectos de dar cobertura jurídica a este expediente administrativo dentro del ámbito competencial de la Diputación Provincial de Córdoba se podría citar lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Española cuando efectúa un mandato general a todos los poderes públicos para que promuevan las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural y, el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía donde bajo el título de "Principios rectores de las políticas públicas" establece en su artículo 38 como principio rector de las políticas públicas: "1.8. La integración de los jóvenes en la vida y social, favoreciendo su autonomía personal".

El objetivo que se pretende precisamente por la Diputación Provincial con la aprobación del programa de Ocio y Tiempo Libre no es sino el mencionado como principio rector de las políticas públicas.

Cabría admitir igualmente, lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el que se señala que no deberá seguirse el procedimiento que se regula en las artículos siguientes del Decreto-Ley para el ejercicio por parte de las Entidades Locales de competencias distintas, de las propias y de las atribuidas por delegación en aquellos supuestos (como en el expediente que nos ocupa), en los que la Entidad Local desee impulsar un determinado programa complementario, realizar una actividad concreta o proceda, en su caso, a la realización de cualesquiera actividades propias del normal desenvolvimiento del servicio en un ámbito competencial que se venga ejerciendo de conformidad con lo que se señala en los apartados anteriores a este punto.

Octavo. De acuerdo con el artículo 47.1 TRLRHL, la competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, al incluir la aprobación de los precios públicos que se establecen como cuotas de inscripción de los participantes.

Noveno. Por tener repercusión económica debería darse traslado del expediente antes de su aprobación a Intervención de Fondos, al objeto de su fiscalización.

Dado que el Programa que se tramita para su aprobación conlleva, a su vez, la aprobación de precios públicos; el expediente deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se proceda según lo señalado en el punto sexto del presente informe.

En armonía con cuento antecede, una vez fiscalizado favorablemente el expediente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda

- 1. Aprobar el programa, criterios y presupuesto de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre por un importe de 290.000 € con cargo a la aplicación presupuestaría 560.3371.22616 del presupuesto del año 2018.
- 2. Aprobar las cuotas de 115 € para campamentos de 9 días y de 75 € para campamentos de 6 días y el 30 % de bonificación para aquellos participantes que reúnan los requisitos y así lo acrediten, estableciéndose una cuota bonificada 80,50 € para los campamentos de 9 días y de 52,50 € para campamentos de 6 días. Dichas cuotas no cubren el coste del servicio prestado, pero existen razones sociales y culturales que aconsejan que esta Entidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. Leg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; consignándose en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.
- 17. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2272 RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA. (GEX: 2018/6613). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

# ADOPTAR ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años la normativa ha ido sentando las bases para la supresión de barreras arquitectónicas y comunicativas y para la promoción de ayudas técnicas, a fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Sin embargo, sigue habiendo personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, personas mayores o personas con otro tipo de diversidad funcional que viven situaciones de desigualdad de oportunidades, de discriminación y de dificultades para la participación social y para el ejercicio de sus derechos, debido a la existencia de barreras físicas, comunicativas o actitudinales

Así, la Constitución Española establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, y deben facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, establece que los poderes públicos deben velar por la dignidad, la seguridad y la protección integral de las personas, especialmente de las más vulnerables. Por otra parte, la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas exige la realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, por último, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, estableció un nuevo reto. Esta ley de derechos de personas con discapacidad está basada en la definición de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y define los ajustes razonables a los que debemos obligatoriamente dotar a nuestros edificios, así como aquellas modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas en el ambiente físico, social y actitudinal para adecuarlas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

Nuestra provincia se enfrenta constantemente a nuevos retos ante la continua evolución de la sociedad que demanda actuaciones claras en materia de equidad, en asuntos sociales, en

materia de seguridad, urbanísticas, así como retos en materia de accesibilidad, entre otros. La misión de nuestra Diputación es tomar esos retos, abordarlos y convertirlos en oportunidades para las personas que viven en nuestros pueblos y ciudades. De tal manera, estaremos aumentando las facilidades de accesibilidad y participación y así garantizar que cualquier persona con movilidad reducida goce y ejerza, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos.

La Accesibilidad Universal es la cualidad de los entornos para que cualquier persona pueda participar y disfrutar de los mismos de forma autónoma, independientemente de sus capacidades, necesidades o expectativas. Dicha Accesibilidad Universal está conformada por los siguientes tres tipos de accesibilidad.

- 1. Accesibilidad física: centrada en las personas con movilidad reducida.
- 2. Accesibilidad sensorial: enfocada a personas con discapacidad visual o auditiva.
- Accesibilidad cognitiva: la menos "visible" de todas, destinada a facilitar la vida de las personas con discapacidad cognitiva, como las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo).

Y, aunque la Diputación de Córdoba dedica grandes esfuerzos a mejorar tanto la accesibilidad física como la sensorial, con acciones como el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas o el reciente acuerdo de colaboración con la ONCE para la mejora de accesibilidad para invidentes a 'webs' de los ayuntamientos, la accesibilidad cognitiva es la gran olvidada. Esto es debido, tal y como señala el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), a que el desarrollo de la accesibilidad cognitiva ha sido posterior al de otras modalidades de la accesibilidad universal y al hecho de carecer aún de una normativa reguladora, lo que favorece que no se proteja adecuadamente los derechos y la inclusión de las personas con TEA.

Según la Confederación Autismo España, la accesibilidad cognitiva hace referencia a la comprensión del entorno. Así, un entorno es accesible cognitivamente cuando una persona:

- Es capaz de entender e interpretar la información que proporciona
- Domina la comunicación que mantiene con él
- Puede realizar con facilidad las actividades que se desarrollan en el mismo

En el caso de las personas con TEA, las barreras de naturaleza cognitiva a las que se enfrentan en su interacción con el entorno pasan no solo por la comprensión, sino también por la orientación temporal y espacial y la anticipación de lo que va a ocurrir a su alrededor. Adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de estas personas ayuda a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar, y favorece su inclusión y participación en la sociedad.

Así, y siguiendo las recomendaciones de la Confederación Autismo España, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Córdoba solicita que se adopten los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. La Diputación de Córdoba promoverá la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO. La Diputación de Córdoba fomentará la edición de materiales con información en formato de lectura fácil, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

- Contenido: directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.
- Lenguaje: claro y sencillo, evitando términos abstractos.
- Formato: tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO. La Diputación de Córdoba desarrollará sus tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA

CUARTO. La Diputación de Córdoba promoverá el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO. La Diputación solicitará a los Municipios y ELAs de la provincia que se adhieran y adopten, a su vez, estos acuerdos.

SEXTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Autismo España, a la Federación Autismo Andalucía y a la Asociación Autismo Córdoba.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución, suscrita por los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos con representación corporativa, del siguiente tenor literal:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS PROVINCIALES DE CIUDADANOS, PSOE-A, PP-A, IULV-CA, Y GANEMOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:

# ADOPTAR ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años la normativa ha ido sentando las bases para la supresión de barreras arquitectónicas y comunicativas y para la promoción de ayudas técnicas, a fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Sin embargo, sigue habiendo personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, personas mayores o personas con otro tipo de diversidad funcional que viven situaciones de desigualdad de oportunidades, de discriminación y de dificultades para la participación social y para el ejercicio de sus derechos, debido a la existencia de barreras físicas, comunicativas o actitudinales

Así, la Constitución Española establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, y deben facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, establece que los poderes públicos deben velar por la dignidad, la seguridad y la protección integral de las personas, especialmente de las más vulnerables. Por otra parte, la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas exige la realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, por último, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, estableció un nuevo reto. Esta ley de derechos de personas con discapacidad está basada en la definición de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y define los ajustes razonables a los que debemos obligatoriamente dotar a nuestros edificios, así como aquellas modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas en el ambiente físico, social y actitudinal para adecuarlas a las necesidades

específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

Nuestra provincia se enfrenta constantemente a nuevos retos ante la continua evolución de la sociedad que demanda actuaciones claras en materia de equidad, en asuntos sociales, en materia de seguridad, urbanísticas, así como retos en materia de accesibilidad, entre otros. La misión de nuestra Diputación es tomar esos retos, abordarlos y convertirlos en oportunidades para las personas que viven en nuestros pueblos y ciudades. De tal manera, estaremos aumentando las facilidades de accesibilidad y participación y así garantizar que cualquier persona con movilidad reducida goce y ejerza, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos.

La Accesibilidad Universal es la cualidad de los entornos para que cualquier persona pueda participar y disfrutar de los mismos de forma autónoma, independientemente de sus capacidades, necesidades o expectativas. Dicha Accesibilidad Universal está conformada por los siguientes tres tipos de accesibilidad.

- a) Accesibilidad física: centrada en las personas con movilidad reducida.
- b) Accesibilidad sensorial: enfocada a personas con discapacidad visual o auditiva.
- c) Accesibilidad cognitiva: la menos "visible" de todas, destinada a facilitar la vida de las personas con discapacidad cognitiva, como las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo).

Y, aunque la Diputación de Córdoba dedica grandes esfuerzos a mejorar tanto la accesibilidad física como la sensorial, con acciones como el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas o el reciente acuerdo de colaboración con la ONCE para la mejora de accesibilidad para invidentes a 'webs' de los ayuntamientos, la accesibilidad cognitiva es la gran olvidada. Esto es debido, tal y como señala el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), a que el desarrollo de la accesibilidad cognitiva ha sido posterior al de otras modalidades de la accesibilidad universal y al hecho de carecer aún de una normativa reguladora, lo que favorece que no se proteja adecuadamente los derechos y la inclusión de las personas con TEA.

Según la Confederación Autismo España, la accesibilidad cognitiva hace referencia a la comprensión del entorno. Así, un entorno es accesible cognitivamente cuando una persona:

- Es capaz de entender e interpretar la información que proporciona
- · Domina la comunicación que mantiene con él
- Puede realizar con facilidad las actividades que se desarrollan en el mismo

En el caso de las personas con TEA, las barreras de naturaleza cognitiva a las que se enfrentan en su interacción con el entorno pasan no solo por la comprensión, sino también por la orientación temporal y espacial y la anticipación de lo que va a ocurrir a su alrededor. Adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de estas personas ayuda a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar, y favorece su inclusión y participación en la sociedad.

Así, y siguiendo las recomendaciones de la Confederación Autismo España, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Córdoba solicita que se adopten los siguientes:

# **ACUERDOS**

PRIMERO. La Diputación de Córdoba promoverá la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO. La Diputación de Córdoba fomentará la edición de materiales con información en formato de lectura fácil, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

- a) Contenido: directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.
- b) Lenguaje: claro y sencillo, evitando términos abstractos.
- c) Formato: tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO. La Diputación de Córdoba desarrollará sus tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA.

CUARTO. La Diputación de Córdoba promoverá el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO. La Diputación solicitará a los Municipios y ELAs de la provincia que se adhieran y adopten, a su vez, estos acuerdos.

SEXTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Autismo España, a la Federación Autismo Andalucía y a la Asociación Autismo Córdoba.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los séis acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

18. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2273 RELATIVA A LA REIVINDICACIÓN DE LA MEMORIA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO. (GEX: 2018/6614). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

# PROPOSICIÓN EN REIVINDICACIÓN DE LA MEMORIA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

Marcelino Camacho vivió en primera línea los momentos más decisivos de la historia reciente de la clase obrera en España durante el siglo XX. Es, sin ningún género de dudas, un símbolo del trabajo y del sindicalismo de la historia reciente de nuestro país. A lo largo de este año diferentes instituciones, organizaciones sociales, sindicales y políticas vamos a celebrar el Centenario de su nacimiento por ser un alto y relevante exponente de la lucha democrática, en el marco también de la conmemoración de los 40 años de la Constitución Española de 1978.

Marcelino Camacho nació el día 21 de enero de 1918. Su madre falleció cuando solo tenía 9 años. Tenía tres hermanas y dos fallecieron, una de ellas cuando estaba en prisión. Su padre

también falleció cuando él estaba en Carabanchel. Sus dos hijos se casaron y sus nietos nacieron cuando estaba en las cárceles franquistas.

Fue detenido tras el golpe de estado militar fascista que desembocó en la guerra civil y condenado a 12 años y un día por dar "auxilio a la rebelión". De allí pasó a los campos de concentración en Reus (Tarragona) para más tarde ser trasladado a diferentes campos de trabajos forzados. Enfermo, pasó 42 días entre la vida y la muerte. Una vez recuperado fue trasladado al campo de trabajo de Salamanca. Allí enferma de brucelosis. Aún sin recuperarse es trasladado, junto a su batallón de penados, a Tánger. En diciembre de 1943 consigue fugarse del campo de trabajo llegando al Marruecos francés. Allí lo detienen y llevan a Oran (Argelia) donde conoce a Josefa Samper Rosas, Josefina, una joven militante comunista que se dedicaba a rescatar a los españoles fugados y ayudar a la resistencia interior.

En 1948 Marcelino y Josefa se casan y el día 8 de julio de 1957, regresan a España con sus dos hijos. Veintiún años después de la sublevación fascista, Marcelino Camacho regresa a su país dispuesto a continuar la lucha.

En Francia se formó como profesional de la metalurgia y cuando se estableció en Madrid ingresa en la fábrica de motores Perkins Hispania. Lo hizo como fresador, pero amplió su cualificación profesional hasta convertirse en ingeniero técnico asimilado.

Tras conseguir trabajo, Marcelino Camacho se presenta a jurado de empresa en el sindicato vertical. Trataba de aprovechar cualquier posibilidad para organizar la lucha contra el régimen y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

En 1964 organizó la Comisión Obrera del Metal de Madrid, con el nombre de Comisión Provincial de Enlaces y Jurados. Esta es la primera Comisión Obrera de carácter permanente, el origen de lo que hoy es la Confederación Sindical de CC.OO.

Las Comisiones surgieron en el contexto de la persecución franquista, y con el pragmatismo que caracterizó a Marcelino, se decidió a ocupar las estructuras del viejo sindicalismo vertical para defender mejor los derechos de los trabajadores. Ello permitía un estrecho contacto con el conjunto de los trabajadores en las empresas para, de ese modo, articular sus reivindicaciones más inmediatas en pro de la mejora de las condiciones de vida y trabajo. Reclamar los derechos más básicos de la clase obrera conducía de modo directo a plantear libertades civiles y políticas, porque eran incompatibles con la dictadura. El resultado fue la persecución del sindicalismo.

Lo detienen en junio de 1966 al entregar las reivindicaciones en el Ministerio de Trabajo, en una carta con treinta mil firmas. De nuevo, lo detienen en enero y en marzo de 1967. Entre 1965 y 1967 Marcelino pasó más de una docena de veces por los despachos de la Brigada Político Social, policía encargada de la represión política.

Fue el 1 de marzo del 1967 cuando el Tribunal de Orden Público (TOP) lo encarcela "mientras dure el estado latente de anormalidad laboral". Fue condenado a veinte años de cárcel en el proceso 1001. Fue indultado pero cinco días más tarde lo volvieron a detener pasado otro mes en la cárcel por presentar Coordinación democrática.

La trayectoria de Marcelino Camacho durante estos años ilustra perfectamente el modo en el que el sindicalismo de hoy surgió y conoció sus primeros desarrollos, enfrentándose a la dictadura, no solo para obtener condiciones dignas para los trabajadores, sino para lograr la conquista de la democracia en España, para lo que resultó decisiva la contribución de CC.OO. y Marcelino Camacho.

Tampoco fue fácil el periodo en el que Marcelino lideró CC.OO. como Secretario General a partir de su legalización. La transición política tuvo lugar en el contexto de una profunda crisis económica y un contexto de amenazas involucionistas.

Como el propio Marcelino Camacho comentaría con frecuencia, los sindicatos fueron los parientes pobres de la mal llamada transición. Basta recordar que los partidos políticos actuaban en la legalidad cuando aún CC.OO. era considerada una organización ilegal.

Marcelino Camacho fue elegido diputado en la legislatura de 1977 y reelegido en 1979 en las candidaturas del PCE. Dimite en 1981 para dedicarse plenamente a sus responsabilidades como Secretario General del sindicato, un hecho que determinó el camino irreversible hacia la independencia de CC.OO.

Además de ser el primer Secretario General y Presidente de CC.OO., a Marcelino Camacho le fue otorgada, por sus méritos y contribución histórica, la Medalla al Mérito Civil, la Medalla al Trabajo, la Orden de Lázaro Peña, la del Consejo de Estado de Cuba, el Premio León Felipe, el Doctor Honoris Causa por la Universidad de Valencia, el Premio a la Coherencia, el Premio a las Libertades, etc. Por todo lo expuesto, estamos ante el líder sindical más importante del siglo XX en España.

En 2007 representantes de todos los partidos políticos y sindicatos acudieron a homenajear al fundador de Comisiones Obreras. Marcelino Camacho y, por extensión, su inseparable compañera de viaje y lucha, Josefina, fallecida el pasado 13 de febrero, recibieron durante más de dos horas las muestras de admiración y gratitud de un público que les recibió en pie con aplausos. Fue Comisiones Obreras quien organizó aquel acto público al que acudieron políticos de todo el arco parlamentario, de todos los sindicatos y de la patronal. Líderes políticos de todos los partidos y sindicatos, e incluso el presidente de la patronal, subieron al escenario para manifestar públicamente su admiración personal por el líder sindical con el que tanto tuvieron que lidiar. El entonces Presidente del Gobierno lo hizo para definir a Marcelino como padre fundador de la democracia y la libertad.

El pasado 21 de enero tuvo lugar el acto de arranque del Centenario de Marcelino Camacho en la sede de CC.OO. con la participación de múltiples representantes de la vida política y cultural que destacaron la importancia de su figura para la consecución de la democracia. Es por todo ello que el objetivo de impulsar la recuperación de la memoria a través de su figura se convierte en una obligación de las instituciones democráticas para que sirva de inspiración y guía a las presentes y futuras generaciones, contribuyendo así a que su referencia no caiga en el olvido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial IULV-CA propone, para su aprobación, la adopción de los siguientes

# **ACUERDOS**

PRIMERO. Apoyar las acciones, iniciativas y actividades promovidas por la Comisión Estatal encargada de la conmemoración del centenario del nacimiento de Marcelino Camacho.

SEGUNDO. Difundir la figura histórica de Marcelino Camacho y los valores que representó para la sociedad en general, y en especial para la juventud, con el objetivo de dar a conocer los principios democráticos que defendió durante toda su vida, llevando a cabo un acto en reconocimiento a su trayectoria.

TERCERO. Apoyar y promocionar proyectos culturales dirigidos a divulgar su contribución histórica, entre ellos la proyección de la película documental que sin ánimo de lucro se está desarrollando sobre la figura de Marcelino Camacho.

CUARTO. Instar a los ayuntamientos de la Provincia a que estudien la posibilidad de dar el nombre de Marcelino Camacho a una calle, avenida o plaza en homenaje y reconocimiento por toda a una vida de lucha por la libertad, por la justicia social y por los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores, con motivo del centenario de su nacimiento.

Se hace constar en acta que por parte de todos/as los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos con representación corporativa se ha presentado una enmienda de sustitución del siguiente tenor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Provinciales de IULV-CA, PSOE-A, PP-A, GANEMOS y CIUDADANOS de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición presentada por el Grupo Provincial de IULV-CA en REIVINDICACIÓN DE LA MEMORIA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:

PRIMERO. Apoyar las acciones, iniciativas y actividades promovidas por la Comisión Estatal encargada de la conmemoración del centenario del nacimiento de Marcelino Camacho, dando a conocer la figura histórica de éste y, a través de la Delegación de Cultura, apoyar los proyectos que divulguen su contribución histórica y los valores que representó para la sociedad en general.

SEGUNDO. Hacer llegar a los ayuntamiento de la provincia las actividades anteriormente referidas con motivo del centenario de su nacimiento."

Finalmente y al haber sido aceptada la Enmienda de Sustitución por el Grupo proponente se somete ésta última a votación y el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en ella se contienen.

19. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2274 EN APOYO A LA HUELGA FEMINISTA EL 8 DE MARZO 2018. (GEX: 2018/6615). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

# PROPOSICIÓN EN APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones, colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo las mujeres ganan solo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad que consolide la construcción de una cultura antipatriarcal para erradicar esta violencia sistémica hacia la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Es por todo ello que se pide apoyo a esta Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no solo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo, cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, sometemos a la consideración de este Pleno la adopción de los siguientes

# **ACUERDOS**

PRIMERO. Apoyar la Huelga Feminista, facilitando su desarrollo en esta Corporación Provincial.

SEGUNDO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

TERCERO. Izar la bandera feminista en esta Diputación Provincial, como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

CUARTO. La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad anualmente.

QUINTO. Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto en igualdad y en lucha contra la violencia machista, dotando de presupuesto el Pacto contra la violencia machista.

SEXTO. Dar traslado de estos acuerdos a los colectivos feministas, de mujeres y sindicatos de la Provincia.

Defiende la Proposición D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guijarro Carmona, Portavoz Adjunta del Grupo IU-LV-CA, extendiéndose pormenorizadamente en la exposición de motivos y finaliza dando lectura a los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, inicia su intervención afirmando que es la tercera o cuarta vez que se pronuncian sobre esta huelga y no pueden cambiar el planteamiento que han hecho desde el primer momento y que viene a decir que el día

8 de marzo se ha convocado una huelga feminista que se define como un movimiento internacional diverso que planta cara al orden patriarcal, racista, capitalista y depredador y que propone otra vida y otro mundo radicalmente distinto, además, una de las acciones previstas es una huelga de consumo. Desde Ciudadanos respetan al máximo esta convocatoria de huelga y el derecho a ejercerla pero creen que no es el camino más adecuado y piensan que es contraproducente mezclar las reivindicaciones feministas con medidas de lucha contra el capitalismo a las que se apelan en la huelga. Mezclar un asunto tan serio con otras disputas ideológicas es un error para la lucha por la igualdad.

Desde Ciudadanos piensan que para luchar por la igualdad entre hombres y mujeres o eliminar la brecha salarial no hay que comprar un pack anti capitalista o anti sistema; desde su Partido saben que el feminismo debe ser global y abierto a todas las mujeres para no excluir a nadie en una lucha que afecta a todos. Nadie puede, ni lo van a consentir, que reparta carné de feminista ni patrimonializar la lucha por la igualdad y desde Ciudadanos el concepto de feminismo está basado en la idea de ciudadanía garantizada por el Estado de Derecho que es lo que nos une a todos como ciudadanos libres e iguales y, en base a ello, no están haciendo declaraciones vacías sino que pasan a los hechos y así los logros conseguidos por Ciudadanos en favor de la igualdad, allí donde se debe trabajar que es el Parlamento, han sido tres actuaciones. En los Presupuestos Generales de 2017, desde Ciudadanos, se exigió y se consiguió que se incrementara en dos semanas los permisos de paternidad que ayudaran en educar en responsabilidad y evitarán que la carrera profesional de las mujeres se vea afectada por la maternidad; cuando el Gobierno desboquee los Presupuestos Generales del Estado de este año, los padres disfrutarán de una semana más de permiso de paternidad gracias a Ciudadanos, han logrado más ayudas para madres autónomas en la nueva Ley de Autónomas e impulsado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en las negociaciones de los Presupuestos Generales del Estado de este año, desde Ciudadanos lograron ayudas para las escuelas infantiles entre cero y tres años, de modo que cada familia recibirá anualmente mil euros por hijo entre los cero y los tres años para ayudar en el importe de las escuelas infantiles. Por último, se han entretenido en visualizar la información y la composición de la web de los distintos partidos y les sorprende mucho que en Izquierda Unida, por un lado, el porcentaje de hombres en la dirección nacional es del 61% y en la dirección andaluza de un 57%.

Da Ma Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que desde su Grupo apoyan la huelga del 8 de marzo y como decía su compañera, esta es la segunda convocatoria de carácter internacional, concretamente 177 países la están secundado y no es una huelga laboral al uso sino que tiene varios ámbitos, es laboral, estudiantil, de cuidado y de consumo. Afirma que son más del 50% de la población y tienen muchas cosas que aprender entre todos/as. Desde Ganemos Córdoba quiere hacer un llamamiento a las mujeres de la provincia para que secunden esta huelga y dejen de hacer las labores visibles e invisibles y se vea el trabajo que no se visibiliza y que es el motor de esta sociedad y hay una diferencia con lo que decía el compañero de Ciudadanos, el capitalismo centra el beneficio económico, lo pone en el centro y ellos piensan en un cambio de modelo político e ideológico porque desde el feminismo lo que se pretende es colocar a las personas en el centro.

Continúa diciendo que se está hablando de que la brecha salarial de las mujeres a nivel estatal con respecto a los hombres es de un 15% y en Córdoba llega hasta el 23%, siguen realizando los trabajos domésticos y de cuidado, trabajos invisibilizados, se siguen asesinando a mujeres, se siguen poniendo cuerpos imposibles a las mujeres y un canon estético con el que no se identifican.

También se refieren a las mujeres de fuera de nuestras fronteras porque si en un Estado de Derecho se generan desigualdades, fuera de nuestras fronteras son víctimas de tratas, de agresiones sexuales, las separan de sus hijos, etc. Por todo eso reivindican este momento para que sus derechos sexuales y reproductivos sean efectivos y reconocidos para todas las mujeres independientemente de su condición migrante e identidad sexual y de género; para que la educación sea pública, laica y con curriculum feminista donde transversalice la perspectiva de

género en todas las disciplinas. Para que la educación afectiva-sexual esté contemplada en un currículo escolar y sea libre de estereotipos sexistas.

Finaliza su intervención diciendo que la lucha feminista se basa en priorizar el objetivo separando las diferencias y dejar de ser una sociedad en la que el 50% de la población, en un momento u en otro se siente discriminada y explotada por lo que cree que hay que aunar fuerzas y no resaltar diferencias.

Da Cristina Jiménez Lopera, Diputada del Grupo PP-A, comienza su intervención diciendo que el próximo día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer cuyo origen fue una protesta de un grupo de trabajadoras por las míseras condiciones en las que trabajaban en Nueva York y no representaban ningún ideario político, simplemente perseguían un sueño que era la igualdad, hoy en día millones de mujeres en el mundo siguen persiguiendo este sueño, pero desde el respeto, la unidad y evitando la confrontación política. Este año se ha creado la Comisión del 8 de marzo y desde esa Plataforma se ha convocado una huelga general bajo el lema "Hacia la Huelga Feminista" que cuenta con el apoyo de algunos sindicatos y partidos políticos y ahí está el problema, el intento de politizar un día que les pertenece a todos/as. El artículo 28.2 de la C.E. Reconoce el derecho a la huelga pero los titulares de ese derecho son los sindicatos y las Instituciones públicas no deben respaldar una huelga, deben respetar y amparar que se pueda desarrollar en libertad el derecho a la huelga pero, de igual manera, una Institución pública debe respetar y amparar la libertad de aquellas personas que libremente decidan no ir la huelga. Desde el momento en el que una Institución pública se pone a respaldar públicamente una huelga se está convirtiendo en el acicate moral de aquéllos que no quieren participar en la huelga y ello no les parece que sea de recibo en una Institución pública.

Afirma que en la convocatoria de esta huelga se hacen unas manifestaciones que dejan en evidencia el carácter político de esta huelga, "... tenemos el propósito de subvertir el orden del mundo y el discurso heteropatriarcal, racista y neoliberal, nos convocamos todas para quebrantar los privilegios de una sociedad patriarcal, racista y capitalista..." y ante esto ella y su partido se hace la siguiente reflexión, qué ocurre con una mujer que tiene ideas neoliberales y se siente identificada con el modelo de sociedad occidental y capitalista, se pregunta si tiene menos derecho a sentirse menos representada en día ocho de marzo en relación con una mujer con ideas de izquierdas. Estima que la huelga convocada en estos términos subversivos pretende la erradicación del modelo de sociedad occidental y no pretende la igualdad sino la erradicación de un modelo de sociedad, y es la sociedad occidental la que más ha avanzado en la consecución de derechos y libertades para las mujeres, les queda mucho que conseguir pero en la sociedad occidental no se permite la ablación de una mujer, ni que una niña se case con ocho años, no se impide a una mujer estudiar una carrera o acceder a un puesto político, en España estamos a la cabeza en la Unión Europea en el desempeño de responsabilidades políticas por mujeres y en la Universidad más del 60% son mujeres mientras que en otros países las mujeres no puede ni siguiera ir a un partido de fútbol.

Finaliza diciendo que desde el Partido Popular no pueden respaldar esta huelga porque el espíritu de la misma está muy lejos de conseguir la igualdad real, sino que apuesta por el enfrentamiento entre hombres y mujeres y la verdadera igualdad solo se alcanzará desde la unidad y desde la corresponsabilidad de ambos sexos, apostando y luchando por un objetivo común cual es la erradicación total de la violencia de género, la ruptura definitiva de la brecha salarial, la eliminación del famoso techo de cristal que frena el desarrollo laboral de las mujeres y, sobre todo, la concienciación de que nuestros niños deben ser educados en el respeto más absoluto hacia las personas de distinto sexo y ahí está la verdadera solución de los problemas, en la educación y en la concienciación. Pone de relieve finalmente el valor de ese Pacto de Estado contra la Violencia de Género que se ha hecho con un esfuerzo colectivo y que ha iniciado su andadura y que están ejecutadas más de la mitad de las 214 medidas recogidas en el mismo.

Da Auxiliadora Pozuleo Torrico, Diputada Delegada de Medio Ambiente, afirma que su Grupo va a apoyar esta Proposición que presenta IU y que viene a significar una iniciativa que, en su momento, ha sido apoyada y avalada por parte de los movimientos feministas y de los dos

sindicatos más representativos como son CCOO y UGT. Estima que todos los años conmemoramos el 8 de marzo y es necesario que así se haga por todas las Instituciones como Día Internacional de la Mujer ya que es un compromiso con las mujeres, con políticas de igualdad como instrumento para avanzar en una sociedad mucho más justa entre hombres y mujeres, no solamente en el ámbito público como, también, en el ámbito privado. El 8 de marzo es una fecha significativa pero no es una fecha más, tienen que ir avanzando en cada uno de los días, por lo que es cierto que existe ese día como fecha histórica y clave dentro del avance en la lucha por los derechos de las mujeres pero, también, es verdad que se tiene que prolongar a lo largo de todo el año.

Su Grupo se va a unir a este movimiento feminista, a esta iniciativa de los dos sindicatos mayoritarios porque cree que es necesario el apoyo en todas y cada una de las reivindicaciones de los derechos que tienen y que no se están haciendo efectivos en más de la mitad de la población del mundo en general y en España en particular. Considera que en pleno siglo XXI existen unos datos que reflejan la desigualdad entre hombres y mujeres y a los que pasa a referirse.

Continúa diciendo que, además de la desigualdad sociolaboral a la que se ha referido también existe otro tipo de representación real de desigualdad como las continuas agresiones sexuales sobre las mujeres, actos criminales grupales hacia mujeres que, cada vez, son más de actualidad; los continuos asesinatos de mujeres que se están viendo en España y en el mundo; también hay cada vez más actos machistas y de violencia de género y, finalmente, los micromachismos que cada día sufren muchas mujeres. Afirma que le gustaría que todos comprendieran que estos datos no dejan de ser la realidad que tienen muchas mujeres de la provincia de Córdoba, es la realidad que sufren nuestras vecinas y que estamos viendo diariamente de modo que ante todo esto no puede estar más en contra de la intervención que ha realizado la Portavoz del Partido Popular ya que no es una huelga con ideología pues la defensa de los derechos de la mujer no debe tener ideología y debemos aprobar y aprovechar estos momentos para apoyar a las mujeres y la defensa de sus derechos. No se está politizando y no se está enfrentando a hombres y mujeres con las políticas de igualdad, considerando que ese discurso está obsoleto y la situación de unidad a la que se ha referido se podría conseguir con un voto a favor de todos los partidos políticos representados en este Pleno.

Finaliza su intervención diciendo que existe un artículo en la Constitución Española, el 9.2 que se expresa que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", de modo que eso es política, ese es el deber de los Poderes Públicos y lo que pretende con esta Proposición y por todo ello el voto de su Grupo es a favor.

La Sra. Portavoz del Grupo PP-A, afirma que le gustaría simplemente manifestar que su Grupo solicita que se vote por puntos de forma separada ya que ellos solo se oponen a la Proposición por el tema de la huelga pero en los puntos 3, 4 y 5 estarían de acuerdo por lo que se se hace la votación por puntos, no tendrían inconveniente en votarlos a favor.

Da Ana Ma Guijarro Carmona afirma que se siente mal porque cree que esta Proposición podía haber sido apoyada por todos los Grupos, no por puntos sino en su totalidad, están hablando de apoyar la huelga feminista facilitando su desarrollo, se está hablando de una huelga sui generis que abarca muchos ámbitos en los que facilitar su desarrollo no es más que estar al lado de aquellas personas que lo quieran hacer. Afirma que la historia del feminismo es una historia de éxito porque hace apenas unos siglos, las mujeres no tenían alma, luego no tenían derechos civiles, luego les negaron los derechos políticos pero han ido consiguiendo con mucho esfuerzo, tesón y de forma pacífica muchas cosas y ninguno de los avances ha sido gratis ni ha sido promovido por los hombres por su propia voluntad por lo que cree que era una buena oportunidad para poner a esta Diputación al servicio de una causa que, no solamente beneficia a

la mitad de la población sino, también, al mundo entero porque la mejora de esa mitad de la población en sus condiciones de vida será mejor para todos en general.

Afirma que aquí con tanto discurso fácil de la paz en el mundo parece que no nos hacemos responsables de cómo nuestros actos del día a día fomentan, en este caso, esa situación de la que, por otro lado, nos lamentamos. Considera que es muy fácil hablar de que aquí no se produce la ablación, de que aquí no tenemos determinadas conductas en contra del cuerpo cuando con nuestros actos, con nuestra forma de consumir, con nuestra forma de llevar a cabo políticas internacionales, estamos favoreciendo que esas niñas, donde quiera que estén, estén sufriendo y parece que es mucho más fácil mirar a nuestro entorno y a nuestra forma de vida. Cree que la educación es algo básico, por su puesto, pero no es algo que se pacte de un día para otro o que se pueda cambiar y se necesita tiempo para cambiar esa situación pero sin un revulsivo, sin una lucha en la calle y en las Instituciones, eso no podría ser posible.

Respecto a lo que ha dicho de que las mujeres en aquel año no tenían ideología, tiene que decirle que no hay que darle muchas vueltas a eso pero es cierto que ella no será la que reparta carné de feminista si ni siquiera se atreve a definirse como tal ya que lo contrario sería la ignorancia, nos queda mucho que aprender de este movimiento que es mucho más que ideología, es una forma de ver las cosas, de ver la vida y de comportarse con respecto a los demás por lo que no se atrevería a denominárselo asimisma aunque sí se puede alcanzar ese nivel de conocimiento, se puede estudiar, conocer cuáles eran esas reivindicaciones y decía Simone de Beauvoir que quizás esto venga de muy atrás no solo del s. XVIII pues ya en la Edad de Bronce, ya el hecho de que se tuviera por encima considerado al sexo que mataba por encima del que engendraba ya fue una pista de por dónde iba a ir esta Humanidad.

Estima que cuando se acercan a todo ese conocimiento, al trabajo de la Cátedra Leonor de Guzmán de la Universidad de Córdoba sobre su estudio de género, cuando se acercan no a los datos ni a las cifras o porcentajes sino a una realidad que ha sido muy dolorosa para muchas mujeres que no han sido conscientes de lo que les estaba pasando, porque vivimos en una igualdad formal, en una manera de decir las cosas que no podemos ofender abiertamente y es que una mujer no puede cobrar menos que un hombre estrictamente, es mucho más sutil, son otras cuestiones y ante ellas no se puede esperar a que se resuelva en un Parlamento o que en una semana más de permiso por paternidad se de esa corresponsabilidad sino que es mucho más.

Finalmente se hace constar en acta que se ha presentado Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Ganemos que presenta la siguiente literalidad:

Los Grupos Provinciales de IULV-CA, PSOE-A y GANEMOS en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su aprobación la siguiente

# PROPOSICIÓN EN APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones, colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad

y de tal dimensión que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo las mujeres ganan solo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.
- En el Estado español el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad que consolide la construcción de una cultura antipatriarcal para erradicar esta violencia sistémica hacia la vida de las mujeres.
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.

Es por todo ello que se pide apoyo a esta Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no solo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo, cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, sometemos a la consideración de este Pleno la adopción de los siguientes

# **ACUERDOS**

PRIMERO. Apoyar la Huelga Feminista, facilitando su desarrollo en esta Corporación Provincial.

SEGUNDO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

TERCERO. Izar la bandera feminista en esta Diputación Provincial, como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

CUARTO. La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad anualmente.

QUINTO. Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto en igualdad y en lucha contra la violencia machista, dotando de presupuesto el Pacto contra la violencia machista.

SEXTO. Dar traslado de estos acuerdos a los colectivos feministas, de mujeres y sindicatos de la Provincia.

Finalmente, el Grupo proponente, IU-LV-CA, acepta la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA y Ganemos Córdoba, pero no acepta que se vote separadamente los puntos de la misma y, por tanto se somete aquélla a votación en su globalidad y el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, los/as 2 asistentes del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la Enmienda de Sustitución que se ha reflejado en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los seis acuerdos que en la misma se contienen.

Se hace constar en acta que por la Presidencia se resuelve que tenga lugar un receso en el desarrollo de esta sesión plenaria el cual se inicia a las 12:50 horas reanudándose la sesión a las 13:10 horas de este mismo día.

20. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2275 PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO. (GEX: 2018/6616). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de Febrero de 2.018, la siguiente PROPOSICIÓN PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de "a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales".

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

# **ACUERDOS**

Primero. Instar al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

Segundo. Instar al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

Tercero. Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Defiende la Proposición D. José Mª Estepa Ponferrada, Portavoz Adjunto del Grupo PP-A, refiriéndose a la exposición de motivos de la Proposición epigrafiada y finaliza dando lectura a los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que echan de menos el compromiso económico ya que han aprobado de 1.500 millones durante tres años a razón de 500 millones de euros en los próximos tres años pero si lo que tiene que votar es la Proposición que presenta el Partido Popular, su voto es favorable, siempre y cuando eso sea lo único que se somete a votación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que antes de empezar el debate, le gustaría saber cómo se ha quedado la situación ya que antes de empezar el Pleno le han presentado una Enmienda y no sabe si se va a presentar o no.

La Presidencia le contesta que, por lo que le han comentado los Portavoces, se ha presentado una Enmienda Conjunta pero eso no es problema para que haya debate.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Aguilera Otero afirma que ayer no hubo acuerdo con el Portavoz del Grupo PP para incluir las Enmiendas que se habían presentado en otros Ayuntamientos y esta mañana se han levantado con la noticia de que se han roto las negociaciones con los sindicatos policiales que se habían levantado de la mesa de negociación y de los 1.500 millones en tres años se traducen en 500 millones en tres años por lo que los sindicatos consideraron que no era el acuerdo que querían suscribir y el Sr. Ministro había roto su palabra según denuncian.

Estima que tras tantos acuerdos presentados por unos y otros Grupos parecía que se trataba más de una estrategia para ganar votos que para apoyar las reivindicaciones de los Cuerpos de Seguridad. Desde su Agrupación no querían entrar en ese debate, habían apoyado hasta ahora cualquier Proposición que acepte los derechos sindicales pero se quedan con la incertidumbre y le gustaría conocer la posición de los demás Grupos para determinar el voto y quiere remarcar que, en la medida de lo posible, que estos asuntos tan serios no se traigan con

una intención electoral sino porque nos preocupamos por las personas que integran los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que al leer la Proposición, considera que el título no tiene mucho que ver con los acuerdos que en ella se contienen y es que esta Proposición ya se ha debatido anteriormente en este Pleno y le llama la atención por varios motivos porque los acuerdos quedan bastante flojos a la vista del título que le han puesto y es que se han debatido aquí Proposiciones de mucho más calado pues no solo hay que tratar el tema salarial sino, también, otros aspectos como la mejora de las condiciones de trabajo, medios materiales e infraestructuras o incorporación de nuevos efectivos en la provincia de Córdoba con la famosa tasa de reposición de efectivos. Por lo tanto tiene que decir que al Grupo PP-A se les ha fastidiado la foto porque llevan varios días con grandes titulares y hoy venían a debatir sobre esto pero la foto de ayer del Sr. Nieto les ha fastidiado y como parece ser que todos estamos muy por la labor de hablar de los sindicatos, ellos también quieren hablar de todos los sindicatos, que los cuatro sindicatos policiales y las ocho asociaciones del Instituto Armado han acusado al Sr. Ministro de mentir y de presentarles una oferta tramposa tras horas de negociación con el Secretario de Estado de Seguridad.

Continúa diciendo que estamos ante algo más serio de lo que plantea el Grupo PP en la Proposición y a ellos les preocupa la cuestión que querían plantear en esta Proposición y por eso han presentado el acuerdo que se aprobó de forma unánime por todos los Grupos del Parlamento de Andalucía y de ahí la Enmienda de Sustitución conjunta del Grupo Socialista, IU y Ganemos. Cree que hay que ser más serio porque este tema se ha traído muchas veces y debemos recordar lo que se decía entonces ya que cuando se hablaba aquí, en septiembre del 2015, de los derechos sociales y profesionales de la Guardia Civil y se pedía el rechazo de la utilización del régimen disciplinario, rechazo de la aplicación del Código Penal Militar y el Grupo PP votó en contra por lo que considera que esto es un poco contra sentido ya que por una parte defendemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho pero solo nos centramos en las retribuciones por lo que considera que hay que ser más ambiciosos y, sobre todo, no levantarse de la mesa y cumplir lo que se promete.

D. Martín Torrlabo Luque, Diputado Delegado de Juventud y Deportes, afirma que quiere manifestar lo acontecido hasta ahora y es que, en un primer lugar se presenta una Proposición del Grupo PP-A en la que se pide una cosa que no se corresponde con los hechos acontecidos, hasta el día de ayer, esta Proposición era innegociables y, esta misma mañana, presentan una enmienda de sustitución que la siguen manteniendo con compromisos a corto, medio y largo plazo para solventar este problema, basada en la Proposición que se trató en el Parlamento de Andalucía pero eliminando el punto cuarto que tenía algo de controversia y, además, porque somos provincia de Córdoba y debemos centrarnos en los problemas de nuestra provincia, pero el Portavoz del Grupo PP esta mañana le pide que se sustituya el término "Córdoba" por "Andalucía" en la Enmienda pero no se puede atender esa petición y, finalmente le comentan que aceptan la Enmienda tal y como viene sin sustituir a "Córdoba" por "Andalucía" y por eso traen aquí este debate que consideran importante y en el que el Partido Popular tiene que ser consecuente con las formas y con el fondo y no se puede desvirtuar un mensaje que no se corresponden con la realidad de la gestión y dice esto porque en los acuerdos de la Proposición del Partido Popular hay una ambigüedad total ya que hablan de continuar con la consecución de un acuerdo roto en el día de ayer porque los sindicatos mayoritarios se levantan de la mesa porque se sienten engañados ante el Sr. Zoido y el Sr. Nieto y, también, se pide en el segundo punto realizar un estudio necesario del que consideran que está ya hecho.

Creen que la gestión debe verse refrendada en lo que se hace y en lo que se plantea y por eso en la Enmienda se fija que en los próximos ejercicios presupuestarios haya una equiparación salarial progresiva con el objetivo del 2020. También piden al Gobierno de España que se revisen los diferentes complementos salariales y que se adapten a la realidad social, que se incrementen significativamente las partidas presupuestarias para infraestructuras en nuestra provincia y en medios materiales a lo largo de los próximos cinco años y, por último, que se incrementen el número de agentes existentes en la provincia de Córdoba porque es una reivindicación de todos

los Alcaldes de la provincia habida cuenta de la situación de inseguridad y robos en los campos de nuestros pueblos.

Afirma que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son un ejemplo de profesionalidad y es evidente la existencia de unas diferencias salariales que llegan incluso a los 600 euros entre unos cuerpos y otros y, como bien ha dicho el Sr. Sánchez, este tema ya se debatió en este Pleno y recuerda que en aquél entonces fue el Sr. Estepa el que intervino en ese debate sobre los derechos laborales y sociales de la Guardia Civil y dijo entonces que el Partido Popular era el que más velaba por los intereses de la Guardia Civil y él considera que será sobre la palabra porque sobre los hechos deja mucho que desear. También recuerda otra Proposición sobre el refuerzo de las plantillas de la Guardia Civil en las zonas rurales para evitar los robos en las campañas de recolección de aceitunas y en lo que a palabra se refiere, el Partido Popular se suma sin ningún tipo de problema pero en cuanto a la gestión, como lo que ocurrió en la negociación de ayer, parece que no.

Considera que en Córdoba, a día de hoy, son 263 las plazas vacantes que hay, 138 de Policía Nacional y 135 de Guardia Civil y nuestra provincia es noticia porque no se ejecuta en materia de seguridad lo poco que hay y el Partido Popular de Madrid sigue en blanco preguntándose por las dos comisarías comprometidas en la capital o con los cuarteles de la Guardia Civil de la Rambla o de Espejo, por poner un ejemplo.

Finaliza su intervención diciendo que su Grupo va a votar a favor de la Enmienda Conjunta que han presentado junto con los Grupos IU y Ganemos y que presenta la siguiente literalidad:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Córdoba; Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; Dña. Mª Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS y D. José Luis Vílches Chesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PARTIDO POPULAR relativa a:

Apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho

- 1. Instar al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción.
- 2. Instar al Gobierno de España a revisar los diferentes complementos salariales y adaptarlos a la realidad social y geográfica donde tengan impacto.
- 3. Instar al Gobierno de España a incrementar significativamente las partidas presupuestarias en materia de infraestructuras y medios materiales a lo largo de los próximos cinco años.
- 4. Instar al Gobierno de España a incrementar el número de agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en la provincia de Córdoba para que, a muy corto plazo, se alcance el número de efectivos de hace cinco años, en especial de la Guardia Civil, que son los que se encargan de la vigilancia de las zonas rurales.
- 5. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la FEMP.

D. José Mª Estepa Ponferrada le dice al Sr. Torralbo que se le ha olvidado un pequeño matiz en la secuencia de los acontecimientos que ha relatado y es que una vez que él le ha dicho que apoya la Enmienda, el Sr. Torralbo le ha dicho que va a retirar la enmienda y justo antes de iniciarse este Pleno le ha dicho que mantienen la Enmienda.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Torralbo de que las Comisarías no se han hecho tiene que decirle que recientemente se ha firmado un Convenio para ponerlas en marcha de modo que ya se están ejecutando y le parece gravoso que diga eso cuando ha salido ya la foto de la Alcaldesa de Córdoba con el Secretario de Estado D. José A. Nieto. Tampoco le parece justo que se diga que al Partido Popular nunca ha velado por la Guardia Civil cuando ha sido el primer Gobierno después de muchos años que se ha puesto a solucionar una reivindicación que data desde hace más de 30 años y el Partido Socialista ha gobernado con el Sr. González y con el Sr. Zapatero y nunca han intentado solucionar estas reivindicaciones pero ha sido ahora cuando el Partido Popular se ha puesto manos a la obra y es cierto que se han roto las negociaciones pero eso no significa que no vaya a darse una solución.

En cuanto a lo de la cifra que se ha dado tiene que decir que él nunca ha escuchado al Sr. Ministro dar una cifra y a lo único a lo que se ha comprometido es a poner encima de la mesa una cantidad importante, concretamente 6.000 millones de euros para los próximos 6 años, el Ministerio del Interior quiere que la subida se materialice en los 3 próximos años y que se consolide en los tres siguientes, es decir, que gobierno quien gobierne, se cumpla esta exigencia que es de justicia. Esto va a significar incrementar el sueldo medio de un Guardia Civil en 6.000 euros al año y 4.800 en un Policía Nacional, lo que supone unos 500 euros al mes en un Guardia Civil y 400 euros al mes en un Policía Nacional y tiene que decir que jamás ningún Gobierno ha realizado una subida del 25% del sueldo y, además, a todas estas cantidades el Ministerio quiso añadir unos 600 millones para la segunda actividad y reserva y otros 1.400 millones de euros para inversiones en infraestructura a fin de mejorar la calidad de los puestos de trabajo.

Afirma que en las negociaciones ocurre lo que ocurrió ayer, es decir, en las negociaciones hay que hablar y así lo ha dicho el Gobierno que afirma que van a seguir hablando con todos los sindicatos y asociaciones de Guardias Civiles para conseguir el reto que se han marcado que es equiparar salarialmente a estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por todo ello su Grupo va a apoyar la Enmienda que le plantea el Partido Socialista junto con los Grupos IU y Ganemos, no obstante lo que no asumen es que se les diga que el Partido Popular nunca luchas por colectivos como la Guardia Civil y la Policía Nacional ya que, después de 30 años, el único partido que ha puesto esta reivindicación encima de la mesa ha sido el Partido Popular.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo Proponente la Enmienda de Sustitución conjunta suscrita por los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA y Ganemos, se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en ella se contienen.

21. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2276 SOBRE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA POR LA FUNDACIÓN GUADALQUIVIR FUTURO. (GEX: 2018/6637). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de Febrero de 2.018, la siguiente PROPOSICIÓN relativa a

Ya en Septiembre de 2016 desde el Grupo Provincial del Partido Popular en esta Institución ponía de relieve en un Pleno ordinario la importancia de la labor del Instituto Provincial de Bienestar Social en el apoyo y la colaboración a las entidades y colectivos sociales de la provincia en el desarrollo de sus actividades y programas.

Pero también en ese mismo Pleno, y a través de la Proposición presentada por nuestro Grupo Provincial, manifestábamos nuestra preocupación ante la primera modificación presupuestaria del IPBS en año 2016 con la finalidad de firmar un convenio nominativo con la Fundación Guadalquivir Futuro por una cuantía de 40.000 euros, para ejecutar el Proyecto "Plan Socioeducativo integral en zonas de Transformación: interviniendo integral, provincial y comunitariamente". Preocupación motivada porque al mes siguiente de la firma del convenio con esta entidad se conoció a través de los medios de comunicación que la Fundación se encontraba inmersa en una investigación por un posible fraude en la gestión de fondos públicos destinado a parados de larga duración.

En aquella iniciativa se plantearon diferentes puntos de acuerdo con la finalidad de revocar el citado Convenio por razones de oportunidad por las circunstancias sobrevenidas ya que estaban perjudicando seriamente la imagen del IPBS. También por la dificultad que toda la investigación del procedimiento abierto por supuesta corrupción a la Fundación suponía para la ejecución del proyecto. Y en su caso también se solicitaba el posible reintegro de la subvención concedida. Se hacía también una petición de convocatoria inmediata de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

Pues bien, en aquella sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2016, estos acuerdos no fueron aprobados por encontrar el rechazo frontal del Grupo socialista, casualmente ligado a dicha Fundación por afinidad política de los miembros de la directiva, hoy investigados por la Justicia e inmersos en expedientes sancionadores de la Administración andaluza.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba ha anunciado la tramitación de un reintegro del total de una subvención concedida a la Fundación Guadalquivir Futuro por importe de 103.793,54 euros. En la causa judicial abierta los responsables de la Fundación están siendo investigados por delitos de fraude a la Administración Pública y delitos contra los derechos de los trabajadores. Desde el Ayuntamiento de Córdoba se frenó en su día una subvención a la citada entidad. Y desde la Diputación de Córdoba se le otorgó de manera excepcional un plazo extraordinario para ejecutar y justificar su Proyecto.

A la vista de la evolución de los acontecimientos, y de las graves acusaciones y las consecuencias que están teniendo los procesos abiertos contra los directivos de esta Fundación, nuestro Grupo político considera necesario que desde la Diputación de Córdoba se impulse una revisión total de las actuaciones llevadas a cabo por la Fundación Guadalquivir Futuro, para salvar el buen nombre y la labor que tanto desde la Institución provincial y del IPBS se presta a todos los municipios, entidades y colectivos sociales de la provincia de Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

Primero. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba acuerda excluir a la Fundación Guadalquivir Futuro durante cinco años a optar a cualquier tipo de ayudas de esta Institución Provincial, así como de cualquiera de sus Organismos autónomos y entidades participadas.

Segundo. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba acuerda que desde los Servicios correspondientes de la Institución provincial se articulen y armonicen las pautas necesarias para que en todas las convocatorias de subvenciones de la Diputación de Córdoba,

Organismos autónomos y demás entidades participadas, queden excluidas en su participación las entidades y colectivos sancionados o condenados por mala gestión de fondos públicos.

Tercero. Instar a la Presidencia del IPBS a la convocatoria urgente de la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado con la Fundación Guadalquivir Futuro para que los Grupos provinciales tomen conocimiento de la justificación de la subvención otorgada para la ejecución del proyecto "Plan Socioeducativo integral en zonas de Transformación: interviniendo integral, provincial y comunitariamente".

Defiende la Proposición D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifiesta que, en primer lugar, se tiene que referir a un informe que ha emitido la Secretaría General en el que establece algunos aspectos matizables de la propuesta inicial y, en orden a ese informe emitido por el Sr. Secretario General, hay dos enmiendas que matizan la Propuesta de acuerdo que es lo que se va a debatir. La Propuesta del Sr. Secretario y, así se lo ha ratificado personalmente, que se acomoda perfectamente a la legalidad el texto propuesto por el Partido Popular y que venía a modificar el primer punto de acuerdo en el sentido de no nombrar expresamente a la Fundación Guadalquivir Futuro sino a todas las entidades y a todos los colectivos que estén en esa situación de sanciones administrativas o incluso de sentencias judiciales firmes y, el segundo que era hacer una referencia a la aplicación del art. 13 de la Ley General de Subvenciones como una coletilla añadida a ese punto de acuerdo de modo que, conforme al criterio de la Secretaría que establece que ya si goza de todos los parabienes en el orden jurídico, presentan esa autoenmienda que lógicamente aceptan y eso es lo que se va a debatir, Enmiendas que presentan la siguiente literalidad:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LA PROPOSICIÓN 21 DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA POR LA FUNDACIÓN GUADALQUIVIR FUTURO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Sustituir el Acuerdo Primero por el siguiente

## **ACUERDO**

Primero. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba manifiesta su voluntad de no formalizar convenios nominativos de financiación por parte de la Institución Provincial, así como de cualquiera de sus Organismos autónomos y entidades participadas, con todo colectivo o entidad sancionados o condenados por mala gestión de fondos públicos.

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LA PROPOSICIÓN 21 DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA POR LA FUNDACIÓN GUADALQUIVIR FUTURO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Añadir lo siguiente al final del Acuerdo Segundo de la Proposición original: "de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Subvenciones".

Le dice al Sr. Presidente que la iniciativa no cambia en su sentido continuando su intervención extendiéndose pormenorizadamente a cada uno de los acuerdos que se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que, en otras oportunidades anteriores que han tratado sobre este tema, le parece recordar que se han abstenido o quizás han votado en contra de las Proposiciones que se presentaban, entre otras cosas porque hacían imponer la presunción de inocencia, obviamente las cosas han cambiado

mucho y aquí ya no cabe la presunción de inocencia. Esta asociación no solamente está ya investigada sino que, además, tiene alguna condena y, por tanto, respecto de la propuesta que hace hoy el Grupo Popular, independientemente de la gestión, no tienen más remedio que coincidir plenamente con ellos y, por tanto, apoyan los tres puntos de acuerdo.

Da Ma Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que ellos también defienden la transparencia en la gestión de los recursos públicos y así hicieron recomendaciones y aportaciones en le Reglamento de Transparencia y en el Código de Buen Gobierno y están trabajando todo el día por aclarar en qué se gasta o no el dinero público. La solicitud que se hace en esta Proposición no son mas que un paso más para dar realidad a lo que no podemos obviar que es una sanción a esta Fundación por otra Administración que es la Junta de Andalucía y estima que esto se podía haber solicitado en el Consejo Rector del IPBS y quizás si se hubiese atendido allí no hubiera sido necesario haberlo trasladado al Pleno y supone que el debate es para esclarecer las dudas que hay en torno a este convenio porque es verdad que no se puede obviar que hay en torno a todas las financiaciones o subvenciones o convenios que se han dado en Córdoba con la Fundación Guadalquivir y con asociaciones similares y lo que ella solicitaría, una vez más, es una explicación de por qué se trae esto a debate ya que pensaba que se iba a asumir por el conjunto de la Corporación ya que es un paso más para dar transparencia a la gestión que se hace de los recursos públicos provinciales.

Da Ana Ma Guijarro Carmona, Portavoz Adjunta del Grupo IU-LV-CA, afirma que esperaba que iba a ser su compañera Ma Jesús la que defendería esta Proposición ya que es ella la que forma parte del Consejo Rector y considera que estos temas deberían plantearse en el seno del Consejo Rector ya que es allí donde tenemos la responsabilidad, no obstante está bien traerlo aquí y espera que no sea una cortina de humo. En relación con los acuerdos tiene que decir que los considera algo tan obvio y evidente que hasta le parecen algo bobos ya que parece algo muy bien traído ante lo que ha pasado últimamente y al final se refiere a cosas que ha pedido el Grupo IU que no solo ha pedido una Comisión de Seguimiento sino que, también, se opuso frontalmente a la ampliación del plazo para la ejecución de esa tarea por parte de la Fundación y también tuvieron la ocasión de pedirle al Consejo Rector que le diera traslado de todo lo que fuera ocurriendo en base a esa posible concurrencia de no poder ser beneficiaria de más ayuda en base a ese art.13, por lo que entiende que esta Proposición no deja de ser una petición que su Grupo ya ha formulado en más de una ocasión por lo que van a a apoyarla y pide que cuando ellos pidan no conveniar con empresas o países que no respetan los derechos humanos también se les tenga en cuenta.

Finaliza diciendo que por parte del Grupo Socialista han visto una falta de posicionamiento mas claro y más contundente en este asunto y en el momento que sigan por el camino de la izquierda están más con ellos.

Da Ana Ma Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que le tiene que decir al Sr. Lorite que en política no todo vale y lo que ha demostrado con esta Proposición es una falta de seriedad, de rigor e incluso de respeto; y dice eso porque el Sr. Lorite ha estado más preocupado por hacer determinadas declaraciones con las que no solo ha querido manchar el nombre del Equipo de Gobierno o de esta Institución sino que ha puesto en tela de juicio a los técnicos de esta Casa y ellos no van a pasar por ahí y no se lo van a consentir. Dice que ha estado más en hacer declaraciones que en informarse y en leerse la Ley ya que presentaron una Proposición en la Junta de Portavoces, ayer presentaron unas enmiendas en una reunión, en rueda de prensa afirmaba que iban a votar en contra de la Proposición porque iba en contra de la Ley de Subvenciones porque así lo refleja un informe de la Secretaría y es que el art. 13 de la Ley establece quién puede ser beneficiario y quién puede ser excluido, y tal y como estaba redactada la Proposición, los acuerdos chocaban frontalmente con el principio de igualdad recogido en el art. 8 de la Ley de Subvenciones y eso es lo que refleja el informe del Sr. Secretario y del que disponía el Sr. Lorite antes del Pleno y cuando ha visto el informe se ha dado cuenta del gran error que han cometido y entonces ha presentado en el transcurso del Pleno dos enmiendas para acomodarse al informe del Secretario que establece lo que dice la ley y por eso dice que hay una falta de rigor en esta Proposición.

Continúa diciendo que quiere que toda la ciudadanía sepa que esta subvención que se concedió a la Fundación es legal y se dio conforme a todos los procedimientos y eso lo avala el informe que la Sra. Gerente del IPBS ha hecho y que dice que "el procedimiento administrativo seguido por la Fundación Guadalquivir Futuro desde la entrada en el registro de la Diputación provincial de la primera solicitud de subvención hasta el otorgamiento y pago de la misma, es el procedimiento normal y legalmente establecido para la concesión de subvenciones nominativas así como el procedimiento utilizado con el resto que hayan solicitado subvención".

Afirma que se sorprendió al escuchar las declaraciones del PP en las que denuncia que la Diputación concedió una ayuda a la Fundación Guadalquivir antes de haberla pedido, que el presupuesto estaba antes de que se solicitara, que ha sido la mayor ayuda que se ha dado y, además, afirma que tiene papeles pero tiene que decirle que ella tiene también papeles que demuestran lo contrario de lo que ha declarado. En tal sentido le dice al Sr. Lorite que el 13 de enero de 2016 se presenta en registro de entrada una solicitud de la Fundación Guadalquivir, el 28 de enero el Consejo Rector del IPBS aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, el 21 de marzo de 2016 la Fundación Guadalquivir vuelve a cursar una nueva solicitud con un presupuesto de 50.353 euros, a eso se le indica a la Fundación que hay unos gastos que están previstos en su proyecto y que son propios de la entidad pero que no son subvencionalbles, concretamente 2.000 euros y se le requiere que adecuen el proyecto, algo muy corriente con muchos ayuntamientos; en abril se celebra el Consejo Rector, posteriormente la Comisión Informativa y, finalmente, el Pleno y en los tres el Grupo PP votó a favor por lo que se pregunta que si había alguna irregularidad por qué votó a favor. El 18 de mayo la Fundación reformula el proyecto con lo que se le había dicho para que excluyera esos gastos generales que no eran subvencioanbles, el 24 de mayo se firma el convenio y el 28 de junio se realiza el pago y ese es el orden cronológico desde la primera solicitud que llegó a esta Casa en el mes de enero.

Recuerda que el Sr. Lorite ha afirmado que ha sido la subvención de mayor importe otorgada por esta Diputación sin embargo tienen que decirle que eso no es cierto puesto que ayer mismo hubo seis colectivos que recibieron 40.000 euros pero tiene que decirle que también se hicieron en el mandato anterior ya que hay subvenciones firmadas por el Sr. Fuentes que firmó convenios en abril del 2015 y eso sí que es correr, justo antes de unas elecciones. También ha dicho el Sr. Lorite que se le ha dado una subvención a una entidad que no estaba al corriente con la Seguridad Social pero sin embargo tienen documentos que acreditan lo contrario y lo que si quiere manifestar es que esta Diputación es transparente y no quiere que haya la más mínima duda de su proceder que siempre actúan conforme a la Ley.

También ha dicho el Sr. Lorite que es la primera vez que se da un aplazamiento para la justificación y eso tampoco es cierto ya que es algo habitual dar aplazamientos en los plazos de justificación de subvenciones y tiene que recordar que esa misma práctica se realizó por el Grupo PP cuando estaba en el gobierno de esta Diputación de modo que eso es una práctica habitual incluso en el Instituto de Desarrollo Económico dan aplazamientos conforme a la ley.

Continúa diciendo que el plazo para la finalización del proyecto terminaba el 1 de octubre, tienen tres meses para justificarlo y en enero, una vez finalizado ese plazo, ellos ya le hacen la notificación a la Fundación para que justifique la subvención y, en su defecto, haga el reintegro, esa notificación se ha practicado pero no ha sido recogida por parte de la Fundación de modo que de acuerdo con la ley, una vez reiterada la notificación se ha publicado ya en el correspondiente boletín y todo eso está en el expediente para que no haya ninguna duda de lo que está diciendo.

Por todo ello espera que reconozca que se están haciendo los trámites conforme a la ley y todo está documentado por lo que ha realizado el Sr. Lorite unas manifestaciones en las que ha faltado a la verdad y le pide que no sea esa la práctica habitual porque ya lleva bastantes años en política y ha estado en el gobierno y con responsabilidades por lo que cuando ella escucha determinadas intervenciones le causan mucha sorpresa ya que cree que, entre todos los políticos, lo que tienen que hacer es escuchar más a la ciudadanía y no mentir como ha hecho con las declaraciones que ha vertido a la prensa.

Finaliza su intervención diciendo que esta mañana anunciaba ella que su voto iba a ser en contra a la propuesta habida cuenta del informe del Secretario, no obstante se encuentran ahora con una nueva situación ya que el Sr. Lorite se ha visto obligado a rectificar ante el informe del Secretario y, ante eso ellos no tienen ningún tipo de problema para aprobar algo que es conforme a la Ley y, sobre todo, quiere dejar muy claro que da igual qué Fundación, Asociación o Ayuntamiento pero aquí se les mirará a todos por igual y, en todo momento, se garantizan los procedimientos con los informes técnicos y jurídicos.

D. Andrés Lorite Lorite le dice a la Sra. Carrillo que en su intervención ha hecho dos cosas, una es insultar ya que le ha llamado mentiroso y, en segundo lugar, defender a la Fundación Guadalquivir Futuro. Afirma que el único objetivo de su Proposición es salvaguardar el nombre de esta Diputación y cree que ellos podrían aceptar sin ningún tipo de problemas que ninguna organización, fundación o asociación que esté incursa en estas situaciones se les de un convenio de colaboración, sin embargo parece que el Grupo socialista, con su voto, porque van a votar en contra, quiere seguir dando subvenciones a este colectivo.

La Sra. Carrillo le dice al Sr. Lorite que parece que no la ha escuchado pues ha dicho que su intención inicial esta mañana era votar en contra pero como a la vista del informe del Secretario el Grupo PP ha rectificado, ha dicho que ellos nunca van a estar en contra de la ley y, por tanto van a votar a favor.

El Sr. Lorite agradece la aclaración y es que no la había escuchado el tema de que han cambiado el voto a favor, algo que agradece porque es salvaguardar el nombre de esta Diputación y la gestión los fondos públicos de esta Institución. Le dice a la Sra. Carrillo que son dos sutilezas las que se han modificado a través de esas enmiendas por indicación del Sr. Secretario General de la Diputación en el sentido de que, en primer lugar en el primer punto de acuerdo no nombrar expresamente a la Fundación Guadalquivir Futuro sino al conjunto de entidades que están incursas en situaciones similares y a ellos les da igual y le parece muy bien porque va en el mismo espíritu ya que la Fundación Guadalquivir está dentro de todo ese tipo de organizaciones y, en segundo lugar, se trata de añadir una coletilla en el segundo punto de acuerdo que dice "conforme a la Ley General de Subvenciones", lo que pedían es que se excluyeran y no pudieran participar en la concurrencia competitiva organizaciones que estuvieran incursas en esas situaciones y se añade esa coletilla y le dice a la Sra. Carrillo que es Presidenta de IPRODECO que en una convocatoria del mismo sí pone esa coletilla y se pregunta por qué en unos casos sí se pone y en otros no, es decir, en unas convocatorias sí se expresa y en otras no y lo que ellos pretenden es que esto se extienda a todas las convocatorias de subvenciones de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Afirma que no han llevado este tema al Consejo Rector y sí al Pleno porque lo que piden en esta Proposición es para todas las convocatorias, no solo las del IPBS sino a las de esta Diputación y a las de todos los Organismos Autónomos y por eso cree que el cauce es el adecuado.

Continúa diciendo que hay un informe de la Secretaría de la Diputación, emitido con fecha 31 de octubre de 2016, en el que se dice que lo primero que consta es la solicitud suscrita por la Fundación con fecha 13 de mayo de 2016.

Por la Secretaría General se informa al Pleno que el informe al que se refiere el Sr. Lorite es, efectivamente, de fecha 31 de octubre y ya se aclaró, tanto por la Gerente del IPBS como por la propia Secretaría, que en el mismo se aludía a una documentación que se presentó y es cierto que se hablaba de una solicitud de 13 de mayo pero luego se aclaró también que había una solicitud de 13 de enero, las fechas que ha dado la Sra. Diputada Delegada de 21 de marzo, 24 de mayo, la fecha de justificación de 1 de octubre, término a finales de año, son correctas, es decir, que este tema ya se aclaró incluso por la Sra. Gerente en el sentido de que había una solicitud y otra anterior, es cierto que hay una solicitud de fecha 13 de mayo pero también es cierto que hay otra anterior y quizás se pueda decir que es un error en el primer informe de 31 de octubre de

2016 que hace el Secretario pero que posteriormente se rectificó y se aclaró tanto por la Secretaría como por la Gerente.

D. Andrés Lorite Lorite afirma que si hay un error en el informe de Secretaría solicita que se corrija y se emita uno nuevo pero, en cualquier caso y por contestarle a la Sra. Carrillo, recuerda que la propia Gerente del IPBS afirma que se remiten nóminas de personal que en ningún momento se consideró como necesario para la ejecución del proyecto y que si los contratos son anteriores al convenio, por qué no se incluyeron en el proyecto por lo que no es como otros casos y es que la Sra. Carrillo quiere asimilarlo a otros casos en los que por alguna razón no se ha llevado a cabo el objeto de la subvención pero en este caso es que la contratación de un dinamizador social y de un trabajador social no se hizo, es decir, el objeto de la subvención no se cumplió en absoluto y ustedes le dan una prórroga o una segunda oportunidad y eso es lo que, a juicio de su Grupo, le parece absolutamente extraordinario y que no ha pasado nunca en la Diputación porque sí es verdad que si un Ayuntamiento necesita más tiempo para ejecutar una obra, lo solicita y se le concede pero este caso es totalmente distinto. Y esa segunda oportunidad concluyó el 1 de octubre del 2017 y según el convenio suscrito por el Sr. Presidente, el plazo de justificación son tres meses por lo que el plazo para justificar finalizó el 1 de enero, preguntándose qué han hecho desde el 1 de enero hasta ahora porque no se les ha abierto ningún expediente de reintegro ya que si no se han justificado esos fondos en el plazo establecido, lo que tiene que hacer la Fundación Guadalquivir Futuro es devolver euro a euro a esta Diputación la subvención otorgada ya que fue ésta la Institución concedente y eso no se ha hecho.

Finaliza su intervención agradeciendo el posicionamiento favorable porque cree que entre todos los Grupos políticos que componen esta Diputación, este gesto favorecerá en aras de salvaguardar el buen nombre y la buena gestión de los fondos públicos que tiene que realizar y realiza la Diputación provincial de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, le quiere aclarar al Sr. Lorite algunas cuestiones. En primer lugar, lo que se está tratando aquí es asegurar que los recursos públicos se utilizan conforme a la ley y también el salvaguardar los intereses de la propia Institución provincial y es que ha dicho que lo que ha introducido en la Enmienda a la Proposición y en las enmiendas a las que ha hecho esta mañana son sutilezas y no diga que no es cierto que a una proposición presentó una enmienda y a esa enmienda ha presentado otras dos enmiendas y no son sutilezas como ha dicho, es algo más, es la diferencia entre una posible prevaricación a ajustarse a acuerdos que no puedan ser perjudiciales para la propia Institución provincial; es muy distinto excluir a no nombrar, sobre todo para los intereses de esta Casa, es muy distinto tomar acuerdos que luego puedan perjudicar a los intereses provinciales a tomar acuerdos que son obvios, como ha dicho la compañera de IU; cómo no van a estar de acuerdo con la Ley de Subvenciones pero es muy distinto decir que estamos de acuerdo con la Ley de Subvenciones a decir que tomamos acuerdos en contra de esa Ley de Subvenciones.

Afirma que todos están de acuerdo con cumplir la Ley pero en el fondo se está hablando del cumplimiento del procedimiento de una subvención a una asociación y él siempre ha dicho que todo se ha ajustado a los informes técnicos pero ustedes han adornado todo eso con falsedades que se han demostrado como tales, pues han dicho que se les ha dado la máxima subvención cuando eso es incierto, de hecho esta semana ha habido varios e incluso el Partido Popular también dio subvenciones superiores cuando gobernaba a muchas asociaciones, también ha dicho el Sr. Lorite que se le había dado sin solicitarlo, que lo solicitaron después y también se ha demostrado que eso es una falsedad, también dijeron que era algo extraordinario el darle una prórroga y también es incierto porque eso se hace habitualmente y ahora vuelve a lanzar en este Pleno lo ultimo que ha sido que se le ha dado un segundo plazo de quince días y pide que se le explique por qué se le ha dado ese segundo plazo y tiene que decirle que no se puede hacer otra cosa que seguir los procedimientos porque cuando se cumple el periodo de justificación hay que avisar que no se ha justificado, si esa notificación no se recoge, lo que establece la Ley es que se publique en el BOE y que se le den 15 días para contestar.

También ha preguntado en la rueda de prensa cuál era la intención de la Presidencia y le tiene que decir que es la misma de siempre y la misma que ustedes que votaron a favor en el Consejo Rector, en la Comisión de Hacienda y en el Pleno, la misma intención porque había informes que decían que cumplían con todos los requisitos para obtener subvenciones por lo que le pide que no interprete cuestiones y extrapole a mala fe intentando dar otro tipo de mensajes que no se corresponden con la realidad y, por supuesto, los acuerdos que presentan los suscriben totalmente porque son algo obvio y recuerda que pidieron formar parte de la Comisión de Seguimiento y, como ya dijo, por su parte no había ningún tipo de problema, pero preguntaron a los servicios técnicos y dijeron que no se podía; por tanto todo es muy sencillo, es simplemente seguir los criterios técnicos y jurídicos y seguir el procedimiento legalmente establecido.

Finaliza su intervención pidiéndole al Sr. Lorite que, cuando intenta con falsedades atacar la dignidad de actuación de este Equipo de Gobierno, no se ofenda luego con las contestaciones.

Finalizado el debate el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar aprobación a la Proposición suscrita por el Grupo PP-A junto con las Enmiendas que le mismo Grupo ha presentado y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba manifiesta su voluntad de no formalizar convenios nominativos de financiación por parte de la Institución Provincial, así como de cualquiera de sus Organismos autónomos y entidades participadas, con todo colectivo o entidad sancionados o condenados por mala gestión de fondos públicos.

Segundo. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba acuerda que desde los Servicios correspondientes de la Institución provincial se articulen y armonicen las pautas necesarias para que en todas las convocatorias de subvenciones de la Diputación de Córdoba, Organismos autónomos y demás entidades participadas, queden excluidas en su participación las entidades y colectivos sancionados o condenados por mala gestión de fondos públicos de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

Tercero. Instar a la Presidencia del IPBS a la convocatoria urgente de la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado con la Fundación Guadalquivir Futuro para que los Grupos provinciales tomen conocimiento de la justificación de la subvención otorgada para la ejecución del proyecto "Plan Socioeducativo integral en zonas de Transformación: interviniendo integral, provincial y comunitariamente".

22. PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 2277 PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. (GEX: 2018/6638). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de febrero de 2.018, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

# ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente proposición instando al Gobierno de España a:

- 1. Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
- 2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
- 3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
- 4. Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
  - 5. Incrementar los ingresos del sistema:
- a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
  - b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social
- 6. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
- 7. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
  - a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- 8. Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI".

Defiende la Proposición D. Salvador Blanco Rubio, Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, extendiéndose pormenorizadamente en la exposición de motivos de la misma y en los acuerdos que en aquella se someten a la consideración del Pleno.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que coincide con el Portavoz del Grupo PSOE solo en la importancia que tiene este tema y es que estamos en una sociedad tan cambiante que no se puede hablar de empleo ya que éste va a variar y el sistema que tenemos de relaciones laborales nos va a venir impuesto y va a ser muy difícil disminuir el paro y él se ha hecho con una alternativa y lo primero que hay que hacer es que las empresas sean competitivas y mañana se va a hacer público el informe del que dispone que toca todos los puntos en los que se puede incidir para el mantenimiento de las pensiones y uno de ellos establece que con la alta tasa de paro va a ser muy difícil contar con el recurso de los salarios, por otra parte los bajos tipos de interés que antes de permitían una financiación va a dejar de ser efectiva, la disminución progresiva de la población activa y los bajos niveles de natalidad también van a influir, así como la participación de los trabajadores en los costes de la Seguridad Social y hay que hacer empresas competitivas y no está diciendo con esto que aumente la cotización del trabajador y disminuya la del empresario, lo que está diciendo es que la participación del trabajador tiene que ser con respecto a la empresa equivalente para recuperar competitividad como ocurre el resto de Europa pero eso no se puede hacer bajando los salarios que es lo que se ha hecho últimamente, es decir, no se puede recuperar competitividad a costa de bajar los salarios. Considera que esa mayor aportación del trabajador en la Seguridad Social, se compensa con el IRPF de tal forma que se queda neutro sin embargo la empresa tiene un menor coste y se hace más competitiva.

Afirma que tiene un informe con una serie de datos económicos y con una implicación tremenda y tiene que dar un dato de la precariedad y lo peligroso de la situación que tenemos de manera que en el 2040, la población pensionista será mayor que la población activa de manera que el sistema actual no valdrá para nada en ese año y habrá que cambiar totalmente el sistema buscando la rentabilidad de las empresas y sin perder el Estado del Bienestar de manera que él propone que no se avance más, que simplemente se exponga el dramatismo de la situación y se inste a los que tienen la potestad para que se preocupen y pongan de manifiesto las alternativas racionales para resolver la situación y no vale el crear un impuesto a los bancos porque los hemos rescatado ya que al final eso lo va a pagar el usuario, eso es un aumento de costes, otra cosa es que paguen por los beneficios de las empresas que son los más bajos de Europa, que se quiten todas las "ayuditas" y es que se está viendo situaciones escandalosas ya que hay quien se jubila con 30 o 40 millones y eso no se puede consentir y hay que ponerse serio y ver lo que se hace.

Reitera que el tema es muy complejo, influyen muchas cosas, el paro, la natalidad, o por ejemplo la robótica, de hecho hay quien dice que desaparecerán las nóminas y lo que habrá serán facturas, por lo que el tema es muy complicado para que seamos nosotros los que pongamos las soluciones de manera que lo útil es manifestar la gravedad de la situación porque el problema ya está aquí, estamos en una época nueva, en un mundo nuevo, en un siglo nuevo y nada de lo que hay es válido y habrá que cambiarlo y lo que debemos hacer es manifestar nuestra preocupación por una tema que no se puede dilatar más en el tiempo y los que tienen la responsabilidad son los que tiene que ofrecer una alternativa.

Finaliza su intervención diciendo que pone a disposición de todos el informe del que dispone y se lo ofrece a todos. Considera que hay un error y creemos que por haber cotizado ya tenemos derecho pero no es así, no están garantizadas las pensiones.

D. Mª Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que coincide con los que le han antecedido en sus intervenciones en la gravedad del tema y la preocupación por la realidad de las pensiones. El sistema público español de pensiones representa la solidaridad intergeneracional y la capacidad de ofrecer un medio de vida digno a las personas de avanzada edad o a las personas con incapacidad física para poder realizar un trabajo y el volumen económico asciende a unos 140 mil billones de euros, el 11,70 del PIB del país protegiendo a millones de personas jubiladas o incapacitadas para trabajar o que se encuentran en situación de

viudedad u orfandad y eso son los inicios del manifiesto de la Plataforma Ciudadana de Córdoba por el sistema pública de pensiones y que su Grupo comparte y al que pasa a dar lectura y que presenta la siguiente literalidad:

"MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA CIUDADANA DE CORDOBA POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES

El Sistema Público Español de Pensiones representa la solidaridad intergeneracional y la capacidad de ofrecer un medio de vida digna a los trabajadores de avanzada edad o incapacitados físicamente para el trabajo. El volumen económico son unos 140 mil millones de euros, el 11,70 % del Producto Interior Bruto (PIB) del país, protegiendo a personas jubiladas, incapacitadas para trabajar y a las que se encuentran en situación de orfandad o viudedad.

Con las políticas neoliberales, la Seguridad Social y las Pensiones Públicas han visto gravemente mermada su función redistributiva de riqueza y, al igual que el resto de instancias públicas, la caída de la recaudación, la destrucción de empleo, la devaluación salarial y de las cotizaciones sociales, plantean sombríos interrogantes sobre su viabilidad futura.

La sostenibilidad de las pensiones es un problema político, no económico, la cuestión es la distribución de la renta. Se pretende que creamos que lo importante para la sostenibilidad es "cuantos son los que producen", cuando la variable importante es CUANTO SE PRODUCE Y COMO SE REPARTE. Necesitamos políticas que logren aumentar el empleo y los salarios, que frenen el proceso creciente de desigualdad en el reparto de la renta, y con ello, se puede hacer frente sin dificultades al mayor gasto en pensiones que se producirá en los próximos años.

La crisis y las políticas de los últimos gobiernos han vaciado la "Hucha de las Pensiones" y a sus efectos negativos sobre los ingresos de la Seguridad Social hay que añadir las bonificaciones a las cuotas empresariales, los gastos corrientes de la S. Social y las tarifas planas que han agravado su déficit.

Los pensionistas somos el eje sobre el que se ejerce una triple presión: el Gobierno con sus reformas, la Banca con sus ansias privatizadoras y desde primeros de año, un recrudecimiento de la carestía de la vida que deja en ridículo la miserable subida del 0,25 %.

En Córdoba la tasa de paro es del 31,2%. Por otro lado, el importe de las pensiones percibidas por la mitad de las mujeres cordobesas con derecho a su cobro, no alcanza la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional de 735,90 € al mes, siendo esto el resultado de una historia secular de salarios exiguos, que castiga en especial al sector femenino.

Tengamos en cuenta que con las Reformas de 2011 y de 2013, las Pensiones se congelaron, perdieron su índice de revalorización con el Índice de Precios al Consumo, se incrementaron los años de la base reguladora y los años de cotización mínima. Dichas reformas propician las estrategias de los bancos para asumir el control de los recursos de las Pensiones, que a la vuelta de muy poco tiempo, nos dejarán a los pensionistas aún más pobres.

Como consecuencia de todo ello, REIVINDICAMOS:

- Jubilación ordinaria a los 65 años de edad.
- Avanzar hacia una Pensión mínima y Salario mínimo de 1.080 euros mensuales.
- Revalorización anual de las pensiones según el Índice de Precios al Consumo.
- Reducción hasta la desaparición de la brecha de género en las pensiones.
- Eliminación de copago/repago farmacéutico .
- Que las Pensiones estén realmente garantizadas en la Constitución, e incluidas en los Presupuestos Generales del Estado."

Afirma que en el sentido expuesto en el anterior manifiesto va su Enmienda a la que pasa a referirse y que presenta la siguiente literalidad :

Mª ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE LOS PUNTOS 1 Y 7 Y DE ADICIÓN DEL PUNTO 9 DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA RELATIVA A:

"Establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades"

- 1. Volver al consenso del 2010 derogando todos los cambios legales introducidos desde 2011: los factores regresivos relativos a la edad de jubilación y al cálculo de la pensión de la Ley 27/2011, de 1 de Agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social; la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
- **2.** Adoptar medias específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
  - 1. Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial y, por lo tanto, de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - 2. Equiparación de las cuantías mínimas a percibir de pensiones de viudedad y las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez, al Salario Mínimo Interprofesional. Esta equiparación debe hacerse progresivamente en los próximos años, hasta alcanzar lo que la Carta Social Europea de Derechos cuantifica en 1.080€ como pensión mínima.
- **3**. Instar al Parlamento del Estado Español a que comience a estudiar los cambios legislativos y administrativos que serían necesarios implementar para transitar, de un modelo de pensiones vinculado a los ingresos de la seguridad social a un modelo vinculado a los ingresos procedentes de los impuestos y, por lo tanto, a contemplar en los Presupuestos Generales del Estado".
- D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que todos coinciden en la importancia del tema que se está debatiendo pero ellos no coinciden con todo lo manifestado por el Sr. Blanco o el Sr. Vilches y es que ellos son algo más optimistas. En primer lugar quiere decir que la cuestión que se plantea no es una cuestión técnica sino política ya que son las decisiones políticas las que llevan a la situación actual de las pensiones y si somos capaces de revertir esas decisiones se estará consiguiendo volver a la situación que había antes con las pensiones porque la edad de vida ha ido siempre en aumento y no por ello se han puesto en peligro las pensiones a pesar de que también han bajado los nacimientos. En cuanto a lo manifestado por la competitividad de las empresas que ha manifestado el Sr. Vilches él está de acuerdo pero también se le olvida decir que se puede conseguir competitividad con inversiones en innovación, tecnología, desarrollo, etc. y no podemos quedarnos en observar los balances contables. Considera que nuestra economía tiene recursos para pagar unas pensiones dignas y tiene que criticar ese discurso del miedo que, como decía José Luis Sampedro, que hablaba del poder del miedo y que gobernar a base de miedo es muy eficaz y eso lo hemos sufrido en nuestras carnes y lo vamos a sufrir con el tema de las pensiones como lo hemos sufrido con el tema de la sanidad. Estima este discurso del miedo lo que ha provocado es que se reduzcan las cuantías de las pensiones, que se incremente la edad de jubilación y están convencidos de que todo esto es una estrategia para buscar alternativas con el negocio privado de las pensiones y es que estamos hablando de 110.000 millones anuales por la recaudación de las cotizaciones sociales y eso es un bonito pastel para las entidades bancarias.

Continúa diciendo que es cierto que la Seguridad Social está en déficit pero no comparte las causas del mismo ya que esto es provocado por las reformas laborales del Partido Socialista del 2010 y la del Partido Popular del 2012 que provocaron muchos despidos y la reducción de salarios y, como consecuencia, las cotizaciones sociales casi desaparecieron y en tal sentido tiene que decir que hace 9 años teníamos casi los mismos afiliados que hoy pero se ingresas 9 mil millones menos y cree que ahí está la clave de lo que estamos hablando. Reitera que esas

reformas laborales y fiscales tanto de los Gobiernos Socialista como del Partido Popular hizo que muchas empleadores no tuvieran que pagar con la excusa de fomentar el empleo, algo que se ha demostrado que no ha sido eficaz y no se ha creado empleo, también provocó que se vaciara la hucha de las pensiones y se eliminaron las cotizaciones sociales de muchas prestaciones por desempleo que también venían a incorporar una cantidad en la hucha de las pensiones y todo eso ha provocado que la Seguridad Social pasase de un superávit importante en el 2009 a tener el déficit que tienen en la actualidad que cree que se viene arrastrando desde el 2012.

Considera que hay que decir claramente que la situación actual viene provocada por las políticas de austeridad que con la escusa de la crisis nos han venido implantando progresivamente y hay que recordar que el sistema de pensiones es la única prestación del sector público que se financia con estos ingresos especiales, las cotizaciones sociales y, como ha dicho algún interviniente, podría financiarse con cargo a los Presupuestos Generales como ocurre con la sanidad y la educación y como ocurre en los países de la Unión Europea y cree que cuando se hablaba en el Pacto de Toledo de darle un carácter distinto era precisamente para darle el efecto contrario al que ha ocurrido, es decir, para que no fuera objeto de los recortes pero se ha provocado la situación contraria.

Finaliza su intervención diciendo que alguna de las medidas para tener un sistema de pensiones sostenible podría ser el perseguir el fraude laboral, es decir, de todos es conocido el número de contratos no registrados, los falsos autónomos, los contratos temporales fraudulentos, las horas extras que no se pagan, los salarios de miseria, etc.; hay que eliminar el tope máximo de cotización, también hay que eliminar las bonificaciones en cotizaciones sociales a los empleadores porque se ha demostrado que no ha servido; hay que aumentar las prestaciones por desempleo para permitir que los parados mayores de 52 años coticen, hay que permitir que se cotice a través de los contratos en prácticas y becarios, hay que aumentar el salario mínimo y hay, en definitiva, que crear empleo de calidad. De modo que con estas y otras medidas estarían en disposición de afirmar que se reduciría el déficit de la Seguridad Social sin recortar las pensiones pero haciendo nuestro mercado laboral más justo.

D. Agustín Palomares Cañete, Diputado del Grupo PP-A, afirma que el objetivo de la Proposición no es otro que atacar al Gobierno de España del Partido Popular y es evidente porque el foro de un debate tan intenso como es el de las pensiones está en la Comisión del Pacto de Toledo. Afirma que en la Proposición se habla de consenso pero presentan esta proposición en todos los Ayuntamientos utilizando datos incorrectos, faltando a la verdad y utilizando a nuestros pensionistas como armas arrojadizas cuando lo que deberían hacer es dar explicaciones de lo que el Gobierno del Partido Socialista hizo en España con las pensiones cuando gobernaron en su última etapa y por eso es muy llamativo que vengan hoy a dar lecciones sobre lo que se debe hacer para que en el futuro las pensiones estén garantizadas.

Continúa diciendo que el posicionamiento de voto de su Grupo va a ser en contra por numerosos motivos a los que pasa a referirse. En primer lugar en la Proposición del Partido Socialista se propone derogar todos los cambios introducidos en la legislatura 2011-2015 y tiene que decir que la situación dramática y de miedo de la que se ha hablado anteriormente se elimina precisamente con esos cambios realizados en los años del 2011 al 2015 ya que con esos cambios se ha conseguido mantener el sistema de pensiones de manera sostenible, equitativa y solidaria; con cambios que llevan a la tranquilidad a los pensionistas y jubilados porque saben que pase lo que pase, su pensión va a subir el 0,25% y en épocas de bonanza pueden llegar a subidas del IPC más el 0,50% y, actualmente, con esta Ley que aprueba el Gobierno del Partido Popular no se podría hacer aquello que hicieron en el año 2011 que fue congelar las pensiones. Este Gobierno ha actuado siempre con responsabilidad y en este sentido es una realidad el decir que, hoy en día, se están pagando más pensiones que nunca y más altas que nunca y eso es una realidad que no se ha dicho aquí.

Recuerda que han hablado del poder adquisitivo pero para ello hay que retrotraerse al año 2011 en donde las pensiones estaban congeladas, con una destrucción de empleo del 2% y con la amenaza del rescate de España pero este Gobierno que tanto critican, lo primero que hizo al

llegar al poder fue subir las pensiones que estaban congeladas y, sobre todo, atajar la hemorragia en la destrucción de empleo con el efecto negativo que ello supone para la Seguridad social. Hablan de pérdida de poder adquisitivo pero tiene que decir que la mayor pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas se produjo cuando estaban congeladas las pensiones, en concreto 2.060 millones de euros perdieron de poder adquisitivo nuestros pensionistas en aquella etapa y teniendo en la hucha de las pensiones hasta 60.000 millones de euros.

Reitera la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno evitando el rescate ya que ello hubiera provocado una bajada de las pensiones entre el 15 y el 40% como ha pasado en países como Grecia, Portugal o Irlanda, sin embargo, en nuestro país hoy en día la pensión media de 1.000 euros supera en un 16% a lo que se pagaba en el año 2011. Recuerda que hablan en la Proposición de incrementar los ingresos del sistema y ellos tienen muy claro que la garantía de las pensiones viene de la mano de la creación de empleo pasando a dar algunos datos al respecto para acreditar que desde el año 2017 se sufraga el 94% de las pensiones con la Seguridad Social de modo que el déficit que ha arrastrado las pensiones viene producido por la sangría de desempleo que dejó el Partido Socialista, considerando que la única forma para garantizar las pensiones es el empleo.

Afirma que se ha hablado del Fondo de Reserva y eso no es algo que se creara con el Gobierno del Partido Socialista para hacer uso en el año 2023, y no es del todo cierto ya que se crea en el año 2000 para necesidades futuras y no dejar desamparados a nuestros pensionistas por lo tanto tiene que decir que el Gobierno del Partido actual no ha traído miedo sino certidumbre a pesar de tener que gestionar una hucha de las pensiones en números rojos ya que el déficit que se encontraron era de 7.000 millones de euros en el año 2011.

Finaliza su intervención diciendo que el Gobierno del Partido Popular ha puesto en marcha incentivos desde enero del 2016 que motivan un incremento automático de las pensiones de entre un 5 y un 15% dependiendo del número de hijos y en lo que se refiere a las pensiones, la brecha salarial se ha reducido un 13%. Por lo tanto consideran que todos los cambios que se quieran introducir y debatir con respecto a las pensiones deberán hacerse y consensuarse con lealtad es en la Comisión del Pacto de Toledo y todos debemos trabajar por mejorar nuestras pensiones para asegurar el presente y el futuro de las mismas.

D. Salvador Blanco Rubio afirma que parece que nos aprendemos un argumentario y no salimos de él y eso es mala cosa. Por otra parte, ha escuchado también hablar de pesimismo y considera que por esos motivos les está yendo tan mal electoralmente al Partido Popular y es que viven en una autocomplacencia y hablan de un patriotismo que es falso, el verdadero patriotismo es lo que que hizo Zapatero de jugársela para salvar a este país y que le costó el puesto y tiene que decir que el Sr. Montoro pidió a Coalición Canaria que no votara para que nos rescataran, en el fondo el Partido Popular quería que nos intervinieran en cuyo caso habríamos perdido, como en Grecia entre un 7 y un 40% de las pensiones y eso lo ha dicho la Diputada de Coalición Canaria.

Afirma que el otro día se dijo en la Junta de Portavoces que España estaba en quiebra y tiene que decir que si la deuda española se incrementa en tiempos de Rajoy en 600.000 millones y se agota la hucha de las pensiones, al Presidente del Gobierno si hubiera sido del PP se lo llevan a la cárcel, sería algo insufrible e insoportable y encima están engañando a los ciudadanos porque si creciendo al 3% y creando 500.000 puestos de trabajo que dicen que crea, tiene un déficit la Seguridad Social de 18.000 millones de euros al año, no se enteran que no se pueden pagar las pensiones con 800 euros de salario. Pide que no se puede ser tan optimista y alguien dijo que el gran drama de occidente era que las pensiones son explosivas por aquello que cada día vivimos más y otros factores. Recuerda que los que cotizaban antes muy alto para pensiones bajas y ahora, por suerte, las pensiones son más altas y los que cotizan son cada vez menos, de modo que hay que estudiar el tema, que se acabó el hacer más billetes, que cuando hace falta dinero nos lo prestan los mercados y por eso ocurrió lo que ocurrió en el año 2010, de modo que hay que repartir el fruto que da el árbol y con eso hacer justicia social; pero, para hacer eso hay que generar riqueza y crear el árbol porque debemos mirar lo que ha ocurrido en Grecia que no se ha vuelto a hablar más de Tsipras, que se suponía que iba a arreglar el mundo, como otros, y

éste solo se arregla con esfuerzo, con seriedad y con rigor. Con demagogia no se arregla nada y ese es el camino que lleva el Partido Popular, que no acepta nada. Estima que esto es un tema de todos, que hay que llegar a un consenso pero antes hay que moverse, llevar presupuestos y jugársela y si no se llega a un consenso se dice; y, si es necesario convocar elecciones se hace, como hizo Felipe González y entró Aznar, pero hay que jugársela, como hizo Zapatero que perdió en una encuesta 17 puntos.

Afirma que el Partido Popular no puede dar lecciones de pensiones ya que en Andalucía intentaron subir las no contributivas y el Partido Popular las recurrió en los Tribunales y por lo que pasó en el 2010 con una crisis mundial le van echar en cara los años de subida por encima del IPC que han tenido las pensiones cuando ahora no se sube, que le mandan una carta a los ciudadanos que vale más que la subida y sobre todo cuando la inflación está en el 1,5.

Finaliza que estamos ante un tema que nos interesa a todos y hay que tratarlo con rigor y con seriedad y han traído esta Proposición para que se mueva el tema y espera que sirva para que se de cuenta el Gobierno que hay que coger el toro por los cuernos.

Se hace constar en acta de la presentación de una Enmienda de Adición del Grupo Socialista del siguiente tenor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PSOE-A relativa a:

# ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

**4.** Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios con representación en del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Mesa del Pacto de Toledo".

Finalizado el debate se somete a votación la Proposición del Grupo Socialista y la Enmienda de Adición del mismo Grupo y el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as asistentes del Grupo PSOE-A, los/as 2 asistentes del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda aprobar la Proposición junto con la Enmienda de Adición y, por tanto, adopta los nueve acuerdos que en las mismas se contienen.

23. PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2278 PARA COMBATIR LA INJUSTA BRECHA SALARIAL. (GEX: 2018/6639). El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de febrero de 2.018, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

### COMBATIR LA INJUSTA BRECHA SALARIAL

La reforma laboral del PP debilitó la negociación colectiva y ha agravado la precarización de la mujer en el mercado de trabajo. Por la reforma laboral de Mariano Rajoy y Fátima Báñez, las

mujeres han sido las más perjudicadas en la crisis económica, ya que han sido expulsadas del mercado laboral o permanecen en él con contratos basura y a tiempo parcial.

La Ley de Igualdad que promovió el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero se ha visto truncada por la reforma laboral, con la que se han abandonado las medidas de lucha contra la brecha salarial y dinamitado la negociación colectiva, pieza clave en la articulación de planes de igualdad en las empresas. También se ha desregulado el tiempo de trabajo, lo que ha provocado una extralimitación horaria sin contraprestación dineraria y unas jornadas a tiempo parcial que esconden horarios completos. Esta reforma laboral, unida al desmantelamiento de la Ley de Dependencia, entre otras medidas, está provocando la expulsión de la mujer del mercado de trabajo.

Según el INE, la brecha salarial en nuestro país es del 23%. No podemos admitir lo que algunas representantes del PP han manifestado que la brecha salarial está justificada por la menor formación de la mujer respecto al hombre. Muy al contrario, la mujer tiene un nivel de formación, tanto universitaria como no universitaria, en muchos casos, superior al del hombre. La brecha salarial es el máximo exponente de la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo y a ello se une menores tasas de actividad, menor ocupación, mayores tasas de desempleo y mayores interrupciones en la carrera laboral.

El acceso de la mujer al mercado de trabajo, su permanencia en el mismo y la promoción interna, topa una y otra vez con el denominado "techo de cristal". Se está dando en el mercado de trabajo la denominada "segregación horizontal", con predominio de las mujeres en sectores tradicionalmente feminizados, y la "segregación vertical" con obstáculos para ocupar puestos de poder y de decisión. Estos enormes obstáculos para la mujer hay que eliminarlos por mandato constitucional, para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Es una cuestión de justicia, es una cuestión de equidad, y es una cuestión de calidad de vida, de sostenimiento de nuestro estado del bienestar, y para alcanzar mayores cotas en nuestro sistema productivo.

Nuestra sociedad no puede permanecer impasible ante este problema, el Parlamento y el resto de Instituciones Públicas tampoco. Ante la inacción del Gobierno, el PSOE presentará próximamente en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley sobre Igualdad laboral y otra para combatir la brecha salarial. Sin dilación, hay que adoptar medidas que corrijan esa desigualdad, que corrijan la brecha salarial, para lo que necesitamos un marco legislativo integral. También son necesarias medidas en el ámbito de la protección social, para evitar los efectos que sobre la carrera laboral de la mujer se reflejen en un mayor distanciamiento entre los hombres y las mujeres en el sistema de las pensiones. Y una nueva regulación de los tiempos de trabajo que recupere el protagonismo de la negociación colectiva con medidas que permitan la conciliación y la corresponsabilidad en la asunción de tareas y cuidados familiares.

En este ámbito, el Estado debe asumir también su parte de corresponsabilidad, articulando una red de servicios sociales que atiendan a los dependientes, dentro de un paquete amplio de políticas de familia, financiando los retornos en el mantenimiento del Estado del Bienestar, que recaen casi exclusivamente en las mujeres. Además, se deben recuperar aquellas ayudas y subvenciones que permitan la realización de planes de igualdad y que las estadísticas oficiales se desagreguen por sexo para poder conocer las distintas circunstancias que sitúan a la mujer en esas situaciones de discriminación.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba propone para su debate y aprobación, en este Pleno, los siguientes puntos de acuerdo:

- Solicitar al Gobierno de España la elaboración de una normativa integral y una regulación eficaz de lucha contra la brecha salarial entre hombres y mujeres y de medidas para conseguir la igualdad laboral.
- -Solicitar al Gobierno de España a presentar y aprobar una Ley de Igualdad Laboral.

-La Corporación de la Diputación de Córdoba apoya la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de paro de dos horas en el Día 8 de marzo y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación a través de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Defiende la Proposición Da Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, quien inicia su intervención diciendo que es necesaria esta Proposición porque considera necesario el seguir trabajando ante las injusticias reales que sufren las mujeres de nuestro país, nuestra Comunidad Autónoma y nuestros pueblos. Afirma que el 22 de febrero también se celebra el día internacional de la brecha salarial y desde su Grupo entiende que éste es un tema importante ya que los datos que se arrojan son preocupantes, aludiendo a los datos de la provincia facilitados por UGT.

Continúa diciendo que el Partido Popular tiene una responsabilidad como Gobierno en la Nación y tienen que trabajar para que esa desigualdad salarial remita, haciendo política y gestionando para romper esos techos de cristal como se hace desde otras Instituciones ya que tres de cada cuatro contratos lo ocupan a tiempo parcial mujeres y si hablamos de pensiones también la brecha llega al 37% como consecuencia de una cotización menor. Recuerda que en el año 2007 hubo una Ley promovida por un Gobierno Socialista y el Partido Popular la derogó con la reforma que el Partido Popular puso en marcha, reforma que no solo trajo precariedad sino que, además, acabaron con la negociación colectiva y eso ha motivado un aumento de la brecha. Estima que utilizan argumentarios burdos como el que daba la Sra. Botella en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en el que afirmaba que la brecha salarial era provocada por una falta de formación de las mujeres y hoy la Sra. Jiménez ha dicho aquí que el 65% de las mujeres son universitarias, de ahí el nerviosismo y quizás es que la Sra. Jiménez ha sido conscientes de lo que llegaron a decir y ya no habla de falta de formación sino que dice que la huelga feminista es insolidaria y fomenta el enfrentamiento entre hombres y mujeres pero le tiene que decir que no sabe a qué enfrentamiento se refiere porque ella conoce a muchos hombres que defienden a las mujeres.

Finaliza su intervención dando lectura a los acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno

Da Ma Jesús Botella Serrano, Portavoz Adjunta del Grupo PP-A, hace uso de la palabra por alusiones y manifiesta que le gustaría que le permitieran aclarar una frase dicha por ella la semana pasada en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba con motivo del debate de la Proposición sobre la huelga feminista convocada para el ocho de marzo. Estima que era una frase desafortunada, se podía sacar de contexto y ha aparecido lo que no es e incluso ha podido ofender a muchas mujeres que efectivamente están discriminadas salarialmente por razón de sexo. Puede asegurar que lo ha sentido mucho y no refleja su convicción respecto de las causas de la brecha salarial entre hombres y mujeres y, tampoco, la postura de su partido. Los que se dedican a esto, como cualquier persona, tienen días mejores y peores, días en los que se acierta con la palabra exacta y oportuna y otros en los que no, en una intervención de cinco minutos es difícil abordar realidades complejas. Su intención fue resaltar la importancia de la formación y su oposición al paro educativo de profesoras y alumnas que se convoca también en la huelga feminista del ocho de marzo, formación igual de necesaria e importante para hombres y mujeres. Desde el Partido Popular apoyan todas las iniciativas que se pongan en marcha para luchar contra la injusta brecha salarial y para la promoción de la mujer en el empleo.

La Presidencia le dice que parece que se trata de unas alusiones previstas pero en cualquier caso tiene que decirle a la Sra. Botella que le honra esa rectificación pero quizás la podría haber hecho en el foro en el que se produjeron esas palabras, no obstante, bienvenida sea.

D. José L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que si la proponente retira el tercer punto de la Proposición y se queda solamente con el primero y el segundo pues ya se ha aprobado ese punto de apoyo a la huelga en una Proposición anterior, se ahorrarán el escucharle, en otro caso tendrá que debatir.

Estima que hay que hablar con datos y hay temas fundamentales y hay informes de gente que conoce todo esto y es cierto que se va avanzando y estrechando pero el facilitaría los datos y hay que mirar a Europa y ver el avance tan tremendo que existe en España, es decir, está refiriéndose a los 33 países de la OCD donde los datos no indican lo que aquí se está afirmando ya que incluso en los salarios superiores, dependiendo de la edad y de la profesión, en las mujeres es superior al hombre y no pasa absolutamente nada. Se quejan algunos y hablan de memoria y sin datos y cree que las decisiones hay que tomarlas con información, con datos y es que hablan del trabajo que hacen las mujeres y es cierto pasando a dar datos sobre la cuantificación del trabajo en el hogar afirmando que eso no debe enfrentar a hombres y mujeres y es que el feminismo lo llevan en el ADN muchos hombres y se pregunta por qué él no va a poder ser feminista. Reitera que se busquen datos e información para tomar decisiones.

Da Ma Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que le cuesta trabajo decir con orgullo y clamor que se define feminista porque cada día se levanta con un pensamiento micromachista, con una ocupación de una tarea que asume por el hecho de ser mujer y porque lo tiene en sus genes inculcados y no porque lo tenga que hacer sino porque es la cultura en la que han vivido y cada día comete actitudes machistas día tras día y por eso le da pudor el hecho de abanderar sin saber realmente lo que ese termino trae tras de sí.

Afirma que el cuantificar de esa manera el trabajo y dar la palmadita no visibiliza realmente ese trabajo, porque no es un trabajo remunerado, por eso hay que cambiar las tablas salariales e incorporar esas cantidades realmente, de manera que puedan cuantificar cuál es el aporte al sistema de todo ese trabajo.

Estima que ella no se va a detener en los datos del 37% de la cotización respecto del tema de jubilación pero sí hablar un poco del sector servicios y del hogar que se ha caracterizado en nuestro país por la precariedad, la irregularidad y la desprotección social, se estima que, como mínimo 614.000 personas trabajan en nuestro país en este ámbito laboral y más del 90% son mujeres y más del 30% sin afiliación a la Seguridad Social y según cifras oficiales, el 54% de los que trabajan en el sector son personas extranjeras y no se puede olvidar que en este colectivo de mujeres migrantes padecen las condiciones laborales más paupérrimas de este país y hay que decir que la mayoría del Partido Popular en el Senado ha bloqueado en la Comisión del Senado una iniciativa que instaba al Gobierno a ratificar el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo para granizar las condiciones dignas del trabajo para las personas que prestan servicio en el ámbito doméstico.

En el ámbito de las Administraciones pueden ver que las funcionarias tienen una discriminación indirecta ya que cuando se legisla y no se contemplan aspectos discriminatorios lo acaban sufriendo las mujeres, pasando a dar datos representativos de la discriminación salarial en las Administraciones. Afirma que a más edad el funcionario hombre ostenta más responsabilidad laboral y ellas tienen el famoso techo de cristal, además la edad media de los hombres que ocupan niveles retributivos superiores llegan al 51,3 frente al 48,8 de las mujeres. De modo que en un contexto en el que el 57,8 del personal de los equipos directivos de la Junta de Andalucía supera los 50 años y más significativo es cómo repercute el número de hijos en el sueldo del personal, pasando a ofrecer datos al respecto.

Finaliza su intervención diciendo que los datos reflejan la desigualdad entre hombres y mujeres y hay que evitar que se sigan dando.

Da Ana Ma Guijarro Carmona, Portavoz Adjunta del Grupo IU-LV-CA, afirma que tiene que agradecer la presentación de esta Proposición y espera que sea con buenas intenciones. Estima que es cierto que es ilegal que un hombre cobre más que una mujer por el mismo trabajo.

Fomentar la creación de una Ley que diga que tenemos que cobrar igual salario por el mismo trabajo parece algo obvio, pero es cierto que la brecha existe y que podemos preguntarnos ¿cómo?. Si es ilegal existe esa diferencia y se responde que se debe a que no está superada la división sexual del trabajo y es que el tema es mucho más fácil, aparte de los estudios, los datos o la hora a la que empiezo a trabajar gratis a diferencia de los hombres y es que de toda la vida se ha tenido en cuenta que el trabajo masculino, el relacionado con el esfuerzo, estaba mejor valorado tanto económicamente como socialmente y el trabajo feminizado, más relacionado con el cuidado y con las tareas administrativas de poco calado, estaba peor valorado tanto social como económicamente y mientras ese prejuicio siga y mientras esta sociedad no aprenda que efectivamente eso es una injusticia y que se está tratando de forma injusta a la mitad de la población mundial, poco podrá hacer un gobierno u otro pero todos esos pasos y todas esas modificaciones y políticas públicas de discriminación positiva y que en los últimos años ha tenido ese parón, será positivo y es que está demostrado que las audiciones ciegas, los curriculums ciegos, el no saber si es una mujer o un hombre la persona que se presenta a una candidatura, permite que sean muchas más las elegidas, el problema es el prejuicio de quien contrata y de quien piensa que por el hecho de ser mujer está llamada a ocuparse de las tareas domésticas y que por lo tanto ese techo de cristal se lo pone ella misma y la sociedad en su conjunto porque es muy difícil asumir que vamos a cambiar nuestra forma de verlo, el machismo está en todos y en todas porque ha sido nuestra forma de vivir desde el comienzo de los tiempos y solo una sociedad suficientemente madura será capaz de cambiar eso y la realidad es que las consecuencias negativas de ese prejuicio va a cambiar otras prestaciones y esa capacidad de mejorar y progresar en su desarrollo profesional y eso no se cambia de la noche a la mañana ni con una ley concreta pero sí con un trabajo de concienciación y de ahí esas reivindicaciones del día 8 de marzo.

Da Carmen Ma Arcos Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que no es cierto que se hayan abandonado las medidas de lucha contra la brecha salarial que si bien es cierto que existe esa brecha salarial y aunque los datos son cada vez más positivos, lo que hay que hacer es trabajar con responsabilidad y sin demagogias para combatirla. Desde el año 2012 la brecha salarial se sitúa en mínimos históricos por debajo de la media europea y de países como Francia, Alemania y Reino Unido, reduciéndose en España casi en 4 puntos; además desde la recuperación económica, el incremento salarial de las mujeres ha sido mayor que el de los hombres, en 2015 las mujeres tuvieron un aumento salarial del 1% mientras que el de los hombres fue del 0,4% y como decía el compañero de Ciudadanos no pasa nada, aún así no debemos conformaros con estos datos y hay que seguir trabajando para fomentar la participación de la mujer en el mercado laboral desde la igualdad salarial.

Continúa diciendo que para seguir combatiendo con la brecha salarial, el 14 de noviembre el Ministerio de Empleo presentó a los interlocutores sociales una propuesta que recogía unas medias como la modificación legislativa que mejore la transparencia retributiva y promueva la actuaciones proactivas en igualdad salarial, la modificación del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores para que las empresas de mas de 250 trabajadores adopten estrategias de igualdad salarial y, finalmente, las modificaciones del artículo 28 del mismo Estatuto para incorporar la obligación del empleador de ofrecer a los trabajadores y representantes información desagregada en función del género sobre los componentes y la cuantía de la retribución para puestos de trabajo de igual valor. Afirma que también se está trabajando en el nuevo Plan estratégico de Igualdad de oportunidades 2018-2021 con el que se pretenden avances concretos en el empoderamiento de la mujer.

Afirma que a lo largo de esta legislatura se están produciendo avances como una mayor vigilancia para asegurar el cumplimiento de la normativa de igualdad salarial, el Instituto de la Mujer, la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social colaboran en el control y vigilancia de la legislación en materia de igualdad, así desde enero a octubre del pasado año, la inspección de Trabajo realizó un total de 4.569 actuaciones con 92 infracciones y con un importe en multas de más de 624.000 euros; también se presta asesoramiento a las mujeres que sufren discriminación salarial, se ha puesto a disposición de las empresas una herramienta de autodiagnostico de brecha salarial que permite detectar las desigualdades retributivas entre mujeres y hombres,

herramienta que ha recibido más de 6.400 descargas y también ha elaborado un programa para las empresas denominado sistema de valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género, algo complementario a lo anterior y que ofrece a las empresas la posibilidad de valorar sus puestos de trabajo incorporando la perspectiva de género.

Finaliza su intervención que el tema sobre el que se debate es lo suficientemente importante como para utilizarlo de forma partidista como se está haciendo, considera que ya se está actuando por evitar la brecha salarial pero no es suficiente y todas las Administraciones así como todos los hombre y mujeres deben poner su grano de arena para lograr avances y evitar cualquier discriminación pero al margen de cualquier ideología política.

Da Dolores Amo Camino cierra el turno de intervenciones manifestando que los datos son los datos y comparten lo que se ha dicho de que todos tienen que trabajar unidos pero quien tiene que dar los pasos es el Gobierno de España porque el resto de Instituciones estarán dispuestas a trabajar en eliminar esa brecha salarial que sufren las mujeres pero esa iniciativa la tienen que tomar el Gobierno de España que es el que tiene la obligación, de modo que insta a que se muevan en ese sentido para que sea real esa predisposición a la que ha aludido la interviniente del Grupo PP-A.

Afirma que no existirá esa igualdad completa mientras todos no tengan esa igualdad de oportunidades y ese es el deseo de su Grupo provincial y que hoy ha puesto de manifiesto. El objetivo de esta Proposición es avanzar hacia una sociedad más justa y solidaria que tiene la responsabilidad de que consecuencias como las que están viviendo no ocurran.

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda de Sustitución suscrita por los/as Sres./as Portavoces de los Grupos PSOE-A, IU-LV-CA y Ganemos, del siguiente tenor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba y Dña. Mª Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al punto tercero del apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PSOE-A relativa a COMBATIR LA INJUSTA BRECHA SALARIAL:

3. La Corporación de la Diputación de Córdoba apoya cualquier iniciativa de realización de la huelga feminista, para el 8 de marzo, que sus trabajadores y trabajadoras estimen oportuno llevar a cabo, incluida la propuesta de paro de 2 horas convocada por los sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO)."

Finalmente y al haber aceptado el Grupo Proponente la propuesta in voce del Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de retirar el acuerdo tercero de la Proposición y, por ende, de la Enmienda de Sustitución que se ha transcrito en acta con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Solicitar al Gobierno de España la elaboración de una normativa integral y una regulación eficaz de lucha contra la brecha salarial entre hombres y mujeres y de medidas para conseguir la igualdad laboral.

Segundo. Solicitar al Gobierno de España a presentar y aprobar una Ley de Igualdad Laboral.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación a través de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Antes de pasar a tratar del Control de los demás órganos de la Corporación, se pasa a tratar, con carácter de urgencia, de los siguientes asuntos:

URGENCIA A). APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2018. (GEX: 2017/32007). Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que por los plazos el expediente se ha culminado con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente y siendo necesario evitar cualquier demora en la tramitación de este Plan para no causar perjuicio con su retraso en las inversiones provinciales y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente se conoce el expediente epigrafiado, en el que consta informe suscrito por el Responsable de la Sección de Planificación e Inversiones del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales, conformado por la Jefa de Sección y por el Jefe de dicho Departamento, con fecha 20 de febrero en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación de los Criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras públicas 2018. Asimismo se fijaban las cuantías que, en aplicación de dichos criterios, correspondían a cada municipio.

Segundo. El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales.

Tercero. En los mencionados criterios se establecía el procedimiento de presentación de solicitudes, así como la documentación que había que acompañar a dichas solicitudes. Si bien la contratación de las obras incluidas en este Plan Provincial se realizaría con carácter general por la Diputación Provincial, los Ayuntamientos podrían solicitar la ejecución de las obras por administración o autorización para llevar a cabo la contratación.

Cuarto. Dicho acuerdo de aprobación se expuso al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4 de 5 de enero de 2018, así como en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, abriéndose un plazo de quince días de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes y documentación a través del tramitador electrónico finalizó el día 26 de enero de 2018. Todas las entidades locales de la provincia han presentado sus respectivas solicitudes dentro de plazo, en las cuales identifican, entre otros datos, la denominación de la obra solicitada, el presupuesto de ejecución de la misma, así como el modo de ejecutarla, ya sea solicitando la contratación por la Diputación Provincial o solicitando autorización para ejecutarlas por administración o por contratación por la propia entidad local.

Asimismo, para dar conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de los citados Criterios, las Entidades Locales que así se le hubiera requerido, han podido subsanar o reformular las solicitudes que inicialmente no eran viables o de viabilidad condicionada, desde el día 1 hasta el día 14 de febrero de 2018.

Sexto. Una vez que los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas han presentado y subsanado o reformulado las solicitudes y documentación, así como, en su caso, la petición de ejecución de las actuaciones por el sistema de administración o autorización para llevar a cabo la contratación, esta Diputación ha elaborado el Proyecto del Plan Provincial de Eliminación de

Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras públicas para el ejercicio 2018.

Séptimo. Los ayuntamientos que a continuación se detallan, solicitan actuaciones por mayor importe al concedido en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2017, si bien acompañan el oportuno compromiso de aportación municipal:

MUNICIPIO	IMPORTE EXCEDIDO
Almedinilla	1.749,58 €
Benamejí	3.317,48 €
Espejo	7.541,54 €
Espiel	9.953,45 €
Fernán Núñez	10.995,64 €
Iznajar	20.430,58 €
Lucena	16.966,94 €
Montilla	7.627,19 €
Pozoblanco	4.375,09 €
Rambla La	11.272,19€
Vva. Del Rey	0,01€
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	94.229,69 €

Octavo. A continuación se detallan todas las peticiones que han realizado los Ayuntamientos, por un importe total de 1.093.689,83 €:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
ADAMUZ	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA ANDALUCÍA Y PISCINA DE MONTES COMUNALES DE ADAMUZ	0,00 €	10.554,09 €	10.554,09 €
ALGALLARÍN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE FRAY ALBINO	0,00€	7.964,36 €	7.964,36 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	12.699,43 €	12.699,43 €
ALCARACEJOS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2018 ALCARACEJOS ACTUACIÓN CASA MUSEO	0,00€	10.153,37 €	10.153,37 €
ALMEDINILLA	ORDENACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ANEXO A CAMINO DEL CEMENTERIO	1.749,58 €	12.667,74 €	14.417,32 €
ALMODÓVAR DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ACCESO AL PARQUE DE LOS MOCHOS	0,00€	11.882,30 €	11.882,30 €
AÑORA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA DEHESA Y EL IBÉRICO	0,00€	10.332,74 €	10.332,74 €
BAENA	EJECUCIÓN DE VADOS EN VARIOS VIALES PÚBLICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACONDICIONAMIENTO ACCESOS DESPACHOS CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	14.238,90 €	14.238,90 €
BELALCÁZAR	ELIMINCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SÉNECA	0,00€	11.322,86 €	11.322,86 €
BELMEZ	PAVIMENTACIÓN DE CALLEJONES EN PINSA 2018	0,00 €	12.591,22 €	12.591,22€
BENAMEJÍ	CONSTRUCCIÓN RAMPA Y ESCALERA DE ACCESO A VASO PISCINA MUNICIPAL	3.317,48 €	11.704,77 €	15.022,25€
BLÁZQUEZ (LOS)	PROYECTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASEO PRINCIPAL A-3277	0,00€	11.889,64 €	11.889,64 €
BUJALANCE	EJECUCIÓN DE ACERADO EN URBANIZACIÓN EL CERCADO	0,00€	11.343,88 €	11.343,88 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
CABRA	MEJORA ITINERARIOS PEATONALES AV ANDALUCÍA Y FERNANDO PALLARÉS	0,00€	12.975,36 €	12.975,36 €
CAÑETE DE LAS TORRES	PAVIMENTACIÓN CALZADA DE LA PATRONA	0,00€	11.205,84 €	11.205,84 €
CARCABUEY	SUSTITUCIÓN BOLARDOS EN CALLE MAJADILLA	0,00€	11.760,76 €	11.760,76 €
CARDEÑA	MEJORA DE ACERADOS EN CALLE MIGUEL GALLO	0,00€	13.675,45 €	13.675,45€
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DE CAMPO DE FÚTBOL	0,00€	21.151,70 €	21.151,70€
CARPIO (EL)	INSTALACIÓN Y REFORMA DE PASOS PEATONALES ELEVADOS Y ADECUACIÓN PUNTUAL DE ACERADOS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	0,00€	11.374,00 €	11.374,00 €
CASTIL DE CAMPOS	RENOVACIÓN DE ACERADO Y ACCESIBILIDAD EN CALLE LA FUENTE Y CALLE PRIEGO	0,00€	8.580,50 €	8.580,50 €
CASTRO DEL RÍO	PROYECTO DE MEJORAS EN LA PAVIMENTACION DEL MARGEN DEL ACCESO PRINCIPAL POR CALLE LOS MOLINOS	0,00€	11.349,63 €	11.349,63 €
CONQUISTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BARRIO ESTACIÓN	0,00€	10.536,85 €	10.536,85€
CÓRDOBA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN PARADAS DEL AUTOBÚS URBANO	0,00€	54.486,59 €	54.486,59€
DOÑA MENCÍA	ADAPTACIÓN DE LOS ASEOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.207,83 €	11.207,83 €
DOS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CERRO	0,00€	10.137,20 €	10.137,20€
ENCINAREJO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUES EN C/OSIO Y C/PROLONGACIÓN OSIO	0,00€	9.206,39 €	9.206,39 €
ENCINAS REALES	1º FASE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN RECINTO ESCOLAR	0,00€	12.210,73 €	12.210,73€
ESPEJO	ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL ACERADO EN CALLE SANTO DOMINGO	7.541,54 €	10.613,25€	18.154,79 €
ESPIEL	MEJORA ACCESIBILIDAD EN CALZADA CALLE SANTA BARBARA	9.953,45 €	11.182,14€	21.135,59 €
FERNÁN-NÚÑEZ	PROYECTO DE ENTORNOS ACCESIBLES CON PRIORIDAD PEATONAL	10.995,64€	12.914,77 €	23.910,41 €
FUENTE LA LANCHA	MEJORA PUNTUAL PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/RISQUILLO	0,00€	10.053,66 €	10.053,66 €
FUENTE OBEJUNA	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EN VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN TRAMO DE CALLE SOL DE LA CORONADA	0,00€	16.896,31 €	16.896,31 €
FUENTE PALMERA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN TRAMO ESTE DE C/ MIGUEL DE CERVANTES	0,00€	16.521,46 €	16.521,46 €
FUENTE CARRETEROS	ELIIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE NUEVA	0,00€	9.179,82 €	9.179,82 €
FUENTE-TÓJAR	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL AL DECRETO 293/2009 DE ACCESIBILIDAD	0,00€	4.374,15€	4.374,15€
FUENTE-TÓJAR	REPAVIMENTACIÓN VÍAS DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00€	5.988,49 €	5.988,49 €
GRANJUELA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	3.790,69 €	3.790,69 €
GRANJUELA (LA)	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PUBLICAS PLAZA MAYOR	0,00€	8.394,16 €	8.394,16 €
GUADALCÁZAR	ACTUACIONES EN PASOS DE PEATONES EXISTENTES Y NUEVO VADO EN COLEGIO PÚBLICO	0,00€	10.419,56 €	10.419,56 €
GUIJO (EL)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE CÓRDOBA	0,00€	12.002,07 €	12.002,07 €
HINOJOSA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO	0,00€	10.640,82 €	10.640,82 €
HORNACHUELOS	MEJORA DEL ACCESO AL CALLEJÓN DE UNIÓN ENTRE C/ CASTILLO Y C/ FEDERICO GARCÍA LORCA	0,00€	12.429,21 €	12.429,21€
IZNÁJAR	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CENTRO AUXILIAR ALDEA EL HIGUERAL-IZNÁJAR ( 2ª FASE)	20.430,58 €	15.764,92 €	36.195,50 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
LA GUIJARROSA	AMPLIACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL TRANSITABLE EN AVDA. SANTO ROSARIO Y ADECUACIÓN DE VADO	0,00€	10.848,98 €	10.848,98 €
LUCENA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS ACCESOS A LA BARRIADA	16.966,94 €	18.951,02 €	35.917,96 €
LUQUE	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE MARBELLA	0,00€	10.066,46 €	10.066,46 €
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	MEMORIA VALORADA DE OBRAS DE ELIMINACION DE DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PÚBLICAS 2018	0,00€	10.506,47 €	10.506,47 €
MONTEMAYOR	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL	0,00€	10.184,23 €	10.184,23€
MONTILLA	MEJORA ACCESIBILIDAD EN AVDA. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO	7.627,19 €	12.228,16 €	19.855,35 €
MONTORO	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN CALLE CONDE NEBRÓN Y CALLE CRIADO	0,00€	10.379,45 €	10.379,45€
MONTURQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.699,91 €	11.699,91 €
MORILES	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE JULIO ROMERO DE TORRES	0,00€	10.389,07 €	10.389,07 €
NUEVA CARTEYA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA ACCESIBLE EN LA "PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL"	0,00€	4.390,10 €	4.390,10 €
NUEVA CARTEYA	DOTACIÓN DE BARANDILLAS EN ESCALINATAS Y RAMPAS DE ACCESO A LA "IGLESIA DE SAN PEDRO"	0,00€	6.483,56 €	6.483,56 €
OBEJO	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS CALLE VEREDA Y CALLE LOS ARCES	0,00€	4.172,83 €	4.172,83 €
OBEJO	ADECUACIÓN DE PROTECCIONES EN VÍAS PÚBLICAS EN CALLE BARRIO BAJO Y PRÍNCIPE DE ASTURIAS	0,00€	8.639,40 €	8.639,40 €
OCHAVILLO DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SAN JOSÉ Y CALLE EXTRAMUROS	0,00€	9.417,27 €	9.417,27 €
PALENCIANA	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00 €	11.092,00€	11.092,00 €
PALMA DEL RÍO	PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2018	0,00€	15.501,41 €	15.501,41 €
PEDRO ABAD	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018 EN CALLE SANTA RAFAELA MARÍA MEDIANTE PASOS ELEVADOS	0,00 €	10.048,00 €	10.048,00 €
PEDROCHE	NEJORA DEL ACCESO AL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	0,00€	10.455,22 €	10.455,22 €
PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	ADAPTACIÓN DE ASEOS EN MUSEO GEOLÓGICO- MINERO Y MEJORAS DE ACCESOS AL CITADO MUSEO Y AL CENTRO DE POESÍA VISUAL	0,00 €	11.382,45 €	11.382,45 €
POSADAS	MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES: PISCINA MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL/CASA DE CULTURA	0,00€	11.657,30 €	11.657,30 €
POZOBLANCO	INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERA DESTINADA A ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	4.375,09 €	12.021,24 €	16.396,33 €
PRIEGO DE CÓRDOBA	AMPLIACIÓN ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELÉN Y RVDO. JOSÉ APARICIO Y ACTUACIÓN EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALE RAMÓN Y CAJAL HASTA CALLE QUEVEDO	0,00 €	18.480,87 €	18.480,87 €
PUENTE GENIL	INSTALACION DE PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRAULICA EN CASA DE LA CULTURA	0,00€	12.000,00 €	12.000,00 €
PUENTE GENIL	ADAPTACION DE ASEO PARA DISCAPACITADOS EN TEATRO CIRCO	0,00€	4.917,99€	4.917,99€
RAMBLA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FUENTE NUEVA	11.272,19 €	10.257,44 €	21.529,63€
RUTE	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA EN PEANAS DE CALLE FRANCISCO SALTO FASE II	0,00€	14.171,74 €	14.171,74€
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	REPARACIÓN ASFALTO EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	0,00€	10.831,72 €	10.831,72€

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD PARQUE VALDECANAS	0,00€	11.467,93 €	11.467,93 €
SANTAELLA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL	0,00€	12.500,78 €	12.500,78 €
TORRECAMPO	MEJORA DEL ACCESO AL HOGAR DEL PENSIONISTA	0,00€	10.074,69 €	10.074,69 €
VALENZUELA	INSTALACIÓN DE RED DE A.F.S E INSTALACIÓN DE SILLA ELEVADORA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	6.231,98 €	6.231,98 €
VALENZUELA	ACERADO CALLE ALCÁZAR Y CALLE MONTE CALVARIO	0,00€	5.122,31 €	5.122,31 €
ALSEQUILLO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.533,05 €	11.533,05 €
VICTORIA (LA)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ASEOS DE USO PÚBLICO EN CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO	0,00€	9.534,42 €	9.534,42 €
VILLA DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASOS DE CEBRA EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	0,00€	10.053,59 €	10.053,59€
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CALLEJONES DE BARRIADA SAN JOSÉ (2ª FASE)	0,00€	6.399,26 €	6.399,26 €
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	ACCESO RECINTO FERIAL	0,00€	3.528,65 €	3.528,65 €
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018	0,00€	11.357,38 €	11.357,38 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A VESTUARIOS Y ASEOS DE CASETA MUNICIPAL	0,00€	11.413,76 €	11.413,76 €
VILLANUEVA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	13.750,54 €	13.750,54 €
VILLANUEVA DEL REY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE IGLESIA, CALLEJÓN DE CALLE DOCTOR COLLANTES, CALLEJÓN DE CALLE REAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE VICTORIA Y CALLE ANDALUCÍA	0,01 €	11.458,44 €	11.458,45 €
VILLARALTO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A PISTA DEPORTIVA	0,00€	10.190,63 €	10.190,63 €
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A PORCHE DE ENTRADA A CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE ANDALUCÍA, 1	0,00€	7.548,14 €	7.548,14 €
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A SALÓN RECREATIVO EN BAJOS DEL PASEO EN PLAZA DE ESPAÑA	0,00€	3.830,91 €	3.830,91 €
VISO (EL)	MEJORA DEL ACCESO A LA CASA DE LA CULTURA	0,00€	10.269,75 €	10.269,75€
ZUHEROS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN HOGAR DEL PENSIONISTA	0,00€	11.650,03 €	11.650,03 €
	TOTALES	94.229,69 €	999.460,14 €	1.093.689,83 €

Asimismo y para dar conformidad a lo dispuesto en los Criterios de elaboración y aprobación del mencionado Plan Provincial, los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial han realizado con anterioridad a la aprobación por el Pleno los correspondientes Informes de viabilidad de los mencionados proyectos.

De los Informes de Viabilidad remitidos por el Servicio Técnico de Ingeniería, la actuación que a continuación se indica, está condicionada a la aportación por parte del Ayuntamiento del Informe vinculante de la Junta de Andalucía:

LOS BLAZQUEZ. Supresión de barreras arquitectónicas en paseo principal A-3277. La actuación afecta a la carretera autonómica A-3277, al pretenderse darle continuidad a los acerados existentes en ésta vía, remodelando parte del paseo actual, por lo que se precisa Informe sectorial de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba de la Junta de Andalucía.

La viabilidad está condicionada a la aportación por el Ayuntamiento del preceptivo Informe sectorial, en caso contrario, la inclusión de la actuación no sería viable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El mencionado Plan Provincial se justifica legalmente en base a los siguientes textos legales:

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- d) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- e) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado artículo 36 LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por lo que se refiere a la legislación autonómica de aplicación:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su art. 9.10 que establece como competencias propias, la Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad, de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- El Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Segundo. En el mismo sentido que la LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el artículo 36 LRBRL.

Tercero. Según establece en el artículo 6.2 de los criterios aprobados, la Diputación de Córdoba ha elaborado, una vez recibidas las peticiones y conocidas las necesidades y prioridades de los municipios beneficiarios, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos y los informes técnicos emitidos, el Proyecto del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras públicas 2018.

Cuarto. En virtud del artículo 6.2 de la citada norma provincial, el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2018 deberá aprobarse provisionalmente por el Pleno de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días. Añade el precepto, que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto. Para acometer dichas actuaciones, en el vigente Presupuesto de 2018, existe la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 "Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas", por un importe de 1.000.000,00 €. El resto, hasta completar el importe de 1.093.689,83 € será aportado por los Ayuntamientos beneficiarios, ya que entre la documentación que se les ha requerido, en el caso de que el importe superara la subvención otorgada, era la de Compromiso de aportación municipal o Certificado de existencia de crédito.

Sexto. Tal y como se ha indicado, corresponde la aprobación provisional al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios. No obstante, por haberse ultimado el expediente con posterioridad a la citación de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, se propone que este asunto se dictamine por vía de urgencia, a fin de no demorar el inicio de este Plan, con el perjuicio que este retraso supondría para las inversiones a acometer en la provincia.

De acuerdo con lo que antecede y conforme se propone en el informe transcrito, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras públicas 2018, por un importe total de 1.093.689,83 €.

La financiación del Plan queda como sigue:

ENTIDADES	2018
- Aportación Diputación	999.460,14 €
- Aportación Ayuntamientos	
(extraordinaria)	94.229,69 €

Segundo. Aprobar provisionalmente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:

MUNICIPIO	MUNICIPIO DENOMINACIÓN ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
ADAMUZ	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA ANDALUCÍA Y PISCINA DE MONTES COMUNALES DE ADAMUZ		10.554,09 €	10.554,09 €
ALGALLARÍN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE FRAY ALBINO	0,00€	7.964,36 €	7.964,36 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL	0,00 €	12.699,43 €	12.699,43 €
ALCARACEJOS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2018 ALCARACEJOS ACTUACIÓN CASA MUSEO	0,00€	10.153,37 €	10.153,37 €
ALMEDINILLA	ORDENACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ANEXO A CAMINO DEL CEMENTERIO	1.749,58 €	12.667,74 €	14.417,32 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
ALMODÓVAR DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ACCESO AL PARQUE DE LOS MOCHOS	0,00€	11.882,30 €	11.882,30 €
AÑORA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA DEHESA Y EL IBÉRICO	0,00€	10.332,74 €	10.332,74€
BAENA	EJECUCIÓN DE VADOS EN VARIOS VIALES PÚBLICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACONDICIONAMIENTO ACCESOS DESPACHOS CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	14.238,90 €	14.238,90 €
BELALCÁZAR	ELIMINCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SÉNECA	0,00€	11.322,86 €	11.322,86 €
BELMEZ	PAVIMENTACIÓN DE CALLEJONES EN PINSA 2018	0,00€	12.591,22 €	12.591,22€
BENAMEJÍ	CONSTRUCCIÓN RAMPA Y ESCALERA DE ACCESO A VASO PISCINA MUNICIPAL	3.317,48 €	11.704,77 €	15.022,25€
BLÁZQUEZ (LOS)	PROYECTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASEO PRINCIPAL A-3277	0,00€	11.889,64 €	11.889,64 €
BUJALANCE	EJECUCIÓN DE ACERADO EN URBANIZACIÓN EL CERCADO	0,00€	11.343,88 €	11.343,88 €
CABRA	MEJORA ITINERARIOS PEATONALES AV ANDALUCÍA Y FERNANDO PALLARÉS	0,00€	12.975,36 €	12.975,36 €
CAÑETE DE LAS TORRES	PAVIMENTACIÓN CALZADA DE LA PATRONA	0,00€	11.205,84 €	11.205,84 €
CARCABUEY	SUSTITUCIÓN BOLARDOS EN CALLE MAJADILLA	0,00€	11.760,76 €	11.760,76 €
CARDEÑA	MEJORA DE ACERADOS EN CALLE MIGUEL GALLO	0,00€	13.675,45 €	13.675,45€
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DE CAMPO DE FÚTBOL	0,00€	21.151,70€	21.151,70€
CARPIO (EL)	INSTALACIÓN Y REFORMA DE PASOS PEATONALES ELEVADOS Y ADECUACIÓN PUNTUAL DE ACERADOS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	0,00€	11.374,00 €	11.374,00 €
CASTIL DE CAMPOS	RENOVACIÓN DE ACERADO Y ACCESIBILIDAD EN CALLE LA FUENTE Y CALLE PRIEGO	0,00€	8.580,50 €	8.580,50 €
CASTRO DEL RÍO	PROYECTO DE MEJORAS EN LA PAVIMENTACION DEL MARGEN DEL ACCESO PRINCIPAL POR CALLE LOS MOLINOS	0,00€	11.349,63 €	11.349,63 €
CONQUISTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BARRIO ESTACIÓN	0,00€	10.536,85€	10.536,85€
CÓRDOBA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN PARADAS DEL AUTOBÚS URBANO	0,00€	54.486,59 €	54.486,59 €
DOÑA MENCÍA	ADAPTACIÓN DE LOS ASEOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.207,83 €	11.207,83 €
DOS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CERRO	0,00€	10.137,20 €	10.137,20 €
ENCINAREJO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUES EN C/OSIO Y C/PROLONGACIÓN OSIO	0,00€	9.206,39 €	9.206,39 €
ENCINAS REALES	1º FASE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN RECINTO ESCOLAR	0,00€	12.210,73 €	12.210,73 €
ESPEJO	ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL ACERADO EN CALLE SANTO DOMINGO	7.541,54 €	10.613,25€	18.154,79 €
ESPIEL	MEJORA ACCESIBILIDAD EN CALZADA CALLE SANTA BARBARA	9.953,45 €	11.182,14 €	21.135,59€
FERNÁN-NÚÑEZ	PROYECTO DE ENTORNOS ACCESIBLES CON PRIORIDAD PEATONAL	10.995,64€	12.914,77 €	23.910,41 €
FUENTE LA LANCHA	MEJORA PUNTUAL PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/RISQUILLO	0,00€	10.053,66 €	10.053,66€
FUENTE OBEJUNA	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EN VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN TRAMO DE CALLE SOL DE LA CORONADA	0,00 €	16.896,31 €	16.896,31€
FUENTE PALMERA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN TRAMO ESTE DE C/ MIGUEL DE CERVANTES	0,00€	16.521,46 €	16.521,46 €
FUENTE CARRETEROS	ELIIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE NUEVA	0,00€	9.179,82 €	9.179,82 €
FUENTE-TÓJAR	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL AL DECRETO 293/2009 DE ACCESIBILIDAD	0,00€	4.374,15 €	4.374,15€

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN Municipal	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
FUENTE-TÓJAR	REPAVIMENTACIÓN VÍAS DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00€	5.988,49 €	5.988,49 €
GRANJUELA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	3.790,69 €	3.790,69 €
GRANJUELA (LA)	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PUBLICAS PLAZA MAYOR	0,00€	8.394,16 €	8.394,16 €
GUADALCÁZAR	ACTUACIONES EN PASOS DE PEATONES EXISTENTES Y NUEVO VADO EN COLEGIO PÚBLICO	0,00€	10.419,56 €	10.419,56€
GUIJO (EL)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE CÓRDOBA	0,00€	12.002,07 €	12.002,07 €
HINOJOSA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO	0,00€	10.640,82 €	10.640,82€
HORNACHUELOS	MEJORA DEL ACCESO AL CALLEJÓN DE UNIÓN ENTRE C/ CASTILLO Y C/ FEDERICO GARCÍA LORCA	0,00€	12.429,21 €	12.429,21 €
IZNÁJAR	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CENTRO AUXILIAR ALDEA EL HIGUERAL-IZNÁJAR ( 2ª FASE)	20.430,58 €	15.764,92 €	36.195,50 €
LA GUIJARROSA	AMPLIACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL TRANSITABLE EN AVDA. SANTO ROSARIO Y ADECUACIÓN DE VADO	0,00€	10.848,98 €	10.848,98 €
LUCENA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS ACCESOS A LA BARRIADA	16.966,94 €	18.951,02 €	35.917,96 €
LUQUE	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE MARBELLA	0,00€	10.066,46 €	10.066,46 €
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	MEMORIA VALORADA DE OBRAS DE ELIMINACION DE DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VÍAS PÚBLICAS 2018	0,00€	10.506,47 €	10.506,47 €
MONTEMAYOR	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL	0,00€	10.184,23€	10.184,23€
MONTILLA	MEJORA ACCESIBILIDAD EN AVDA. MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO	7.627,19 €	12.228,16 €	19.855,35 €
MONTORO	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN CALLE CONDE NEBRÓN Y CALLE CRIADO	0,00 €	10.379,45 €	10.379,45€
MONTURQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.699,91 €	11.699,91 €
MORILES	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE JULIO ROMERO DE TORRES	0,00€	10.389,07 €	10.389,07€
NUEVA CARTEYA	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA ACCESIBLE EN LA "PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL"	0,00€	4.390,10 €	4.390,10 €
NUEVA CARTEYA	DOTACIÓN DE BARANDILLAS EN ESCALINATAS Y RAMPAS DE ACCESO A LA "IGLESIA DE SAN PEDRO"	0,00€	6.483,56 €	6.483,56 €
OBEJO	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS CALLE VEREDA Y CALLE LOS ARCES	0,00€	4.172,83 €	4.172,83 €
OBEJO	ADECUACIÓN DE PROTECCIONES EN VÍAS PÚBLICAS EN CALLE BARRIO BAJO Y PRÍNCIPE DE ASTURIAS	0,00 €	8.639,40 €	8.639,40 €
OCHAVILLO DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SAN JOSÉ Y CALLE EXTRAMUROS	0,00€	9.417,27 €	9.417,27 €
PALENCIANA	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00€	11.092,00 €	11.092,00€
PALMA DEL RÍO	PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2018	0,00€	15.501,41 €	15.501,41 €
PEDRO ABAD	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018 EN CALLE SANTA RAFAELA MARÍA MEDIANTE PASOS ELEVADOS	0,00 €	10.048,00 €	10.048,00 €
PEDROCHE	NEJORA DEL ACCESO AL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	0,00€	10.455,22 €	10.455,22€
PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	ADAPTACIÓN DE ASEOS EN MUSEO GEOLÓGICO- MINERO Y MEJORAS DE ACCESOS AL CITADO MUSEO Y AL CENTRO DE POESÍA VISUAL	0,00€	11.382,45 €	11.382,45 €
POSADAS	MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES: PISCINA MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL/CASA DE CULTURA	0,00€	11.657,30 €	11.657,30 €
POZOBLANCO	INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERA DESTINADA A ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	4.375,09 €	12.021,24 €	16.396,33 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
	MUNICIPAL			
PRIEGO DE CÓRDOBA	AMPLIACIÓN ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELÉN Y RVDO. JOSÉ APARICIO Y ACTUACIÓN EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALE RAMÓN Y CAJAL HASTA CALLE QUEVEDO	0,00€	18.480,87 €	18.480,87 €
PUENTE GENIL	INSTALACION DE PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRAULICA EN CASA DE LA CULTURA	0,00€	12.000,00 €	12.000,00€
PUENTE GENIL	ADAPTACION DE ASEO PARA DISCAPACITADOS EN TEATRO CIRCO	0,00€	4.917,99 €	4.917,99€
RAMBLA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FUENTE NUEVA	11.272,19 €	10.257,44 €	21.529,63 €
RUTE	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA EN PEANAS DE CALLE FRANCISCO SALTO FASE II	0,00€	14.171,74 €	14.171,74 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS B.	REPARACIÓN ASFALTO EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	0,00€	10.831,72 €	10.831,72€
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD PARQUE VALDECANAS	0,00€	11.467,93 €	11.467,93 €
SANTAELLA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL	0,00€	12.500,78 €	12.500,78 €
TORRECAMPO	MEJORA DEL ACCESO AL HOGAR DEL PENSIONISTA	0,00€	10.074,69 €	10.074,69 €
VALENZUELA	INSTALACIÓN DE RED DE A.F.S E INSTALACIÓN DE SILLA ELEVADORA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,00 €	6.231,98 €	6.231,98 €
VALENZUELA	ACERADO CALLE ALCÁZAR Y CALLE MONTE CALVARIO	0,00€	5.122,31 €	5.122,31 €
VALSEQUILLO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.533,05 €	11.533,05 €
VICTORIA (LA)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ASEOS DE USO PÚBLICO EN CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO	0,00 €	9.534,42 €	9.534,42 €
VILLA DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASOS DE CEBRA EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	0,00€	10.053,59 €	10.053,59€
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CALLEJONES DE BARRIADA SAN JOSÉ (2ª FASE)	0,00€	6.399,26 €	6.399,26 €
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	ACCESO RECINTO FERIAL	0,00€	3.528,65 €	3.528,65 €
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018	0,00€	11.357,38 €	11.357,38 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A VESTUARIOS Y ASEOS DE CASETA MUNICIPAL	0,00 €	11.413,76 €	11.413,76 €
VILLANUEVA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	13.750,54 €	13.750,54 €
VILLANUEVA DEL REY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE IGLESIA, CALLEJÓN DE CALLE DOCTOR COLLANTES, CALLEJÓN DE CALLE REAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE VICTORIA Y CALLE ANDALUCÍA	0,01 €	11.458,44 €	11.458,45 €
VILLARALTO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A PISTA DEPORTIVA	0,00€	10.190,63 €	10.190,63 €
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A PORCHE DE ENTRADA A CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE ANDALUCÍA, 1	0,00€	7.548,14 €	7.548,14 €
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A SALÓN RECREATIVO EN BAJOS DEL PASEO EN PLAZA DE ESPAÑA	0,00€	3.830,91 €	3.830,91 €
VISO (EL)	MEJORA DEL ACCESO A LA CASA DE LA CULTURA	0,00€	10.269,75 €	10.269,75 €
ZUHEROS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN HOGAR DEL PENSIONISTA	0,00€	11.650,03 €	11.650,03 €
	TOTALES	94.229,69 €	999.460,14 €	1.093.689,83 €

Tercero. Autorizar a los Ayuntamientos que a continuación se citan a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema de administración, atendiendo a la petición formulada:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
ALGALLARÍN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE FRAY ALBINO	0,00€	7.964,36 €	7.964,36 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL	0,00 €	12.699,43 €	12.699,43 €
ALMEDINILLA	ORDENACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ANEXO A CAMINO DEL CEMENTERIO	1.749,58 €	12.667,74 €	14.417,32 €
ALMODÓVAR DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ACCESO AL PARQUE DE LOS MOCHOS	0,00€	11.882,30 €	11.882,30 €
AÑORA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA DEHESA Y EL IBÉRICO	0,00€	10.332,74 €	10.332,74 €
BELALCÁZAR	ELIMINCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE SÉNECA	0,00€	11.322,86 €	11.322,86 €
BELMEZ	PAVIMENTACIÓN DE CALLEJONES EN PINSA 2018	0,00 €	12.591,22€	12.591,22€
BLÁZQUEZ (LOS)	PROYECTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASEO PRINCIPAL A-3277	0,00€	11.889,64 €	11.889,64 €
CAÑETE DE LAS TORRES	PAVIMENTACIÓN CALZADA DE LA PATRONA	0,00 €	11.205,84 €	11.205,84 €
CARDEÑA	MEJORA DE ACERADOS EN CALLE MIGUEL GALLO	0,00€	13.675,45€	13.675,45 €
CARPIO (EL)	INSTALACIÓN Y REFORMA DE PASOS PEATONALES ELEVADOS Y ADECUACIÓN PUNTUAL DE ACERADOS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	0,00 €	11.374,00 €	11.374,00 €
DOS TORRES	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CERRO	0,00€	10.137,20 €	10.137,20 €
ENCINAREJO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUES EN C/OSIO Y C/PROLONGACIÓN OSIO	0,00 €	9.206,39 €	9.206,39 €
ENCINAS REALES	1º FASE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN RECINTO ESCOLAR	0,00 €	12.210,73 €	12.210,73 €
ESPIEL	MEJORA ACCESIBILIDAD EN CALZADA CALLE SANTA BARBARA	9.953,45 €	11.182,14 €	21.135,59 €
FERNÁN-NÚÑEZ	PROYECTO DE ENTORNOS ACCESIBLES CON PRIORIDAD PEATONAL	10.995,64 €	12.914,77€	23.910,41 €
FUENTE OBEJUNA	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EN VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN TRAMO DE CALLE SOL DE LA CORONADA	0,00€	16.896,31 €	16.896,31 €
GRANJUELA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN PISCINA MUNICIPAL	0,00 €	3.790,69 €	3.790,69 €
GRANJUELA (LA)	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PUBLICAS PLAZA MAYOR	0,00 €	8.394,16 €	8.394,16 €
GUADALCÁZAR	ACTUACIONES EN PASOS DE PEATONES EXISTENTES Y NUEVO VADO EN COLEGIO PÚBLICO	0,00€	10.419,56€	10.419,56 €
HORNACHUELOS	MEJORA DEL ACCESO AL CALLEJÓN DE UNIÓN ENTRE C/ CASTILLO Y C/ FEDERICO GARCÍA LORCA	0,00 €	12.429,21 €	12.429,21 €
LUQUE	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE MARBELLA	0,00 €	10.066,46 €	10.066,46 €
PALENCIANA	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00€	11.092,00 €	11.092,00€
PEDRO ABAD	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018 EN CALLE SANTA RAFAELA MARÍA MEDIANTE PASOS ELEVADOS	0,00€	10.048,00 €	10.048,00 €
PEDROCHE	NEJORA DEL ACCESO AL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	0,00€	10.455,22€	10.455,22 €
POZOBLANCO	INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERA DESTINADA A ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	4.375,09 €	12.021,24 €	16.396,33 €
TORRECAMPO	MEJORA DEL ACCESO AL HOGAR DEL PENSIONISTA	0,00 €	10.074,69 €	10.074,69 €
VALSEQUILLO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PISCINA MUNICIPAL	0,00€	11.533,05 €	11.533,05€
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CALLEJONES DE BARRIADA SAN JOSÉ (2º FASE)	0,00€	6.399,26 €	6.399,26 €
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	ACCESO RECINTO FERIAL	0,00 €	3.528,65 €	3.528,65 €
VILLANUEVA DEL DUQUE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,00€	13.750,54 €	13.750,54 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
VILLARALTO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A PISTA DEPORTIVA	0,00€	10.190,63 €	10.190,63 €
VILLAVICIOSA D CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A PORCHE DE ENTRADA A CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE ANDALUCÍA, 1	0,00€	7.548,14 €	7.548,14 €
VILLAVICIOSA D CÓRDOBA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A SALÓN RECREATIVO EN BAJOS DEL PASEO EN PLAZA DE ESPAÑA	0,00€	3.830,91 €	3.830,91 €
VISO (EL)	MEJORA DEL ACCESO A LA CASA DE LA CULTURA	0,00 €	10.269,75 €	10.269,75 €

debiendo no obstante estas Entidades Locales, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre ésta cantidad corresponderá a cargo exclusivo del Ayuntamiento.
- b) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- c) La Supervisión y comprobación de la ejecución de las obras se efectuará por los Servicios Técnicos de la Diputación, que en su momento designarán al Técnico Supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 11 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba

Cuarto. Autorizar asimismo la contratación de las actuaciones por parte de los siguientes Ayuntamientos atendiendo a la petición formulada:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
BAENA	EJECUCIÓN DE VADOS EN VARIOS VIALES PÚBLICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACONDICIONAMIENTO ACCESOS DESPACHOS CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	14.238,90 €	14.238,90 €
BENAMEJÍ	CONSTRUCCIÓN RAMPA Y ESCALERA DE ACCESO A VASO PISCINA MUNICIPAL	3.317,48 €	11.704,77 €	15.022,25€
CARCABUEY	SUSTITUCIÓN BOLARDOS EN CALLE MAJADILLA	0,00€	11.760,76 €	11.760,76 €
CARLOTA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DE CAMPO DE FÚTBOL	0,00 €	21.151,70 €	21.151,70 €
CASTRO DEL RÍO	PROYECTO DE MEJORAS EN LA PAVIMENTACION DEL MARGEN DEL ACCESO PRINCIPAL POR CALLE LOS MOLINOS	0,00 €	11.349,63 €	11.349,63 €
ESPEJO	ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL ACERADO EN CALLE SANTO DOMINGO	7.541,54 €	10.613,25€	18.154,79 €
FUENTE LA LANCHA	MEJORA PUNTUAL PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/RISQUILLO	0,00 €	10.053,66 €	10.053,66 €
FUENTE PALMERA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN TRAMO ESTE DE C/ MIGUEL DE CERVANTES	0,00 €	16.521,46 €	16.521,46 €
FUENTE-TÓJAR	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL AL DECRETO 293/2009 DE ACCESIBILIDAD	0,00 €	4.374,15 €	4.374,15 €
FUENTE-TÓJAR	REPAVIMENTACIÓN VÍAS DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00 €	5.988,49 €	5.988,49 €
GUIJO (EL)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE CÓRDOBA	0,00€	12.002,07 €	12.002,07 €
HINOJOSA DEL	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00€	10.640,82 €	10.640,82 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
DUQUE	PUNTUALES EN EL NÚCLEO URBANO			
IZNÁJAR	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CENTRO AUXILIAR ALDEA EL HIGUERAL ( 2º FASE)	20.430,58 €	15.764,92 €	36.195,50 €
LUCENA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS ACCESOS A LA BARRIADA	16.966,94 €	18.951,02€	35.917,96 €
MONTORO	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN CALLE CONDE NEBRÓN Y CALLE CRIADO	0,00€	10.379,45 €	10.379,45 €
PALMA DEL RÍO	PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2018	0,00 €	15.501,41 €	15.501,41 €
PRIEGO DE CÓRDOBA	AMPLIACIÓN ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELÉN Y RVDO. JOSÉ APARICIO Y ACTUACIÓN EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALE RAMÓN Y CAJAL HASTA CALLE QUEVEDO	0,00 €	18.480,87 €	18.480,87 €
PUENTE GENIL	INSTALACION DE PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL HIDRAULICA EN CASA DE LA CULTURA	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
PUENTE GENIL	ADAPTACION DE ASEO PARA DISCAPACITADOS EN TEATRO CIRCO	0,00 €	4.917,99 €	4.917,99 €
RAMBLA (LA)	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FUENTE NUEVA	11.272,19 €	10.257,44 €	21.529,63 €
SANTA EUFEMIA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD PARQUE VALDECANAS	0,00€	11.467,93 €	11.467,93 €
SANTAELLA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL	0,00 €	12.500,78 €	12.500,78 €
VALENZUELA	INSTALACIÓN DE RED DE A.F.S E INSTALACIÓN DE SILLA ELEVADORA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,.00 €	6.231,98 €	6.231,98 €
VICTORIA (LA)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ASEOS DE USO PÚBLICO EN CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE PASEO	0,00 €	9.534,42 €	9.534,42 €
VILLA DEL RÍO	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASOS DE CEBRA EN VARIAS VÍAS PÚBLICAS	0,00 €	10.053,59 €	10.053,59 €
VILLAHARTA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018	0,00 €	11.357,38 €	11.357,38 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A VESTUARIOS Y ASEOS DE CASETA MUNICIPAL	0,00€	11.413,76 €	11.413,76 €
VILLANUEVA DEL REY	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE IGLESIA, CALLEJÓN DE CALLE DOCTOR COLLANTES, CALLEJÓN DE CALLE REAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE VICTORIA Y CALLE ANDALUCÍA	0,01 €	11.458,44 €	11.458,45 €

debiendo no obstante estas Entidades Locales, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su

momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.

- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 11 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Quinto. La contratación de las actuaciones de las Entidades Locales que no han solicitado la ejecución por el sistema de Administración o autorización para su contratación, se realizará por esta Diputación Provincial.

Sexto. De acuerdo con el Informe emitido por el Servicio Técnico de Ingeniería, condicionar la viabilidad de la actuación del municipio de Los Blazquez "Supresión de barreras arquitectónicas en paseo principal A-3277", a la presentación del preceptivo Informe sectorial de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba de la Junta de Andalucía, en caso contrario, la inclusión de la actuación no sería viable.

Séptimo. Como consecuencia de los puntos anteriores, y para poder acometer dichas actuaciones, se tendrían que llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2018 (generación de crédito por aportaciones municipales de las Entidades Locales y Transferencia de crédito, como consecuencia de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de ejecución por el sistema de administración o autorización para contratar las obras).

Octavo. Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los criterios aprobados, esta aprobación provisional de actuaciones del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas será expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones, durante el plazo de 10 días. Transcurridos los cuales sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Noveno. Dar traslado del acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, y a la Intervención de Fondos y al Servicio de Hacienda a los efectos de las oportunas modificaciones presupuestarias.

URGENCIA B). APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL 2018 -ALDEAS- (GEX: 2017/31918). Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que por los plazos el expediente se ha culminado con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa correspondiente y siendo necesario evitar cualquier demora en la tramitación de este Plan para no causar perjuicio con su retraso en las inversiones provinciales y acordada por el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

También se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que consta informe suscrito por el Responsable de la Sección de Planificación e Inversiones del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales, conformado por la Jefa de Sección y por el Jefe de dicho Departamento, con fecha 20 de febrero en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación de los Criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal para el ejercicio 2018. Asimismo se fijaban las cuantías que, en aplicación de dichos criterios, correspondían a cada municipio.

Segundo. El objeto y finalidad principal del presente Plan Provincial es mejorar las infraestructuras básicas en los núcleos de población de la provincia distintos del núcleo principal, considerándose como tales aquellas inversiones que permitan la prestación de los servicios mínimos de competencia municipal relacionados en el artículo 26.LRBRL.

Tercero. En los mencionados criterios se establecía el procedimiento de presentación de solicitudes, así como la documentación que había que acompañar a dichas solicitudes. Si bien la contratación de las obras incluidas en este Plan Provincial se realizaría con carácter general por la Diputación Provincial, los Ayuntamientos podrían solicitar la ejecución de las obras por administración o autorización para llevar a cabo la contratación.

Cuarto. Dicho acuerdo de aprobación se expuso al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4 de 5 de enero de 2018, así como en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, abriéndose un plazo de quince días de presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales beneficiarias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes y documentación a través del tramitador electrónico finalizó el día 26 de Enero de 2018. Todas las Entidades Locales de la provincia han presentado sus respectivas solicitudes dentro de plazo, en las cuales identifican, entre otros datos, la denominación de la obra solicitada, el presupuesto de ejecución de la misma, así como el modo de ejecutarla, ya sea solicitando la contratación por la Diputación Provincial o solicitando autorización para ejecutarlas por administración o por contratación por la propia entidad local.

Sexto. Con fecha registro electrónico de 5 de enero de 2018 n.º 390 y fecha registro general de 15 de enero de 2018 n.º 566, ha tenido entrada solicitud del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey por el que realiza alegación por la no inclusión del municipio de Carcabuey en el citado Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2018.

Asimismo presentan documentación donde indican que se están llevando a cabo el procedimiento de hacer las correspondientes modificaciones del callejero, ya que actualmente los habitantes que figuran en el Padrón de Habitantes empadronados en el Barrio de Algar son los que están pendientes de cambio de dirección y numeración para que aparezcan empadronados en las calles del núcleo de Algar. Una vez se haga el cambio de direcciones los habitantes aparecerán incluidos dentro del núcleo de población de Algar en las listas del Instituto Nacional de Estadística.

El Ayuntamiento de Carcabuey con fecha 22 de enero de 2018, presentó solicitudes de actuaciones a través del trámite de solicitudes abierto en la Sede Electrónica.

Séptimo. El Ayuntamiento de La Victoria con fecha 25 de enero de 2018 presentó solicitudes de actuaciones a través del trámite de solicitudes abierto en la Sede Electrónica.

Octavo. Asimismo, para dar conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de los citados Criterios, las Entidades Locales que así se le hubiera requerido, han podido subsanar o reformular las solicitudes que inicialmente no eran viables o de viabilidad condicionada, desde el día 1 de febrero hasta el día 14 de febrero de 2018.

Una vez que las Entidades Locales han presentado y subsanado o reformulado las solicitudes y documentación, así como, en su caso, la petición de ejecución de las actuaciones por el sistema de administración o autorización para llevar a cabo la contratación, esta Diputación ha elaborado el Proyecto del Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal para el ejercicio 2018.

Noveno. Los ayuntamientos que a continuación se detallan, solicitan actuaciones por mayor importe al concedido en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2017, si bien acompañan el oportuno compromiso de aportación municipal:

Municipio	Importe excedido
Almedinilla	7.326,05
Espiel	3.934,22
Lucena	10.000,00
TOTAL	21.260.27

Décimo. A continuación se detallan todas las peticiones que han realizado las Entidades Locales:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
ALMEDINILLA	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALDEA DE FUENTE GRANDE	7.326,05€	39.626,59 €	46.952,64 €
ALMODÓVAR DEL RÍO	PROYECTO DE MEJORA DEL ACERADO Y DE LAS INSTALACIONES URBANAS EN BDA.LOS MOCHOS	0,00€	31.134,83 €	31.134,83 €
BAENA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ALDEA DE ALBENDIN	0,00€	27.926,48 €	27.926,48 €
BELMEZ	CIRCUITO BIOSALUDABLE (ALDEA DOÑA RAMA)	0,00 €	10.093,13 €	10.093,13 €
BELMEZ	MEJORA DEL PARQUE DE LA CRUZ (ALDEA EL HOYO)	0,00€	18.882,31 €	18.882,31 €
BENAMEJÍ	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ALDEA DEL TEJAR DE ACERADOS DE VIALES PÚBLICOS	0,00€	16.315,11 €	16.315,11 €
BUJALANCE	EJECUCIÓN DE CUNETAS EN RONDA DE MORENTE (FASE 3)	0,00 €	15.850,57 €	15.850,57 €
CABRA	MURO Y VALLADO DE PROTECCIÓN EN ACCESO DE GAENA	0,00€	17.646,51 €	17.646,51 €
CABRA	RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE SANITARIA EN HUERTAS BAJAS	0,00€	6.828,85 €	6.828,85 €
CARCABUEY	EJECUCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN ALGAR SALAZAR	0,00€	14.669,48 €	14.669,48 €
CARCABUEY	RENOVACIÓN TUBERÍA DESAGÜES EN ALGAR	0,00€	2.047,55 €	2.047,55€
CARCABUEY	INSTALACIÓN TOLDOS EN ESCENARIO DE ALGAR	0,00€	3.674,55 €	3.674,55€
CARDEÑA	MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ALDEA DE AZUEL: PASEO PUERTA DE ANDALUCÍA	0,00€	30.422,65 €	30.422,65 €
CARLOTA (LA)	REPARACIÓN DE ACERADO EN CARRETERA A-379 ENTRE LA PAZ Y CRUCE CON CAMINO DEL CIROLAR	0,00€	103.052,41 €	103.052,41 €
CARPIO (EL)	RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE SAN ANTONIO FASE 1	0,00€	26.749,77 €	26.749,77€
CASTRO DEL RÍO	REPARACIÓN Y SUSITUCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLE SAN JUAN	0,00€	19.183,53 €	19.183,53 €
ENCINAS REALES	PAVIMENTACION PROLONGACION CALLE ERMITA	0,00 €	19.432,37 €	19.432,37 €
ESPIEL	MEJORA DE TRAMO NORTE 1 DE AVENIDA DE LA ESTRELLA EN EL VACAR	3.934,22€	29.831,65 €	33.765,87 €
FUENTE OBEJUNA	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN C/SANTA BARBARA EN ALDEA OJUELOS ALTOS	0,00€	34.796,98 €	34.796,98 €
FUENTE OBEJUNA	PAVIMENTACION DE CALLE SANTA TERESA DE ALDEA DE CARDENCHOSA	0,00€	25.005,23 €	25.005,23€
FUENTE OBEJUNA	PAVIMENTACION DE TRAMO SUR DE CALLE NUEVA DE ALDEA DE ALCORNOCAL	0,00€	34.107,03 €	34.107,03 €

FUENTE PALMERA	MEJORA Y PAVIMENTADO DE VIARIO PUBLICO EN ALDEAS	0,00€	66.455,61 €	66.455,61 €
GUADALCÁZAR	MEJORA ACERADOS EN ACCESO A BARRIO SAN VICENTE 2018	0,00€	23.005,07 €	23.005,07€
HORNACHUELOS	PAVIMENTADO DE CALLE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CÉSPEDES	0,00€	48.099,61 €	48.099,61 €
IZNÁJAR	PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/BAJA DE LA ALDEA DE VENTORROS DE BALERMA (1ª FASE)	0,00€	73.119,03 €	73.119,03 €
LUCENA	REHABILITACIÓN DEL HANGAR DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN EN LA ALDEA DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR	10.000,00€	58.317,46 €	68.317,46 €
LUQUE	OBRAS DE MEJORA DE ACERADOS EN CALLE VÍA VERDE DE LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	0,00€	19.559,90 €	19.559,90 €
MONTILLA	DOTACIÓN DE ESPACIO PARA CONTENEDORES Y DOTACIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO EN ZONA DE JUEGOS INFANTILES, EN LA ENCRUCIJADA DE LA VEREDA DEL CERRO MACHO	0,00 €	18.050,40 €	18.050,40 €
MONTURQUE	REFUERZO ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CO- 5207 Y PAVIMENTACIÓN EXTERIOR EQUIPAMIENTO SOCIAL EN DISEMINADO LOS LLANOS 2ª FASE	0,00€	38.302,67 €	24.262,06 €
OBEJO	OBRA Y MEJORA DE REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO EN ESTACIÓN DE OBEJO	0,00€	17.000,00 €	17.000,00 €
OBEJO	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ESTACIÓN DE OBEJO C/ ANTONIO ABAD	0,00€	19.568,86 €	19.568,86 €
PALMA DEL RÍO	EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SAN MIGUEL DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EL CALONGE	0,00€	10.511,27 €	10.511,27 €
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE PEDRO DÍAZ (RAMAL PRINCIPAL)	0,00€	39.071,42 €	39.071,42€
POSADAS	OBRAS DE MEJORA EN PAVIMENTACIÓN CALLES EN RIVERO	0,00€	16.980,04 €	16.980,04 €
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL	0,00€	87.378,83 €	87.378,83 €
PUENTE GENIL	REPOSICIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE ENTRE LA ALDEA PUERTO ALEGRE Y HUERTAS EL RABANAL	0,00€	63.036,45 €	63.036,45 €
RUTE	REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO CAMINO MURALLA EN ALDEA NACIMIENTO ZAMBRA	0,00€	51.141,37 €	51.141,37 €
SANTAELLA	CUNETAS EN CAMINO DE LA FUENTE DEL PILAR EN EL FONTANAR	0,00€	8.153,72 €	8.153,72€
SANTAELLA	REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL, en la C/ Ronda Este de LA MONTIELA,	0,00€	30.148,95€	30.148,95 €
VICTORIA (LA)	ACTUACIONES DE MEJORA EN ESPACIOS LIBRES DEL NÚCLEO SECUNDARIA DE ALDEA QUINTANA DE LA VICTORIA	0,00€	36.089,48 €	36.089,48 €
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN EL VACAR	0,00€	19.175,08€	19.175,08 €

Asimismo y para dar conformidad a lo dispuesto en los Criterios de elaboración y aprobación del mencionado Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2018, los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial han emitido informe de viabilidad de los mencionados proyectos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El mencionado Plan Provincial se justifica legalmente en base a los siguientes textos legales:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, que en su artículo 31.2 establece que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36. 1 LRBRL dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Precisamente la asistencia de las Diputaciones a los municipios, prevista en el mencionado artículo 36 LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

En el mismo sentido que la LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Con independencia de las competencias que los municipios pueden ejercer en virtud del art. 25 LRBRL, y de aquellas que les atribuye la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), el art. 26 LRBRL establece los servicios que obligatoriamente deben prestar los municipios, por sí o asociados, y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial:

Segundo. El escrito presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que alegan la no inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2018, se ha presentado dentro del plazo de alegaciones concedido al efecto, por lo que debe ser considerado, a efectos de su tramitación, como alegación frente al mismo.

Tercero. Por lo que se refiere a la alegación presentada, se propone su desestimación, por los siguientes motivos:

a) De acuerdo con los Criterios aprobados, este Plan tiene por objeto (punto 2) "mejorar las infraestructuras municipales básicas en los núcleos de población de la provincia distintos del núcleo principal...", siendo beneficiarios del mismo (punto 4.1.) "los municipios de la provincia de Córdoba que tengan núcleos de población distintos del núcleo principal....", a cuyos efectos, "...se tendrán en cuenta únicamente las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población y de entidad singular de población establecidos en la metodología del Instituto Nacional de Estadística (INE) y su nomenclátor...". Y según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y su nomenclátor a fecha 01-01-2016 y 01-01-2017, la entidad perteneciente al municipio de Carcabuey "Algar" aún teniendo la condición de núcleo de población, no figuran habitantes empadronados en dicho núcleo, tal y como se refleja en el Nomenclator del INE e indica el Sr. Alcalde de Carcabuey en su escrito. Siendo éste requisito imprescindible para calcular la asignación económica que le pudiera corresponder al citado Municipio.

En consecuencia, debe desestimarse la alegación formulada por el Sr. Alcalde de Carcabuey, ya que según los datos que constan en el INE a fecha 01/01/2016 y fecha 01/01/2017 no aparecen empadronados habitantes en el citado núcleo de Algar.

Cuarto. En cuanto a las solicitudes presentadas por el Sr. Alcalde de la Victoria a través del trámite electrónico de la Sede Electrónica, se proponen su inadmisión por los siguientes motivos:

a) De acuerdo con los Criterios aprobados, este Plan tiene por objeto (punto 2) "mejorar las infraestructuras municipales básicas en los núcleos de población de la provincia distintos del núcleo principal...", siendo beneficiarios del mismo (punto 4.1.) "los municipios de la provincia de Córdoba que tengan núcleos de población distintos del núcleo principal....", a cuyos efectos, "...se tendrán en cuenta únicamente las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población y de entidad singular de población establecidos en la metodología del Instituto Nacional de Estadística (INE) y su nomenclátor...". Y según los datos oficiales del Instituto Nacional de

Estadística y su nomenclátor a fecha 01-01-2016 y 01-01-2017, el municipio de La Victoria no cuenta con núcleo de población distintos al principal.

Quinto. Según establece el punto 7 de los criterios aprobados, la Diputación Provincial de Córdoba elaborará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las necesidades y prioridades de los municipios beneficiarios, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos y los informes técnicos emitidos, el Proyecto del Plan Provincial de inversiones en núcleos de población distintos del núcleo principal, que aprobará provisionalmente el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Sexto. Para acometer dichas actuaciones, en el vigente Presupuesto de 2018, existe la aplicación presupuestaria 310.1512.65007 "Programa Inversiones en Aldeas", por importe de 1.200.000,00 €.

Séptimo. Tal y como se ha indicado, corresponde la aprobación provisional al Pleno de la Corporación, pero debido a que este asunto no fue dictaminado en la pasada Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios y Carreteras celebrada el pasado día 14 de febrero de 2018, por finalizar ese mismo día el plazo de subsanación de solicitudes del presente Plan. Y con el fin de no demorar su aprobación hasta el Pleno ordinario del mes de Marzo y que los Ayuntamientos puedan comenzar las actuaciones lo antes posible, se propone la inclusión de este asunto por Urgencia en el próximo Pleno ordinario, a celebrar el día 21 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo que antecede y conforme se propone en el informe transcrito, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey por la no inclusión del citado municipio en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2018 e inadmitir las solicitudes presentadas a través del tramitador de la Sede Electrónica, por los motivos expresados anteriormente.

Segundo. Inadmitir las solicitudes presentadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Victoria por los motivos expresados anteriormente.

Tercero. Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal 2018, por un importe total de 1.221.181,40 €.

La financiación del Plan queda como sigue:

ENTIDADES	2018
- Aportación Diputación	1.199.921,13 €
- Aportación Ayuntamientos (extraordinaria)	21.260,27 €
TOTAL PLAN	1.221.181,40 €

Cuarto. Aprobar provisionalmente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL ACTUACIÓN
ALMEDINILLA	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALDEA DE FUENTE GRANDE	7.326,05€	39.626,59 €	46.952,64 €
ALMODÓVAR DEL RÍO	PROYECTO DE MEJORA DEL ACERADO Y DE LAS INSTALACIONES URBANAS EN BDA.LOS MOCHOS	0,00€	31.134,83 €	31.134,83 €
BAENA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ALDEA DE ALBENDIN	0,00€	27.926,48 €	27.926,48 €
BELMEZ	CIRCUITO BIOSALUDABLE (ALDEA DOÑA RAMA)	0,00€	10.093,13 €	10.093,13 €

BELMEZ	MEJORA DEL PARQUE DE LA CRUZ (ALDEA EL HOYO)	0,00€	18.882,31 €	18.882,31 €
BENAMEJÍ	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ALDEA DEL TEJAR DE ACERADOS DE VIALES PÚBLICOS	0,00€	16.315,11 €	16.315,11 €
BUJALANCE	EJECUCIÓN DE CUNETAS EN RONDA DE MORENTE (FASE 3)	0,00 €	15.850,57 €	15.850,57 €
CABRA	MURO Y VALLADO DE PROTECCIÓN EN ACCESO DE GAENA	0,00€	17.646,51 €	17.646,51 €
CABRA	RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE SANITARIA EN HUERTAS BAJAS	0,00€	6.828,85€	6.828,85€
CARDEÑA	MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ALDEA DE AZUEL: PASEO PUERTA DE ANDALUCÍA	0,00€	30.422,65 €	30.422,65€
CARLOTA (LA)	REPARACIÓN DE ACERADO EN CARRETERA A-379 ENTRE LA PAZ Y CRUCE CON CAMINO DEL CIROLAR	0,00€	103.052,41 €	103.052,41 €
CARPIO (EL)	RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE SAN ANTONIO FASE 1	0,00€	26.749,77 €	26.749,77 €
CASTRO DEL RÍO	REPARACIÓN Y SUSITUCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLE SAN JUAN	0,00€	19.183,53 €	19.183,53 €
ENCINAS REALES	PAVIMENTACION PROLONGACION CALLE ERMITA	0,00€	19.432,37 €	19.432,37 €
ESPIEL	MEJORA DE TRAMO NORTE 1 DE AVENIDA DE LA ESTRELLA EN EL VACAR	3.934,22€	29.831,65€	33.765,87 €
FUENTE OBEJUNA	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN C/SANTA BARBARA EN ALDEA OJUELOS ALTOS	0,00€	34.796,98 €	34.796,98 €
FUENTE OBEJUNA	PAVIMENTACION DE CALLE SANTA TERESA DE ALDEA DE CARDENCHOSA	0,00€	25.005,23 €	25.005,23 €
FUENTE OBEJUNA	PAVIMENTACION DE TRAMO SUR DE CALLE NUEVA DE ALDEA DE ALCORNOCAL	0,00€	34.107,03 €	34.107,03 €
FUENTE PALMERA	MEJORA Y PAVIMENTADO DE VIARIO PUBLICO EN ALDEAS	0,00€	66.455,61 €	66.455,61 €
GUADALCÁZAR	MEJORA ACERADOS EN ACCESO A BARRIO SAN VICENTE 2018	0,00€	23.005,07 €	23.005,07 €
HORNACHUELOS	PAVIMENTADO DE CALLE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CÉSPEDES	0,00€	48.099,61 €	48.099,61 €
IZNÁJAR	PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/BAJA DE LA ALDEA DE VENTORROS DE BALERMA (1ª FASE)	0,00 €	73.119,03 €	73.119,03 €
LUCENA	REHABILITACIÓN DEL HANGAR DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN EN LA ALDEA DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR	10.000,00€	58.317,46 €	68.317,46 €
LUQUE	OBRAS DE MEJORA DE ACERADOS EN CALLE VÍA VERDE DE LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE	0,00€	19.559,90 €	19.559,90 €
MONTILLA	DOTACIÓN DE ESPACIO PARA CONTENEDORES Y DOTACIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO EN ZONA DE JUEGOS INFANTILES, EN LA ENCRUCIJADA DE LA VEREDA DEL CERRO MACHO	0,00 €	18.050,40 €	18.050,40 €
MONTURQUE	REFUERZO ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO EN CO- 5207 Y PAVIMENTACIÓN EXTERIOR EQUIPAMIENTO SOCIAL EN DISEMINADO LOS LLANOS 2º FASE	0,00 €	24.262,06 €	24.262,06 €
OBEJO	OBRA Y MEJORA DE REPOSICIÓN DEL ALUMBRADO EN ESTACIÓN DE OBEJO	0,00€	17.000,00€	17.000,00€
OBEJO	OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ESTACIÓN DE OBEJO C/ ANTONIO ABAD	0,00€	19.568,86 €	19.568,86 €
PALMA DEL RÍO	EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SAN MIGUEL DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EL CALONGE	0,00€	10.511,27 €	10.511,27 €
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE PEDRO DÍAZ (RAMAL PRINCIPAL)	0,00€	39.071,42 €	39.071,42€
POSADAS	OBRAS DE MEJORA EN PAVIMENTACIÓN CALLES EN RIVERO	0,00€	16.980,04 €	16.980,04 €
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL	0,00€	87.378,83 €	87.378,83 €
PUENTE GENIL	REPOSICIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE ENTRE LA ALDEA PUERTO ALEGRE Y HUERTAS EL RABANAL	0,00€	63.036,45 €	63.036,45€
RUTE	REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO CAMINO MURALLA EN ALDEA NACIMIENTO ZAMBRA	0,00€	51.141,37€	51.141,37 €
SANTAELLA	CUNETAS EN CAMINO DE LA FUENTE DEL PILAR EN EL FONTANAR	0,00€	8.153,72 €	8.153,72€
SANTAELLA	REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL, en la C/ Ronda Este de LA MONTIELA,	0,00 €	30.148,95 €	30.148,95 €
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN EL VACAR	0,00€	19.175,08 €	19.175,08 €
	TOTAL	21.260,27	1.199.921,13	1.221.181,40

Quinto. Autorizar a las Entidades Locales que a continuación se citan a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema de administración, atendiendo a la petición formulada:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN
ALMEDINILLA	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALDEA DE FUENTE GRANDE
ALMODÓVAR DEL RÍO	PROYECTO DE MEJORA DEL ACERADO Y DE LAS INSTALACIONES URBANAS EN BDA.LOS MOCHOS
BELMEZ	CIRCUITO BIOSALUDABLE (ALDEA DOÑA RAMA)
BELMEZ	MEJORA DEL PARQUE DE LA CRUZ (ALDEA EL HOYO)
ENCINAS REALES	PAVIMENTACION PROLONGACION CALLE ERMITA
ESPIEL	MEJORA DE TRAMO NORTE 1 DE AVENIDA DE LA ESTRELLA EN EL VACAR
FUENTE OBEJUNA	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN C/SANTA BARBARA EN ALDEA OJUELOS ALTOS
FUENTE OBEJUNA	PAVIMENTACION DE CALLE SANTA TERESA DE ALDEA DE CARDENCHOSA
FUENTE OBEJUNA	PAVIMENTACION DE TRAMO SUR DE CALLE NUEVA DE ALDEA DE ALCORNOCAL
GUADALCÁZAR	MEJORA ACERADOS EN ACCESO A BARRIO SAN VICENTE 2018
IZNÁJAR	PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/BAJA DE LA ALDEA DE VENTORROS DE BALERMA (1ª FASE)
LUQUE	OBRAS DE MEJORA DE ACERADOS EN CALLE VÍA VERDE DE LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN DE LUQUE
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA EN EL VACAR

debiendo no obstante, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre ésta cantidad corresponderá a cargo exclusivo del Ayuntamiento.
- b) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- c) La Supervisión y comprobación de la ejecución de las obras se efectuará por los Servicios Técnicos de la Diputación, que en su momento designarán al Técnico Supervisor, debiendo el Ayuntamiento comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 12 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba

Sexto. Autorizar, asimismo, la contratación de las actuaciones por parte de las siguientes Entidades Locales atendiendo a la petición formulada:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN
BAENA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ALDEA DE ALBENDIN
BENAMEJÍ	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ALDEA DEL TEJAR DE ACERADOS DE VIALES PÚBLICOS
CARDEÑA	MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA ALDEA DE AZUEL: PASEO PUERTA DE ANDALUCÍA
CARLOTA (LA)	REPARACIÓN DE ACERADO EN CARRETERA A-379 ENTRE LA PAZ Y CRUCE CON CAMINO DEL CIROLAR
CARPIO (EL)	RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE SAN ANTONIO FASE 1
CASTRO DEL RÍO	REPARACIÓN Y SUSITUCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLE SAN JUAN
FUENTE PALMERA	MEJORA Y PAVIMENTADO DE VIARIO PUBLICO EN ALDEAS

HORNACHUELOS	PAVIMENTADO DE CALLE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CÉSPEDES
LUCENA	REHABILITACIÓN DEL HANGAR DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN EN LA ALDEA DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR
PALMA DEL RÍO	EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SAN MIGUEL DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EL CALONGE
PALMA DEL RÍO	REHABILITACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE PEDRO DÍAZ (RAMAL PRINCIPAL)
PRIEGO DE CÓRDOBA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL
PUENTE GENIL	REPOSICIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE ENTRE LA ALDEA PUERTO ALEGRE Y HUERTAS EL RABANAL
SANTAELLA	CUNETAS EN CAMINO DE LA FUENTE DEL PILAR EN EL FONTANAR
SANTAELLA	REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL, en la C/ Ronda Este de LA MONTIELA

debiendo no obstante, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.
- d) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 12 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
- e) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- f) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Séptimo. La contratación de las actuaciones de las Entidades Locales que no han solicitado la ejecución por el sistema de Administración o autorización para su contratación, se realizará por esta Diputación Provincial.

Octavo. Condicionar la ejecución de las actuaciones a que las Entidades Locales obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Noveno. Como consecuencia de los puntos anteriores, y para poder acometer dichas actuaciones, se tendrían que llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2018 (generación de crédito por aportaciones municipales de las Entidades Locales y Transferencia de crédito, como consecuencia de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de ejecución por el sistema de administración o autorización para contratar las obras).

Décimo. Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los criterios aprobados, esta aprobación provisional de actuaciones del Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al

principal 2018 será expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones, durante el plazo de 10 días. Transcurridos los cuales sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Décimo primero. Dar traslado del acuerdo a las Entidades Locales, a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, y a la Intervención de Fondos y al Servicio de Hacienda a los efectos de las oportunas modificaciones presupuestarias.

### II. CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

24. DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2017. (GEX: 2018/2372). De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia de Liquidación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba correspondiente al ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "DECRETO

Conforme a lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2017 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de Diciembre de 2017.

Por medio de este Decreto se aprueba, por delegación de la Presidencia según Decreto de 31 de marzo de 2016, el Expediente de liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

- 1- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro, que ascienden 363.687,26 € para el ejercicio corriente y a 897.214,60 € para presupuestos cerrados.
- 2- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, que ascienden a 5.927.667,84 € para el ejercicio corriente, y a 8.321,25 € para presupuestos cerrados.
  - 3- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio que asciende a 18.653.513,32 €, y cuyo detalle es:

	Derechos. Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes     b) Otras Operaciones no financieras	156.025.357,53 12.272.715,68	119.892.710,14 43.521.576,43		36.132.647,39 -31.248.860,75
1 Total operaciones no financieras (a+b)	168.298.073,21	163.414.286,57		4.883.786,64
c) Activos Financieros	21.313.959,77	21.330.274,35		-16.314,58
d) Pasivos Financieros	12.685.000,00	31.322.236,33		-18.637.236,33
2 Total Operaciones Financieras (c+d)	33.998.959,77	52.652.510,68		-18.653.550,91
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	202.297.032,98	216.066.797,25		-13.769.764,27
Ajustes: 4 Créditos gastados financiados con remaner generales			20.841.977,20	
5 Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 6 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio II. TOTAL AJUSTES ( 4 + 5 - 6 )			15.786.323,33 4.205.022,94	32.423.277.59
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+II )				18.653.513,32

4- Remanentes de Crédito por importe de 49.123.093,01 €, según detalle:

Saldo de Créditos Disponibles	19.660.536,00
Saldo de Créditos Retenidos Ptes. Utilizar	5.526.883,59
Saldo de Gastos Autorizados	3.634.634,82
Saldo de Gastos Comprometidos	20.301.038,60

5- El Remanente de Tesorería, que refleja el superávit acumulado de esta Corporación, asciende a 19.682.820,11 €, que tras la deducción de los saldos considerados de dudoso cobro por importe de 624.180,09 €, así como la deducción del exceso de financiación destinado a financiar la incorporación de remanentes correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan por importe de 1.767.504,02 €, queda cifrado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 17.291.136,00 €, según detalle:

1. (+) Fondos Líquidos	31.399.969,04
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro:	1.765.414,94
+Del Presupuesto Corriente + De Presupuestos Cerrados + De operaciones No Presupuestarias	363.687,26 897.214,60 504.513,08
3. (-)Obligaciones Pendientes de Pago:	9.490.246,49
+Del Presupuesto Corriente +De Presupuestos Cerrados + De operaciones No Presupuestarias.	5.927.667,84 8.321,25 3.554.257,40
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	-3.992.317,38
<ul> <li>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</li> <li>+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</li> </ul>	3.992.673,78 356,40
I)-Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)	19.682.820,11
II)- Saldos de Dudoso Cobro	624.180,09
III)-Exceso de Financiación Afectada	1.767.504,02
IV)-Remanente Tesorería para Gastos Generales ( I - II - III )	17.291.136,00

Conforme a lo establecido en el artículo 103, del R.D. 500/1990 se propone la determinación de los derechos de difícil recaudación aplicando los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a excepción de aquellos derechos pendientes de cobro de otras administraciones públicas, ya que esos ingresos se van a cobrar en todo caso y por tanto no son de difícil o imposible recaudación. Adicionalmente, se dota en el 100 por ciento el importe de las deudas aplazadas de los extintos consorcios de aguas.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación no supone la anulación del derecho, ni la baja en cuentas, sino tan sólo una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que por su composición no sean realizables de forma inmediata.

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Resultado Presupuestario.
- 2º Remanente de Tesorería.
- 3º Informe de Intervención.
- 4º Listados de Liquidación

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y remítase copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2017".

25. DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017 INSTITUTO COOPERACIÓN HACIENDA LOCAL. (GEX:2018/6086). El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia de liquidación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, del siguiente tenor

### "DECRETO

Visto el expediente sobre la Liquidación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondiente al ejercicio 2017, informada por la Intervención Delegada de dicho organismo, esta Vicepresidencia, atendiendo a la necesidad de dar

cumplimiento a la obligación establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre comunicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública del resultado de la liquidación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, correspondiente al **ejercicio 2017**, con el siguiente resumen:

1. Derechos reconocidos netos	10.846.334,50
2. Obligaciones reconocidas netas	11.757.428,76
3. Resultado presupuestario	911.094,26
Ajustes: 4. Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gastos Grles	1.590.762,04
5. Desviaciones Negativas de financiación	
6. Desviaciones Positivas de financiación	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado	

### Remanente de Tesorería:

1. Fondos Líquidos de Tesorería	. 8.447.407,49
2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
+ De Presupuesto Corriente +De Presupuestos Cerrados +De Operaciones No Presupuestarias	57.102,17
	90.743,43
3. Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio:	

5 5

+De Presupuesto Corriente	304.863,45
+De Presupuesto Cerrados	
+De Operaciones No Presupuestarias	
	6.527.211,74
4. Partidas Pendientes de Aplicación	0,00
4.1(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
4.2 (+)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	

Saldos de dudoso cobro	,
Remanente de Tesorería Gastos Generales.	•

SEGUNDO.-Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector y al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.-Unir una copia de esta liquidación a la Cuenta General del Presupuesto del Organismo, remitir otra a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma."

26. DANDO CUENTA DEL INFORME DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ 2013-2014. (GEX: 2017/20823). Conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito por la Técnica de Administración General de Intervención con el visto bueno de la Jefa de Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente, fechado el día 15 de enero de 2017 relativo al control financiero de subvenciones de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí que consta en el expediente.

- 27. DANDO CUENTA DEL INFORME DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA 2013-2014. (GEX: 2017/23222). A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito con fecha 2 de febrero por la Técnica de Administración General de Intervención con el visto bueno de la Jefa de Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente, sobre el Control Financiero de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo, que consta en el expediente.
- 28. DANDO CUENTA DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 REFERIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (GEX: 2018/3276). Finalmente y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda igualmente enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor con fecha 30 de enero del año en cuso, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 referida al cuarto trimestre de 2017 de la Diputación provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos que consta en el expediente.
- **29. DISPOSICIONES, COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA**. El Pleno queda enterado de las siguientes Disposiciones y Correspondencia recibida:

#### **DISPOSICIONES**

- Real Decreto 1072/2017, de 29 de diciembre por el que se modifica el Reglamento general del régimen sancionador tributario, aprobado por el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre. (BOE  $N^{\circ}$  317 DE 30/12/2017)
- Real Decreto 1073/2017, de 29 de diciembre por el que se modifica el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (BOJA nº 10 de 15 de enero de 2018)
- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada (BOE nº 41 de 15 de febrero de 2018)
- Resolución de 8 de febrero de 2018, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Control e Inspección sobre Publicidad Activa de 2018. (BOJA Nº 32 de 14 de febrero de 2018)

# CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- Escrito del Sr. Presidente del Senado por el que comunica que se ha dado traslado a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial el día 22 de noviembre de 2017 relativo a Proposición sobre el 40 aniversario de la Constitución Española.
- Comunicación en nombre del Doctor D. Manuel Anguita Sánchez, Presidente de la Sociedad Española de Cardiología, por la que se agradece la felicitación institucional de la que ha sido objeto.

- Escrito de D. Jesús Manuel Coca, Abogado cordobés distinguido con el premio jurídico internacional del ISDE (Instituto Superior de Derecho y Economía) por el que agradece la felicitación institucional de la que ha sido objeto.
- **30. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA**. El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia números del 1 al 405, correspondientes al os días del 2 al 31 de enero del año 2018, ambos inclusive.
- **31. INFORMES DE LA PRESIDENCIA**. No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

## **32. RUEGOS Y PREGUNTAS**. Se formularon los/as siguientes:

- **32.1**. D. José. L. Vilches Quesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que le gustaría hacer un ruego y es que habida cuenta de la cantidad de libros que esta Diputación edita en papel, se pregunta por qué no se piensa en editar los libros en formato digital por lo que ruega que se estudie esa posibilidad.
- **32.2**. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos, afirma que le gustaría rogar que para los actos que se van a celebrar el próximo día 7 de marzo en esta Diputación, que la presentación de dichos actos se realicen por alguna mujer del Equipo de Gobierno en lugar de por el Presidente que es un hombre.
- La Presidencia le contesta a la Sra. Aguilera que entiende que se está hablando de igualdad y otra cosa es que si por otras cuestiones no puede asistir, asuma esa presentación la Vicepresidenta 1º que es mujer al igual que la Vicepresidenta 2º y la Vicepresidenta 3º, en definitiva se trata de propiciar la igualdad.
- 32.3. D. Juan R. Valdivia Rosa, Diputado del Grupo PP-A, afirma que el 1 de septiembre del año 2016, Comisiones Obreras denunciaba el uso indebido del parque de bomberos de Priego durante los días de la feria y hablaba que entraban vehículos pesados que no pertenecían al Parque y que había presencia de personas por el entorno y por aquél entonces se empezó a trabajar con la que era Alcaldesa de Priego para buscar soluciones y se propusieron algunas que parecían operativas pero, sin embargo, se conminó al Equipo de Gobierno para hacer algunas inversiones con recursos propios o con el PROFEA y todos saben que hubo un cambio de Gobierno en Priego de Córdoba y se han sorprendido ahora al ver que en julio de 2017, Comisiones Obreras volvía a reclamar lo mismo y el 28 de enero de este año volvían a salir en prensa con ese asunto y por eso pregunta qué ha cambiado para que una obra que tenía una necesidad imperante no lo sea hora cuando han pasado dos años y también pregunta qué va a pasar con este asunto que consideran de importancia y, desde la parte municipal del Ayuntamiento de Priego, no tienen ninguna información del Alcalde y quieren saber si la Diputación va a afrontar esos gastos.
- **32.4**. D. Agustín Palomares Cañete, Diputado del Grupo PP-A, afirma que le gustaría hacer una pregunta o ruego al Sr. Izquierdo tras la visita realizada a Villafranca de Córdoba para presentar el proyecto de la Caseta Municipal financiado con Planes Provinciales y en su intervención hizo alusión a que a estas alturas de mandato, Villafranca había recibido de la Institución provincial un montante de 1.675.000 € aproximadamente y le ruega que le pase un desglose de esa cuantía.

Da Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, en relación con las preguntas formuladas por el Sr. Valdivia, afirma que el resultado es que se ha acometido una mejora en el Parque para solventar un problema. Es cierto que recibieron un escrito de Comisiones Obreras y ellos se ponen en contacto con la Sra. Alcaldesa en ese momento del

Municipio de Priego y se le advierte que es necesaria una actuación, advertencia que venía de los años anteriores, ya que no se había acometido una mejora en el Parque teniendo en cuenta que no existe un acceso diferenciado a la zona ferial del Parque Provincial de Extinción de Incendios. En ese momento existe una disposición por parte de la Alcaldesa para que se trabaje en ello, se le remite por el Consorcio ese informe que solicita la Inspección de Trabajo para que se actúe de forma acorde y, con posterioridad, hay un cambio de gobierno, esas medidas no se adoptan durante el periodo en el que sigue siendo Alcaldesa Da María Luisa, sino que se han acometido posteriormente, y las medidas que se han adoptado son medidas que se han trabajado con los servicios técnicos del Ayuntamiento y del Consorcio provincial y los informes los tiene el Ayuntamiento que es el que ha acometido esa intervención ya que todos saben que esas actuaciones las tenía que hacer el Ayuntamiento ya que los terrenos en los que se han actuado son de titularidad municipal.

Con respecto al ruego formulado por el Sr. Palomares se le informa que se le pasará la información.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las dieciséis horas del día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario Genera, certifico.